



32

# EN LA CIUDAD DE

## GRANADA A PRIMER O DEL MES DE

Noviembre de mil y seyscientos y veynete y siete años, el señor don Luys Lasso de la Vega Corregidor desta ciudad de Granada, y su tierra, dixo: Que por mandado de su Magestad, y en virtud de su nueva prematica ha hecho tasa general de los precios a que se han de vender en esta ciudad y su Corregimiento las mercaderias y mantenimientos, hechuras, jornales, y salarios que se han de pagar, y otras cosas, y en ella estan portassar algunas mercaderias, de que no tuvieron memoria las personas con quien consoltó la dicha tasa, y en otras se puso por yerro de la Imprenta diferente cantidad del precio en que su merced la tassó, y en otras conuiene baxar su precio. Y para ajustar la dicha tasa de todo lo que está tassado, y por tassar, en conformidad de la dicha prematica, dixo, que tassaua y tassó las mercaderias en los precios siguientes.

### Añadido a las

#### Carnes.

**C**ADA cegajo de ganado cabrio onze reales.  
 Y la cegaja nueue reales.  
 El arrelde de cabrito tres reales, con que no exceda de ocho reales el mayor y mejor.  
 Lechones de leche para matar, el mejor quatro reales.

11. Rs.  
 9. Rs.  
 4. Rs.

### Añadido a la

#### Acucar.

**E**L Acucar en Mocril, Salobrenia, Alcanácar, Baturra, Lobras y Adra, y su jurisdiccion se ha de vender en los precios siguientes:  
 Cada arroba de acucar principal a quatroenta y cinco reales.  
 Cada arroba de acucar que llamamos de quitas a quatroenta y tres reales.  
 Cada arroba de acucar que llamamos quebrados a treynta y siete reales.  
 Cada arroba de acucar que llamamos malfacados a veynete y cinco reales.

45. Rs.  
 41. Rs.  
 37. Rs.  
 25. Rs.

### Añadido a la

#### Cera.

**E**L quintal de cera en pan blanca quatrocientos reales, y de la amarilla treynta y dos reales.  
 Cada libra de cera amarilla de hechuras de quatro paulos, a tres reales, y a tres cuartillos, a dos reales.

400. R.  
 330. R.  
 3. R. y 3 quartil.

### Añadido a las fendas de Granada.

**L**A vara de tafetan negro doble a seis reales y tres cuartillos.  
 La vara de tafetan rosado a seis reales y tres cuartillos.  
 La vara de tafetan rosado a seis reales y tres cuartillos.  
 La vara de tafetan negro a seis reales y tres cuartillos.  
 La vara de tafetan negro a seis reales y tres cuartillos.  
 La vara de tafetan negro a seis reales y tres cuartillos.  
 La vara de tafetan negro a seis reales y tres cuartillos.

6. R. y 3 quartil.  
 8. Rs. y 3 quartil.  
 8. Rs. y 3 quartil.  
 8. Rs. y 3 quartil.  
 11. y m.  
 12. y m.

A

aguas,

aguas, a treze reales y medio. 13 y m.  
 La vara de damasco negro a veynete y tres reales y medio. 26 y m.  
 La vara de damasco nacar con otro color, a veynete y siete reales y medio. 27 y m.  
 La vara de damasco carmesi con otras colores, a veynete y seys reales y medio. 26 y m.  
 La vara de felpa negra corta a quatro y ocho reales. 48 Rs.  
 La vara de felpa de colores corta a cinquenta y dos reales. 52 Rs.  
 La vara de felpa larga negra, a quatro y dos reales. 42 Rs.  
 La vara de felpa larga de colores, a quarenta y seys reales. 46 Rs.  
 La vara de damasco de colores, a veynete y cinco reales y medio. 25 y m.  
 La vara de damasco morado carmesi, a veynete y seys reales y medio. 26 y m.  
 La vara de damasco carmesi, a veynete y siete reales y medio. 27 y m.  
 La vara de damasco nacar, a veynete y nueve reales. 29 Rs.  
 La vara de tafetan negro frisado, a veynete reales. 20 Rs.  
 La vara de tafetan frisado de colores, a veynete y dos reales. 22 Rs.  
 La libra de seda fina carmesi, y morada carmesi, a cinco y catorze reales. 14 R.  
 La vara de gorgueran negro, con cedenilla, o espejuelo, o goruiones, o carexados con cadenillas, a diez y ocho reales. 18 Rs.  
 La vara de gorgueranes rayadillos de guarnicion, negro, a quinze reales y medio. 15 y m.  
 La vara de gorgueranes rayadillos de colores para guarnicion, diez y siete reales y quartillo. 17 R. y 1/4  
 La vara de terciopelo riablanon negro de dos pelos, a treynta y nueve reales. 39 Rs.  
 La vara de terciopelado de vn pelo de berilla negro, a veynete y seys reales. Y de color a veynete y siete. Y de cochinilla a veynete y ocho. 26 Rs.  
 Cada libra de seda açache encarnada, y carmesi, a nouenta y dos reales. 92 Rs.  
 Y por onças, a seys reales cada vna. 6 Rs.  
 Y por adarmes, a catorze marauedis cada vno. 14 mrs.  
 Cada libra de seda açache morada, rosafeca, rosada, y columbina con cochinilla, ochenta y seys reales. 86 Rs.  
 Y por onças, a cinco reales y veinte marauedis. 5 Rs. y 20 ms.  
 Y por adarmes, a doze marauedis. 12 mrs.

Cada libra de seda fina rosafeca, rosada y columbina, con cochinilla, y otra qualquier color que lleue cochinilla, ciento y doze reales. 112 Rs.  
 Y por menor a siete reales y quartillo la onça. 7 y qu.  
 Y cada adarme a diez y seys marauedis. No embargante que en la primera tasa esta puesto a mas precio. 16 ms.  
 Cada libra de tramillas torcida con cochinilla, a sesenta reales. 60 Rs.  
 Cada onça de tramillas torcidas con cochinilla, a quatro reales. 4 Rs.  
 La pieza de cintas sencillas, que tuuiere cochinilla, a diez y seys reales. 16 Rs.  
 Y por varas al precio de las mismas encarnadas.  
 Cordones de cinco ramos de seda fina, de dos claños, para coletos, cada vno treynta marauedis. 30 ms.  
 Y si fueren de açache puro, seys quartos. 24 ms.  
 Y si fueren de tramillas repassadas, veynete marauedis. 20 ms.  
 Y de tramillas y hiladillo, doze marauedis. 12 mrs.  
 Y si fueren cordones de muger para la cabeça de tramillas y hiladillo clauados, diez marauedis. 10 mrs.  
 Vn fiador negro y de color para capa, o ferrerucló, real y quartillo cada vno. 1 y qu.  
 Cada dozens de cintas de liston de seda de cinco portadas, clauadas, que han de tener quatro varas y media de liston, a dos reales y tres quartillos. 2 Rs. y 3 quar.  
 Y a ocho marauedis cada vna. 8 mrs.  
 Cada vara de colonia de hiladillo de lo ancho de quatro dedos, a ocho quartos. 3 1/2 ms.  
 Y de lo mas angosto a quatro quartos. 16 mrs.  
 Cada libra de tramillas de seda de ley en açagas y ouillos por repassar, de seda fina a diez y seys reales, y de açache a diez reales. 16 Rs.  
 Cada libra de tramillas de las dichas en açagas, repassadas, a veynete y dos reales. 10 Rs.  
 Cada libra de tramas de pelusa, embatido, y terciopelo, damasco, y gorgoranes, y capicholas, y todo genero de tramas de pelos, a sesenta y quatro reales. No embargante que en la primera tasa se puso a sesenta y quatro reales de pelusa. 64 Rs.  
 Cada libra de capillejo de seda fina en cruda, a sesenta y quatro reales. 64 Rs.  
 Cada

Cada libra de cendali crudo, a setenta y quatro reales.

74. Rs.

y con cochinilla, a nueve reales y medio.

9. y m.

Cada vara de gorgueran de color de dos telas, sin cochinilla, a diez y nueve reales.

19. Rs.

La onça de cintas del Tudefco de cendali negras, a siete reales.

7. Rs.

Y de tela y media diez y siete reales.

17. Rs.

La vara de cintas dobles de cabeza con cochinilla, diez y seys maravedis.

16. mrs.

Cada vara de gorgueran de color con cochinilla, de tela y media, diez y ocho reales y medio.

18. y m.

La onça de pañamanos negros, todos de açache, a cinco reales.

5. Rs.

Y si fuere encarnado, carmesi, o rosafeca, medio real mas por vara.

Y si fueren molinillos, vn quartillo mas.

Y si fuere a trencillas, a cinco reales y medio.

5. y m.

Cada vara de embutipo, y espollines de colores de hiladillo de vn cabo, que en la Corte llaman gorgueranes de colores labrados, a diez y seys reales. No embargante que en la primera rassa se pusieron a diez y siete reales y medio, y si fueren encarnados, o carmesies, real y medio mas en cada vara.

16. Rs.

Oro y plata fina por menor, vn quarto mas en cada adarme de como esta puesto por onças.

La onça de trencilla de oro y plata fino, a diez y seys reales.

16. Rs.

Cada vara de tirela de color de dos pelos, a quarenta reales. Y si fuere con cochinilla, dos reales mas en cada vara.

17. Rs.

Cada onça de torçal, o gornion fino de colores con cochinilla, a siete reales y tres quartillos.

7. R. y 3. quartil.

Cada vara de tirela de color de dos pelos, a quarenta reales. Y si fuere con cochinilla, dos reales mas en cada vara.

40. Rs.

Y por adarmes, a diez y ocho maravedis.

18. mrs.

Cenidores de seda, a seys reales la onça de peso y hechura.

6. Rs.

La onça de torzal y gornion fino de colores, sin cochinilla, a seis reales y quartillo.

6. y qu.

Cada onça de puntas de oro y plata fino, diez y siete reales.

17. Rs.

Y el adarme a diez y seys mrs.

16. mrs.

Cada corte de puntas de vara y terciado de oro de orilla grandes de oro y plata fina hechas en Sevilla, a veynete reales.

20. Rs.

La onça de torçal negro fino, a quatro reales y tres quartillos.

4. R. y 3. quartil.

Cada libra de tramas de Marsella, Francia, Italia, y Milan, de seda fina, a setenta y vna reales.

71. Rs.

Y a doze maravedis el adarme.

12. mrs.

Vnas medias de seda de color, a siete reales y medio la onça.

7. y m.

Y de seda açache a quatro reales la onça.

4. Rs.

Y si fueren encarnadas, o de otra color con cochinilla, a nueve reales la onça.

9. Rs.

Y el adarme a diez maravedis.

10. mrs.

Y si fueren negras, a seys reales la onça.

6. Rs.

La onça de torçal de hiladillo de capullo de colores, a dos reales y doze maravedis.

2. y 12. mrs.

Y mas en cada par de calças de hechura en las que pesaren tres onças, o menos, doze reales.

12. Rs.

Y el adarme a seys maravedis.

6. mrs.

Y si pesaren mas de tres onças, hasta quatro, diez y seys reales.

16. Rs.

Y si fuere encarnado, a tres reales y medio la onça.

3. y m.

Y de quatro onças arriba de peso, veynete reales de hechura. No embargante que en la primera rassa estauan tassadas en diferente forma.

20. Rs.

Y el adarme ocho maravedis.

8. mrs.

Cada vara de cintas de seda de açache con cochinilla, que llaman de barbero, a sesenta maravedis.

60. ms.

La onça de bordos de pievillos, que llaman maxadillos de açache y marañas, a quatro reales y quartillo.

4. y qu.

Cada onça de cintas de cendali, que llaman del Tudefco, encarnadas,

Y el adarme a diez maravedis.

10. mrs.

Vn par de ligas de tafetan de color de media vara de tafetan llanas, con seda y hechura quatro reales.

4. Rs.

Y con puntas, o rapacejos de oro, o plata falso, seys reales.

6. Rs.

Vnas ligas llanas de vara y quarta de largo de color, llevando tres quartas de tafetan, seys reales con seda y hechura.

6. Rs.

Y con puntas, o rapacejos de oro y plata falsos, ocho reales.

8. Rs.

Y si fueren de tafetan con cochinilla,

na, medio real mas en cada par de ligas.

Efeñones de seda de tramillas, a cinco quartos cada uno.

La vara de cintas de manto anchas dobles, que llaman de ribete, a diez y feys marauedis.

Cada vara de listones de color de feys portadas, a veynite y dos marauedis.

Y de siete portadas, a veynite y feys marauedis.

Y al respecto de cada portada que lleuare mas, quatro marauedis.

Y si fuere de encaruado y cochinitilla, va quatro mas en cada vara.

La libra de requemado torcido en crudo para mantos de tela entera, y torcidos, a ochenta y dos reales.

La libra de butato liso de a dos y tres cabos, a ochenta reales en crudo.

Y se declara, que si algun manto se diere de mas o menos varas de las que van talladas, se ha de saber o bastar del precio al respecto de como van tallados.

La vara de brocadel con cochinitilla de tres colores, y dos caminos, punto llano, veynite y tres reales y medio.

Y de media cochinitilla, medio real menos.

Y siendo encarnado, a veynite y tres reales y medio.

Brocadel de tres colores con cochinitilla carmesi, diez y nueue reales y medio la vara. Y morado, diez y nueue reales. Y si llorare encarnados al precio del carmesi.

La vara de brocadel de un camino, ochito entero, o partido, va real mas por vara, assi de dos colores como de tres.

Cada vara de brocadel de cordoncillo de dos y tres colores, real y medio mas en cada vara de los demas generos, por lo que entra mas de seda en cada vara.

Cada vara de tafetan rofado o cobibino, ocho reales y quartillo. No cargante que en la primera rassa se puso a ocho reales y tres quartillos.

Y se declara, que lo que va tallado por onças y adarmes, se ha de entender que se le ha de pagar al precio de onças hasta ocho onças, y adarmes hasta ocho adarmes, porque en pudiendo se pesar por libra o media libra, no se ha de pagar por onças, y si se pudiere

vender onça, o media onça, no se ha de pagar por adarmes.

La libra de seda joyante de colores ochenta y quatro reales.

Y por menor cada onça a cinco reales y veynite marauedis.

Y el adarme a ca. orze marauedis.

La onça de listones negros a siete reales.

84. Rs.  
5. Rs. y  
20. ms.  
14. ms.  
7. Rs.

10. ms.  
16. ms.  
22. ms.  
26. ms.

### Añadido a los Botones.

Cada dozana de botones negros de seda fina tacholados de tres seguidoras, en real.

Cada dozana de borones tacholados, de todas colores, de tres seguidoras, treynta y feys marauedis.

La dozana de borones gornionados de seda fina, ordinarios negros, quarenta y dos marauedis.

La dozana de borones gornionados de seda fina de colores, quarenta y feis marauedis.

La dozana de botones espigados, de a tres espigas, y acrecentados, y de tres puntas de colores, a quarenta y dos marauedis.

La dozana de botones espigados, de tres espigas, y acrecentadas, y tres puntas, de seda fina, negros, treynta y feys marauedis.

La dozana de borones, de siete puntas, de seda fina de todas colores, veintey ocho marauedis.

La dozana de botones de seda fina de siete puntas, negros, veynite y feys marauedis.

La dozana de botones de seda fina, negros, de cinco puntas, quarenta y ocho marauedis.

La dozana de botones de cinco puntas, de todas colores de seda fina, y ordinarios, cinquenta y feys marauedis.

1. real.  
36. ms.  
42. ms.  
46. ms.  
43. ms.  
36. ms.  
28. ms.  
26. ms.  
48. ms.  
36. ms.

23. y m.  
23. y m.  
19. y m.  
19. Rs.

8. y qu.

### Botones de oro y seda finos.

La dozana de botones ordinarios de torcas de oro y seda, de tres espigas, dos reales y medio negros y de colores.

La dozana de botones acrecentados de oro

2. y m.

de oro

de oro y seda de torçal, ochenta marauedis.

La dozana de botones de oro y seda, de siete puntas, de oro sencillo, a sesenta marauedis.

La dozana de botones de plata y oro sencillo, dos reales y quartillo.

La dozana de botones gornionados de oro y seda fina ordinarios, dos reales y medio.

La dozana de botones de canastilla de oro y seda, con ocho calados, y tres carreras de oro, quatro reales.

La dozana de canastilla, botones todos de seda fina, negros ordinarios, ochenta marauedis.

La dozana de botones de canastilla de seda fina de todas colores, ochenta y quatro marauedis.

La dozana de botones de cinco puntas entorchado, ordinarios, de seda fina, negros, dos reales y doze marauedis.

La dozana de botones de cinco puntas entorchado, de todas colores de seda fina, ochenta y quatro marauedis.

La dozana de botones con tres seguiduras de entorchado, y vna seguidura de oro torcido por cada lado, todo fino, quatro reales.

La dozana de botones espigados, y acrecentados, de torçal de oro y plata o de oro y plata cada cosa de por sí, a tres reales menos quartillo.

La dozana de botones de bolillas ordinarios, de seda y oro fino, tres reales.

## Botones de oro y seda falso.

La dozana de botones de bolillas de oro falso y seda, real y medio.

La dozana de botones espigados, y acrecentados de oro falso y seda, o plata y seda, ordinarios, real y quartillo.

La dozana de botones de oro falso todos, o plata todos, quarenta y ocho marauedis.

La dozana de botones de caratulina, ordinarios, falsos, de plata y seda, a dos reales y medio.

La dozana de botones de caratulina de oro falso y seda, tres reales.

80. ms.

60. ms.

2. y qu.

2. y m.

4. Rs.

80. ms.

84. ms.

2. Rs. y

12. ms.

84. ms.

4. Rs.

3. R. me

nos qu.

3. Rs.

1. y m.

1. y qu.

48. ms.

2. y m.

3. Rs.

## Botones de açache.

La dozana de botones ordinarios de seda açache, negros, a veynte y ocho marauedis.

La dozana de botones gornionados de todas colores, açache; tt. yata y dos marauedis.

## Añadido a los maestros de tederia.

De hechura de cada vara de fuecos angosto de vna color, ocho marauedis de qualquiera seda q sea, fina, o basta, o hiladillo, tramillas, o marañas, o açache, o hilera, o hilo. Y si fuere de dos o tres colores, a diez marauedis. Y si fuere de quatro colores, doze marauedis.

De hechura de cada vara de fuecos anchos de vna color, diez y siete marauedis. Y de dos colores veynte marauedis. Y de tres y quatro colores, veynte y seys marauedis.

Y estos precios han de llevar, aunque sean de seda fina, o açache, o hiladillo, o tramillas, o marañas, o hilera, o hilo, así a los dichos fuecos, como a los demas que aqui yrá declarados.

De hechura de cada vara de fuecos anchos entrexados de tres carreras de vna color, dos reales. Y si fuere de tres carreras y tres colores, o quatro colores, dos reales y medio. Y si fuere de quatro carreras, y de vna color, o dos colores, o tres colores, o quatro colores, tres reales.

De hechura de cada vara de fuecos de dos hazes angosto ordinario, de seda fina, o de otra qualquiera, doze marauedis. Y si fuere con cayrel, veynte y quatro marauedis.

De hechura de cada vara de peynecillo de oro y seda, o todo de oro o plata, que por otro nombre se llama passamanillo de tablilla, a veynte y quatro marauedis.

De hechura de vn alamar, que se entienda macho y henibra, de peynecillo que dizen de tablilla, de seys ataquillos, con boton llano, tres reales y medio. Y si fuere de quatro arquinos, tres reales.

3

28. ms.

32. ms.

8. ms.

10. ms.

12. ms.

17. ms.

20. ms.

26. ms.

2. Rs.

2. Rs.

2. y m.

3. Rs.

12. ms.

24. ms.

24. ms.

3. y m.

3. Rs.

De hechura de vn alamar macho y hembra de peynecillo, que se dizé de tablilla, o de obra, con boton confitado, y asillas, y caudadillo, seis reales.

6.Rs.

Y siendo de trença, el dicho precio.

6.Rs.

De hechura de vn alamar, que es macho y hembra, de trença de seda, de quatro arquillos, llano, con suboton, real y quartillo. Y si fuere de seys arquillos, quince quartos.

1. y qu.

60.ms.

De hechura de vn cogin de borlas, con redes de nudillos, todo de seda, diez reales.

10.Rs.

Vn cogin de naranjas de seda, doze reales, y si fuere cõ billotas de oro, y botones de oro en las naranjas, diez y seys reales.

12.Rs.

16.Rs.

## Auiaduras para

tecidos.

V Na auiadura de damasco de hilo delgado, con su macilla, setenta y dos reales.

72.Rs.

Otra auiadura de hilo bueno para rezer terciopelo, quarenta y quatro reales.

44.Rs.

Otra auiadura de tafetan, treze reales.

13.Rs.

Vna auiadura de mantos, nueue reales.

9.Rs.

## Peyneros para la

seda.

V N peyne de terciopelo, diez y ocho reales.

18.Rs.

Vn peyne de damasco, diez y siete reales.

17.Rs.

Vn peyne de tafetan, diez y seys reales.

16.Rs.

Vn peyne de mantos en veynte y quatro ligaduras, veynte reales.

20.Rs.

Vn peyne de açache, en diez y ocho ligaduras, catorze reales.

14.Rs.

Vn peyne en diez y seys ligaduras, doze reales.

12.Rs.

Vn peyne en doze ligaduras, diez reales.

10.Rs.

Vn peyne de listones finos, quatro reales.

4.Rs.

Vn peyne de bastos, dos reales y medio.

2.y m.

Vn peyne de tocas de seys ligaduras, quinze reales.

15.Rs.

Vn peyne de cinco ligaduras, treze reales.

13.Rs.

Vn peyne de cernadero de querra de quatro ligaduras, nueue reales.

9.Rs.

Otro peyne de cernadero de tres y quatro ligaduras, ocho reales.

8.Rs.

Vna lançadera de damasco con hierros nueuos, seys reales.

6.Rs.

Vna lançadera de tafetan, cinco reales.

5.Rs.

Vna lançadera de terciopelo, cinco reales.

5.Rs.

Vna lançadera de lienço, cinco reales.

5.Rs.

Vn timpial de terciopelo, o damasco, acabado de todo punto, seys reales.

6.Rs.

Vn timpial de tafetan con tornillo siete reales.

7.Rs.

## Añadido a la len-

ceria.

C Adavara de lienço de Daroca, de lo basto, aunque sea de lo ancho, a tres reales. No embargan te que en la tassa se puso a cinco.

3.Rs.

La vara de picardia de Zafra, dos reales. No embargante que está puesta a mas precio.

2.Rs.

La vara de Perolopez de color, o negro, ocho reales.

8.Rs.

## Añadido a la corã-

bre y lanas de la tierra.

C Ada dozena de valdreses, doze reales. No embargante que en la primera tassa se tassaron algunos a mas precio.

12.Rs.

Cada dozena de pieles de oueja, ca torze reales.

14.Rs.

Cada arroba de lana de tierra de Granada y su Corregimiento, la mejor no pueda subir de diez y ocho reales.

18.Rs.

## Añadido a los pa-

ños de Granada.

L A vara de vayera estambrada diez yochena, tinta en lana, a diez y seys reales.

16.Rs.

La vara de vayeta catorzena, verde, o fray-

o fraylesca, ocho reales.

La vara de raxa catorzena, cabellada, burelada, açulcelite, a diez reales.

La vara de raxa catorzena, leonada, verde, limonada, alloçada, argentada, y rosa, verde, encinada, y azeituni, a onze reales.

## Añadido a los paños de Toledo.

**L**A vara de raxeta negra de vara de ancho, vna ochaua mas o menos, ocho reales.

La vara de estameña fina de la ancha de escalonilla, negra, a siete reales. No embargante que en la primera tassa se puso a nueue. Y de las blancas, o de color, a seys reales. No embargante que en la primera tassa se puso a ocho. Y de la entreancha, a cinco reales. No embargante que en la primera tassa se puso a mas precio.

La vara de xerguillas angostas, de dos tercias, poco mas o menos, pie azul altas, rañadas, florentinas, azul y verde, jaqueladas, rosafeca, seys reales, y de las demas colores sin pie azul cinco reales.

## Paños de Almagro.

La vara de paño veyntiquatreno bellori de Almagro, diez y seys reales.

## Paños de Cordoua.

**L**A vara de alegría veyntiquatrena golpeada, por mayor en el aduana, a diez y nueue reales y medio. Y por menor en tiendas, a veynete y vn reales.

La vara de alegría veyntiquatrena llana, por mayor en el aduana, a diez y ocho reales y medio. Y por menor en tiendas, a veynete reales.

La vara de paño garrobado, veyntiquatreno, por mayor en el aduana a diez y ocho reales y medio. Y por menor a veynete reales.

La vara de paños azules de Cordoua veyntiquatrenos, a diez y siete rea-

- 8.Rs. les por mayor en el aduana. Y por menor en tiendas diez y ocho reales. 18.Rs.
- 10.Rs. La vara de paños gualdados veyntiquatrenos de Cordoua por mayor en el aduana a diez y siete reales. Y por menor en tiendas a diez y ocho reales. 17.Rs.
- 11.Rs. La vara de paño veyntiquatreno pardo de Cordoua, vendido por mayor en el aduana a diez y seys reales. 18.Rs.
- 16.Rs.

## Paños de Ysnaloz.

- L**A vara de paño diez y ocho mezcclas de Ysnaloz, a treze reales. 13.Rs.
- 8.Rs. La vara de paño diez y ocho pardo de Ysnaloz, doze reales y medio. 12.y m.
- 7.Rs. La vara de paño catorzeno fraylesco y palmillas, pardos de Ysnaloz, diez reales. 10.Rs.
- 6.Rs. La vara de paño catorzeno morisco y azeitunies, y encinados, y çarçamorados de Ysnaloz, onze reales. 11.Rs.
- 5.Rs.

## Roperos.

- 5.Rs. **V**N vestido de paño veyntiquatreno de color de Baçça, que ha de tener el ferrerucllo vara y media de largo, y la ropilla media vara de faldamento, y cinco ochauas de ruedo, y el calçon vara menos sesma de largo, cortado a quatro hojas, botonado por todas tres partes con quatro botones de botones finos, y treze botones de ojales, aforrados los calçones de gotança, y la topilla en lienço de color, con cuello de rizo, y passamano de la eme en las delanteras del ferrerucllo, y molinillo en el cuello, y faltri queras de ganuçça, dozientos y treynta reales. 230.R.
- Otro vestido del mismo paño, con los mismos recaudos, el ferrerucllo vara y tres ochauas de largo. Y de ruedo el faldamento delãtero cinco ochauas, y tres ochauas de faldamento de largo, y el calçon vara menos sesma, dozientos y doze reales. 212.Rs.
- Otro vestido del proprio paño, y con la misma guarnicion, temendo el ferrerucllo vara y tercia de largo, y el faldamento vna tercia de largo, y media vara de ruedo, y el calçon tres quartas

quarras de largo, ciento y nouenta y quatro reales.

Vn ferreruero de paño de color 126. rea  
veyntiquatreno de Baeca, de vara y les.  
media de largo, con sus maneras, y cue  
llo de rizo, y en el molinillo y passama  
no de la eme en las delanteras, y quin  
ze botones finos en cada lado, ciento  
y véynte y seys reales.

Vn calçon, y vna ropilla del dicho  
paño, y con los dichos recaudos, cor  
tados a quatro hojas, abierta la ropi  
lla por tres partes, media vara de fal  
damento, y media vara y vn dozauo  
de ruedo, y el calçon vara menos ses  
ma de largo, ciento y siete reales.

Y si se vendieren por piezas, la ro  
pilla en sesenta reales, y el calçon en  
quarenta y siete reales.

Otro ferreruero del dicho paño,  
con la misma guarnicion, y adereços,  
de vara y tres ochauas de largo, cien  
to y quinze reales.

Vn calçon y ropilla del mismo pa  
ño, y con la dicha guarnicion, y me  
dia vara menos vn dozauo de faldam  
to de largo, cinco ochauas de ruedo,  
y el calçon vara menos sesma de lar  
go, con media vara de cadera, ciento  
y tres reales.

Y si se vendieren cada cosa de por sí,  
el calçon quarenta y cinco reales, y  
la ropilla cinquenta y ocho reales.

Va ferreruero de paño ventiquatre  
no, de color, de Baeca, de vara y ter  
cia de largo, con sus almenillas, y pas  
samaro de la eme, en las delanteras y  
cuello de rizo, y en las maneras treyn  
ta botones finos, ciento y quatro rea  
les.

Vna ropilla y calçon del dicho pa  
ño, la ropilla abierta por tres partes,  
vna tercia de largo el faldamento, y  
de ruedo media vara, almenillado  
hasta las faltriqueras, nouenta y nue  
ve reales.

Y si se vendiere la ropilla de por sí  
cinquenta y siete reales, y el calçon  
quarenta y dos reales.

Vn bestido de paño veynete y qua  
treno, de color, de Baeca, la ropilla  
abierta por delante, y el calçon con  
vn golpe de almenillas abaxo, el fer  
reruero con vn cuello de rizo, y vara  
y media de largo, y la ropilla de me  
dia vara el faldamento de largo, con  
cinco ochauas de ruedo el faldamen  
to delantero, y el calçon vara menos  
sesma de largo, y de ruedo seys doza

uos, dozientos y tres reales.

Y vendiéndose cada cosa de por sí,  
el ferreruero en ciento y seys reales, 116. Rs.  
y la ropilla cinquenta y cinco, y el cal 55. Rs.  
çon quarenta y cinco reales. 45. Rs.

Vn bestido llano, como el antecede  
nte, el ferreruero de vara y tres och  
auas de largo, y el faldamento de la ro  
pilla tres ochauas de largo, y cinco de  
ruedo, y el calçon vara menos sesma,  
y de ruedo seys dozauos, con los di  
chos recaudos, ciento y nouenta y  
quatro reales. 194. Rs.

Y si se vendiere cada cosa de por sí,  
el ferreruero en cien reales, y la ropi  
lla en cinquenta, y el calçon en quaren  
ta y quatro. 100. Rs.  
50. Rs.  
44. Rs.

Vn capote de paño veynete y qu  
atreno, de color, de Baeca, de vara y  
quarta de largo, y de ruedo otro tan  
to, la delantera con vn golpe de alme  
nillas arriba y abaxo, la manga abier  
ta con sus almenillas, siete dozenas  
de botones finos, y cinco de ojales,  
sesenta y tres reales. 63. Rs.

Otro capote del dicho paño, con  
los mismos recaudos, y escura que el  
de arriba, saluo que ha de llevar vara  
y tercia de largo, y de ancho vara y  
tercia, sesenta y nueue reales. 69. Rs.

Otro capote del dicho paño, y con  
los dichos recaudos, llevando vara y  
media de largo, y de ruedo vara y me  
dia, ochenta reales. 80. Rs.

Vn bestido pardo de paño veyn  
te y quattreno, de Puertollano, de va  
ra y media de largo el ferreruero, y la  
ropilla media vara de faldamento,  
abierta por tres partes, de ruedo dos  
tercias, el delantero, y el calçon vara  
menos ochaua de largo, y de ruedo  
seys dozauos, almenillado hasta la fal  
tiquera, y el ferreruero con sus mane  
ras, y cuello de rizo, y con passamaros  
de la eme, delanteras y cuellos, y mo  
linillo en el cuello, duzientos y cator  
ze reales. 214. Rs.

Y si se vendiers cada pieza de por sí  
el ferreruero en ciento y ocho reales, 108. Rs.  
y la ropilla en sesenta reales, y el cal 60. Rs.  
çon quarenta y seys reales. 40. Rs.

Otro bestido pardo del dicho pa  
ño de Puertollano, con los dichos reca  
udos, llevando el ferreruero vara y  
tres ochauas de largo, y la ropilla me  
dia vara menos vn dozauo de largo, el  
faldamento y de ruedo cinco och  
auas, y el calçon vara menos sesma de  
largo, y media vara de ruedo, duzien  
tos 203. rea  
les.



ros y tres reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, el ferretuelo ciento y tres reales, la ropilla cinquenta y siete reales, y el calçon quarenta y tres reales.

Vn vestido del dicho paño veyntiquatreno de Puertollano, el ferretuelo de vara y tercia de largo, y la ropilla vna tercia de faldamento de largo y media vara de ruedo, y el calçon tres quartas de largo, y media vara de ruedo, con los dichos recaudos, ciento y nouenta reales. Y vendiendose cada pieza de por sí, el ferretuelo nouenta y feys reales, y la ropilla cinquenta y quatro, y el calçon quarenta reales.

Vn vestido del dicho paño veyntiquatreno de Puertollano, la ropilla abierta por delante, y el calçon vn golpe de almenilla abajo, el ferretuelo cõ rizo llano, y vara y media de largo, y la ropilla media vara menos vn dozauo el faldamento, y de ruedo cinco ochauas el delantero, y el calçon vara menos sesma de largo, y de ruedo media vara, y botones finos, ciento y ochenta y quatro reales. Y vendiendose cada pieza de por sí, el ferretuelo en nouenta y feys reales, la ropilla en cinquenta y vn reales, y el calçon en treinta y siete reales.

Otro vestido del dicho paño con los dichos recaudos, lleuando el ferretuelo vara y tres ochauas de largo, y el faldamento tres ochauas de largo, y de ruedo cinco ochauas, y el calçon vara menos sesma, y media vara de ruedo, ciento y setenta y tres reales. Y vendiendose cada pieza de por sí, el ferretuelo en ochenta y siete reales, y la ropilla en cinquenta reales, y el calçon en treinta y feys reales.

Vn capote de paño veyntiquatreno Puertollano, de vara y quarta de largo, y vara y quarta de largo, la delãtera con golpe de almenillas arriba y abaxo, la manga abierta con almenillas, con siete dozenas de botones finos, y cinco de oxales, cinquenta y siete reales. Y si fuere de vara y tercia de largo y vara y tercia de ancho, con los mismos recaudos, sesenta y dos reales y medio. Y si fuere de vara y media de largo, y de ruedo vara y media, setenta reales.

Vn vestido de paño veyntiquatreno de Cordoua, azeytuni o alegria, o algarrouado, o de otra color semejan

te, lleuando el ferretuelo sus maneras cuello de rizo, y passamano de la eme en el cuello y delanteras, y vara y media de largo, y la ropilla abierta por tres partes, y el faldamento media vara de largo, y dos tercias de ruedo el delantero, y el calçon almenillado hasta la faldiquera, y vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, quinze dozenas de botones de azache, y freze de ojales, dozientos y ocho reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, el ferretuelo ciento y siete reales, la ropilla, cinquenta y ocho reales, y el calçon quarenta y quatro reales.

Otro vestido del dicho paño, y con los dichos recaudos, de vara y tres ochauas de largo el ferretuelo, y la ropilla tres ochauas de faldamento, y el calçon vara menos sesma, ciento y nouenta y ocho reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, el ferretuelo en ciento y dos reales, la ropilla en cinquenta y cinco reales, y el calçon quarenta y vn reales.

Otro vestido de qualquier de los dichos paños, y con los dichos recaudos el ferretuelo de vara y tercia de largo y la ropilla vna tercia de faldamento de largo, y media vara de ruedo el delantero, y el calçon de tres quartas de largo, y media vara de ruedo, ciento y ochenta y siete reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, el ferretuelo en nouenta y siete reales, y la ropilla en cinquenta y dos reales, y el calçon en treinta y ocho reales.

Vn capote de paño veyntiquatreno de color de Cordoua, de largo vara y quarta, y de ruedo vara y quarta, y la delantera con vn golpe abaxo y arriba de almenillas, la manga abierta con almenillas, con siete dozenas de botones de açache, y cinco de ojales, cinquenta y ocho reales. Y si fuere de largo de vara y tercia, y de ancho lo mismo, sesenta y tres reales. Y si fuere de vara y media de largo, y de ruedo otro tanto, setenta y dos reales.

Vn vestido de paño pardo veyntiquatreno de Baçca, el ferretuelo de vara y media de largo, con su rizo, maneras y passamano de la eme en delanteras y cuellos, y la ropilla abierta por tres partes, y el calçon almenillado hasta la faltriquera, y la ropilla con media vara de faldamento, y dos tercias de ruedo el delantero, y el calçon

103. rs.  
57. Rs.  
43. reales.  
190. Rs.  
96. Rs.  
54. Rs.  
40. Rs.  
184. rea  
les.  
96. Rs.  
51. Rs.  
37. rea-  
les.  
173. rea  
les.  
87. Rs.  
50. Rs.  
36. Rs.  
57. Rs.  
62. Rs.  
y med.  
70. rea-  
les.

209. rea  
les.  
107. Rs  
58. Rs.  
44. Rs.  
198. rea  
les.  
102. rea  
les.  
55. Rs.  
41. Rs.  
187. Rs.  
97. Rs.  
52. Rs.  
38. Rs.  
58. Rs.  
63. Rs  
72. Rs.  
C  
VATA

vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, con quinze dozenas de botones finos, y treze de ojales, ciento y ochenta y quatro reales. Y si se vendiere cada pieça de por sí, el ferreru- 184. Rs.  
lo nouenta y seys reales, y la ropilla 96. Rs.  
cinqüenta y vno, y el calçon treynta y 51. Rs.  
siete reales. 37. Rs.

Otro vestido del dicho paño pardo con los dichos recaudos, el ferreru- 176. Rs.  
elo de vara y media menos vn dozauo de 92. Rs.  
largo, y la ropilla de media vara me- 49. Rs.  
nos vn dozauo de largo, y cinco ochauas 35. Rs.  
de ruedo, y el calçon vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, 176. Rs.  
ciento y setenta y seys reales. Y si se 92. Rs.  
vendiere cada pieça de por sí, el ferreru- 49. Rs.  
elo nouenta y dos reales, y la ropilla 35. Rs.  
quarenta y nueue reales, y el calçon 176. Rs.  
treynta y cinco reales.

Otro vestido de paño veyntiquatre- 172. Rs.  
no pardo de Baeça, con los dichos re- 90. Rs.  
caudos, el ferreru-elo de vara y tres 47. Rs.  
ochauas de largo, y la ropilla de tres 35. Rs.  
ochauas de faldamento, y cinco ochauas de ruedo, y el calçon de vara menos sesma, y media vara de ruedo, ciento y setenta y dos reales. Y si se vendiere cada cosa de por sí, el ferreru- 172. Rs.  
elo nouenta reales, y la ropilla quarenta y 90. Rs.  
siete, y el calçon treynta y cinco rea- 47. Rs.  
les. 35. Rs.

Otro vestido del dicho paño, y con los dichos recaudos, el ferreru-elo de 160. Rs.  
vara y tercia de largo, y la ropilla con 82. Rs.  
vna tercia de faldamento, y el calçon 47. Rs.  
de tres quartas de largo, y media vara 35. Rs.  
de ruedo, ciento y setenta reales. Y si se vendiere cada pieça de por sí, el ferreru-elo ochenta y dos reales, y la ropilla quarenta y siete reales, y el calçon treynta y cinco reales.

Vn vestido del dicho paño, y la ropilla abierta por delante, el calçon con vn golpe de almenillas, y el ferreru-elo sin maneras, y con rizo, y vara y media de largo, y la ropilla media vara de largo el faldamento, y de ruedo cinco ochauas el delantero, y el calçon vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, cinco dozenas de botones finos, y cinco de ojales, ciento y cinquenta y cinco reales. Y vendiendose cada pieça de por sí, el ferreru-elo en setenta y seys reales, y la ropilla en quarenta y quatro, y el calçon en treinta y cinco reales. 155. Rs.  
76. Rs.  
44. Rs.  
35. Rs.

Otro vestido del dicho paño, y con

los dichos recaudos, lleuando el ferreru-elo vara y tres ochauas de largo, y la ropilla tres ochauas de faldamento y lo demas como el antecedente, ciento y quarenta y seys reales, el ferreru-elo setenta reales, y la ropilla quarenta y dos, y el calçon treynta y quatro reales. 146. Rs.  
70. Rs.  
42. Rs.  
34. Rs.

Vn capote de paño veyntiquatre no pardo de Baeça, de vara y quarta de largo, y otro tanto de ruedo, con sus golpes abajo y arriba, y golpes en las mangas de almenillas, siete dozenas de botones finos, y cinco de ojales, cinquenta y dos reales. Y si fuere de vara y tercia de largo, y otro tanto de ruedo, cinquenta y seys reales. Y si fuere de vara y media de largo, y otro tanto de ruedo, sesenta y dos reales. 52. Rs.  
56. Rs.  
62. Rs.

Vn capote de paño veyntiquatre no pardo de Baeça, llano, con vn golpe arriba, de vara y quarta de largo, y otro tanto de ruedo, el delantero con vna dozana de botones finos, y otros tantos ojales, treynta y cinco reales. 35. Rs.

Vn vestido de paño pardo diez y ocho de laen, con rizo el ferreru-elo, y pespuares en las delanteras, y sus maneras, de vara y media de largo, y la ropilla abierta por tres partes, de media vara menos vn dozauo de largo, cinco ochauas de ruedo el delantero, y el calçon almenillado hasta la faltriguera, de vara menos sesma de largo, y de ruedo media vara, con quinze dozenas de botones de açache, y treze de ojales, ciento y setenta y ocho reales. Y vendida cada pieça de por sí, el ferreru-elo ochenta y ocho reales, la ropilla cinquenta y dos, y el calçon treynta y ocho reales. 178. Rs.  
88. Rs.  
52. Rs.  
38. Rs.

Otro vestido del dicho paño, y con los dichos recaudos y guarnicion, y botones y ojales, lleuando el ferreru-elo vara y tres ochauas de largo, y la ropilla tres ochauas de largo el faldamento, ciento y setenta y seys reales. 166. Rs.  
Y vendiendose cada pieça de por sí, el ferreru-elo en ochenta y dos reales, la ropilla en quarenta y siete, y el calçon en treynta y siete. 82. Rs.  
47. Rs.  
37. Rs.

Otro vestido del dicho paño, de vara y media de largo el ferreru-elo, la ropilla abierta por delante, media vara menos vn dozauo de faldamento, y cinco ochauas de ruedo el delantero, el calçon de vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, atorado el calçon,

calcon, y vn golpe de almueillas, y en todo el vestido cinco dozenas de botones de açache, y otros tantos ojales, ciento y cinquenta y seys reales. Y vendiéndose cada pieça de por sí, el ferreruero ochenta reales, y la ropilla quarenta y tres reales, y el calçon en quarenta y tres reales.

156.Rs.  
80.Rs.  
43.Rs.  
33.Rs.

Otro vestido de paño diez y ocheno pardo, con la dicha guarniecion y recaldos, lleuando el ferreruero vara y media menos vn dozano de largo, y la ropilla abierta por delante, de tres ochauas de largo el faldamento, ciento y quarenta y ocho reales. Y vendiéndose cada pieça de por sí, el ferreruero en setenta y seys reales, y la ropilla en quarenta y dos, y el calçon en treinta reales.

148.Rs.  
76.Rs.  
42.Rs.  
30.Rs.

Vn capote del dicho paño, de vara y quarta de largo, y de ruedo vara y sesma, con quatro dozenas y media de botones de açache, y dos y media de ojales, quarenta y vn reales. Y si fuere de vara y tercia de largo, y de ruedo vara y quarta, quarenta y cinco reales. Y si fuere de vara y media de largo, y vara y tercia de ruedo, cinquenta y dos reales.

41.Rs.  
45.Rs.  
52.Rs.

Vn vestido de paño catorzeno fraylesco, o pardo de laen, o su tierra, el ferreruero con cuello de paño, y vara y tres ochauas de largo, y la ropilla abierta por delante, de tres ochauas de largo el faldamento, y cinco ochauas de ruedo, y el calçon con vn golpe de almueillas en cada lado, y aforrado, de vara menos sesma de largo, y de ruedo media vara, con cinco dozenas de botones de açache, y otros tantos ojales, ciento y veynete reales. Y vendiéndose cada pieça de por sí, el ferreruero cinquenta y seys reales, y la ropilla treinta y ocho reales, y el calçon veynete y seys reales.

120.Rs.  
56.Rs.  
38.Rs.  
26.Rs.

Otro vestido de paño catorzeno fraylesco, o pardo de lae y su marca, el ferreruero de vara y tres ochauas de largo, con cuello de rizo, y sus maneras, la ropilla abierta por tres partes con tres ochauas de faldamento de largo, y cinco ochauas de ruedo, y el calçon almueillado hasta la saltiguera, de vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, con quinze dozenas de botones de açache, y treze de orales, ciento y quarenta y seys reales. Y vendiéndose cada pieça de por sí, el ferreruero

146.Rs.

ruelo setenta reales, la ropilla, quarta y quatro, y el calçon treinta y dos.

70.Rs.  
44.Rs.  
32.Rs.

Vn calçõ de paño diez y ocheno de laen y su tierra, pardo, o fraylesco por aforrar, con su golpe de, almueillas a baxo, de seys botones a cada lado, cortado a quatro hojas de vara menos sesma de largo, y de ruedo la anchura del paño, aforradas las almueillas en tafetá y cintas por la pretina, veinte reales. Y si fuere llano, diez y ocho reales.

20.Rs.  
18.Rs.

Vn calçon de paño catorzeno pardo, o fraylesco de laen y su tierra, cortado a quatro hojas, de vara menos sesma de largo, y de ruedo el ancho del paño que alcançare a quatro hojas, y la pretina del mismo paño, con golpes de almueillas aforradas en tafetá, quinze reales.

15.Rs.

Vn capote de paño diez y ocheno de laen, de vara y quarta de largo hecho en laen, treinta y dos reales. Y si fuere de vara y sesma de largo, treinta y vn reales.

Ropabecha en laen.  
32.Rs.  
31.Rs.

Y si fuere de vara y ochaua de largo, veynete y ocho reales.

28.Rs.

Vna ropilla hecha en laen, abierta por delante, aforrada en lienço o frisa, veynete y nueue reales.

29.Rs.

Vn calçon diez y ocheno hecho en laen, pardo, cortado a quatro hojas, diez y siete reales.

17.Rs.

Vna ropilla de paño catorzeno, de talle entero, pardo o fraylesco, hecha en laen, aforrado el cuerpo y faldamento en frisa o lienço, veynete reales.

20.Rs.

Ropillas catorzenas de paño pardo, o fraylescas hechas en laen, de medio ralle, aforrado el cuerpo no mas, diez y siete reales.

17.Rs.

Capotes de paño pardo o fraylesco catorzenos hechos en laen, de vara y quarta de largo, veynete y tres reales. Y si fueren de vara y sesma de largo, veynete y dos reales. Y si fueren de vara y ochaua de largo, veynete y vn reales.

23.Rs.  
22.Hs.  
21.Rs.

Vnos calçones de paño pardo, o fraylescos hechos en laen, cortados a quatro hojas, treze reales.

13.Rs.

Vn vestido de espolin, o embutido de seda de colores, saya y ropa, la saya de vara y tres ochauas de largo con alforça, y de ruedo catorze palmos y medio, y la ropa siete quartas de largo, y de ruedo treze palmos, guarnecida la ropa con dos passamanos, y la saya con onze passamanos de colores, tercio.

Ve pidos de seda.

2107  
2114  
2112

terciopelados, tela y trama, y guardilla de azache, y lo que haze terciopelado, pelo fino, y los bebederos de la ropa de tafeta rosado, que ha de llevar una vara con el cuello, y aforrada en lienço de color hasta el talle, y todas las mangas y listones, y la saya aforrada en Diegogil encarnado de a quatro reales la vara, con riñete de vna ochaua de terciopelo de color, de dos pelos llano, y sus listones, quatrocientos y diez y seys reales. Y si se védiere cada pieza de por sí, la ropaduzientos y veynete y dos reales, y la vasquina ciento y nouenta y quatro reales. Y se entiende con tres escudos los ruedos de la ropa. Y si la vasquina lleuare treze passamanos, catorze reales mas.

416. re  
ales.  
222. re  
ales.  
194. re  
ales.

Otro vestido de espolin o embutido negro, la ropa de siete quartas de largo, y de ruedo treze palmos, con dos passamanos negros terciopelado de azache tela y trama y guardillas, y lo que haze terciopelado, pelo fino, y en el cuello y bebederos vna vara de tafetan negro, ha de y aforrada en lienço negro hasta el talle, y todas las mangas, y listones para atarle de seda fina, y la saya a de tener de largo vara y tres ochauas con su alforça, y de ruedo catorze palmos y medio, con onze passamanos de los dichos, aforrada en lienço encarnado de a quatro reales la vara, y ribete de terciopelo que sea de vna ochaua, y sus listones, trecientos y ochenta y cinco reales. Y vendiendose cada cosa de por sí, la ropaduzientos y cinco reales, y la saya ciento y ochenta reales. Y se entiende con tres escudos el ruedo de la ropa.

385. re  
ales.  
205. re  
ales.  
180. re  
ales.

Otro vestido de embutido negro, o espolin de cabeçones, la ropa de siete quartas de largo, y treze palmos de ruedo; con dos passamanos negros terciopelados, la tela y trama y guardillas de azache, y lo que haze terciopelado pelo fino; el cuello y bebederos de tafetan negro, que entre en ello vna vara, aforrada hasta el talle y toda la manga en lienço negro, con sus listones de seda fina para atarle, y la saya de vara y tres ochauas de largo, y de ruedo catorze palmos y medio con onze de los dichos passamanos, aforrada en Diegogil encarnado de a quatro reales la vara, con su riñete de terciopelo negro llano de dos pelos, y listones de seda fina, trecientos y ochenta y cinco reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, la ropaduzientos y cinco reales, y la saya ciento y ochenta reales. Y se entiende con tres escudos el ruedo de la ropa.

nes de seda fina, trecientos y ochenta y cinco reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, la ropa dozientos y cinco reales, y la saya ciento y ochenta reales. Y se entiende con tres escudos el ruedo de la ropa.

385. re  
ales.  
205. re  
ales.  
180. re  
ales.

Otro vestido de espolin o embutido negro para muger, la ropa con los mismos adereços y recaudos que el vestido de arriba, y la saya con treze passamanos, hecho en la dicha forma, trecientos y nouenta y cinco reales. Y si se vendiere cada pieza de por sí, la ropaduzientos y cinco, y la saya ciento y nouenta reales.

395. re  
ales.  
205. re  
ales.  
190. re  
ales.

Vn baquero de raxa fina de Auila, leonada, de siete quartas de largo, y tres varas y vna ochaua de ruedo, con dos guarniciones, y siete escudos, y dos tercias de tafetan en bebederos y cuello, y dozena y media de botones finos, y otros tantos ojales, nouenta reales. Y si fuere de vara y dos tercias de largo, y tres varas de ruedo, dos reales menos.

90. Rs.  
88. Rs.

Otro baquero de la dicha raxa, llano, con ribete de lo mismo, de siete quartas de largo, y tres varas y quarta de ruedo, y dos tercias de tafetan en bebederos y cuello y sin botones, setenta y ocho reales.

78. Rs.

Y si fuere de vara y dos tercias de largo con el mismo ruedo y recaudos, setenta y quatro reales.

74. Rs.

Vn baquero de raxa fina de Auila, de qualquier color que sea, como no sea leonada, de vara y dos tercias de largo, y tres varas y quarta de ruedo, con la dicha guarnicion y recaudos, sin botones como el antecedente, setenta y cinco reales.

75. Rs.

Y si fuere de siete quartas de largo, setenta y ocho reales,

78. Rs.

Y si fuere con riñete de lo mismo, de siete quartas de largo, y tres varas y quarta de ruedo, setenta y cinco reales.

75. Rs.

Vna saya de raxa fina leonada de Auila, de vara y tres ochauas de largo con el alforça, y de ruedo tres varas y tres quartas, setenta y ocho reales. Y si fuere de otra qualquier raxa fina de color de Auila, setenta y seys reales. Y se declarará que si fueren colchadas en paño viejo; dos reales menos en cada saya.

68. Rs.  
66. Rs.

Vn baquero de raxa de Granada, de qualquier color, de vara y dos tercias de

da.

de largo, y tres varas menos vna ochaua de ruedo, guarnecido con dos puntillas de hiladillo comunes, con siete escudos, cinquenta reales.

50. Rs.

Vn baquero de raza de Granada de siete quartas de largo, y de ruedo tres varas y vna ochaua, sin guarnicion, y media vara de tafetan en bebederos y saetle, sin botones, treynta y quatro reales.

34. Rs.

Vn baquero llano de raza de color de Granada, de vara y dos tercias, menos vna pulgada de largo, y de ruedo tres varas menos vna quarta, con media vara de tafetan en bebederos y quetlo, y sin botones, treynta y dos reales.

32. Rs.

Vn baquero llano de raza de color de Granada, con ribetes de lo mismo, siete quartas de largo, y tres varas y media de ruedo, y media vara de tafetan en bebederos y cuello, treynta y ocho reales.

38. Rs.

Vna saya de raza leonada fina de Ania y de vara y media menos vn dozano de largo, y de ruedo quatro varas, aforrada en lienço de atres reales, colchada, y con riñete de lo propio, setenta y cinco reales. Y si fuere colchada con paño viejo, dos reales menos.

75. Rs.

73. Rs.

Vna saya de raza de Granada de vara y tercia de largo con la alforça, y tres varas y media de ruedo, y aforrada en lienço de tres reales, y colchada con riñete de lo propio, quarenta y vn reales, y si fuere colchada con paño viejo dos reales menos, y si fuere sin aforrar, ve yate y nueve reales.

41. Rs.

39. Rs.

29. Rs.

Vna saya de raza de Toledo de vara y tres ochauas de largo, con alforça y tres varas y tres quintas de ruedo, aforrada en lienço de tres reales, y tres quartas de colchada con paño viejo de lo mismo, quarenta y nueve reales. Y si se colchare con paño viejo, dos reales menos.

49. Rs.

47. Rs.

Vna saya de estamena de Santa Clara, o de otro color, de vara y media menos vn dozano de largo con la alforça, y quatro varas de ruedo, aforrada con lienço de tres reales, y colchada, y ruedo de lo mismo, cinquenta y ocho reales. Y si se colchare con paño viejo, dos reales menos. Y si declara, si algunas de las dichas sayas arriba dichas lleuare riñete de terciopelo, se ha de pagar lo que montare el riñete demas del precio en que va tafetada.

58. Rs.

56. Rs.

ya de lleuar vna fesma el ribete.

Vna saya de paño diez y ocho de laen, por afortar, de vara y tercia de largo con la alforça, y quatro varas menos vna quarta de ruedo, treynta y nueve reales, y si fuere de paño catorzeno pardo o frayleco, veynte y ocho reales.

39. Rs.

28. Rs.

Vna saya de estamena de San Francisco, o de otro color sin colchar, aforrada la delantera con lienço, de vara y tres ochauas de largo con la alforça, y tres varas y media y vna ochaua de ruedo, quarenta y seys reales.

46. Rs.

Vn baquero de raza de Toledo de color llano, con ribete de lo mismo, de siete quartas de largo, y tres varas y media de ruedo, cinquenta y vn reales.

51. Rs.

Vn baquero de raza de Toledo, de todas colores, guarnecido con dos pañamanillos de cinco ruedas, de capullos, de vara y dos tercias de largo, y de ruedo tres varas y media, aforrada el talle y mangas con lienço de tres reales la vara, y media vara de tafetan en cuello y bebederos, y siete escudos en el ruedo sin botones, setenta reales.

70. Rs.

Vna saya de picardia de Zafra, de vara y tres ochauas de largo con el alforça, y quatro varas de ruedo, colchada hasta el alforça, y aforrada, y riñete de lo mismo, treynta y nueve reales.

39. Rs.

Otra ropa de bayeta de cien filos, con dos ribetes, siete quartas de largo y de ruedo tres varas y vna quarta, aforrada el talle y mangas, y vna vara de tafetan en cuello y bebederos y cintas, setenta y quatro reales.

64. Rs.

Vna ropa de bayeta negra veynte y quatro onas de Gordo, hecha de bayeta, con manga ancha de siete quartas de largo, y de ruedo tres varas y vna quarta, aforrada el talle y mangas, y con vna sarrameno fesma de tafetan en cuello y bebederos, y cintas, y con vna riñete de lo mismo, cinquenta y dos reales. Y si fuere de manga angosta sin riñen aforrada, con media vara de tafetan en cuello y bebederos, treinta y nueve reales.

52. Rs.

39. Rs.

Vna ropa de bayeta de manga angosta catorzena de Granada, de siete quartas de largo, y tres varas de ruedo, sin aforro, cuello y bebederos de tafetan, treinta y vn reales. Y si fuere de manga ancha, treinta y seys reales.

31. Rs.

36. Rs.

Vna manteguelo de grana entrapada

da de Bacca, de vara y quarta de largo, y de ruedo quatro varas y media, guar-  
necido con doze pñamanos terciopelo  
lá los de los tres colores, y siete  
de terciopelo, é siete y sesenta y quatro  
de reales, y los pñamanos han de ser  
de tela y tiras y guardillas de azache  
y lo que naze terciopelado pelo fino.

164. Rs.

Otro manteguelo de gran entraf-  
pada de Batta, de vara y quarta de lar-  
go, diez y ocho palmos de ruedo con  
doze pñamanos entrecinos como antes  
de capullo y tiras de azache, y ribete  
de terciopelo, é siete y veinte y quatro  
reales.

114. Rs.

Vn manteguelo de raxa final de Aui-  
lá, verde, de otra color, y de vara y  
quarta de largo, y quatro varas y me-  
dia menos yna ochava de ruedo, con  
doze bueltas de pñamanos ordinarios,  
de capullo y tiras de azache, y ribete  
de terciopelo, é siete y veinte y quatro  
reales.

118. Rs.

Vn manteguelo de palmilla, quati-  
rotrona, verde o azul de Bacca de dos  
varas, de vara y quarta de largo, y qua-  
tro varas y quarta de ruedo, y con doze  
buestras de pñamanos como el de la par-  
tida antecedente, con el mismo ribete  
y hechura y adereços, ciento y diez y  
nueve reales.

119. Rs.

Otro manteguelo de palanilla ver-  
de o azul de Bacca, veintidós dedos  
varas y quarta de ruedo, y de largo va-  
ra y quarta, y de ruedo quatro varas y  
media, con los mismos pñamanos y  
ribete y hechura que el antecedente,  
ciento y dos reales.

102. Rs.

Vn manteguelo de los dichos mantegue-  
los ha de ser de terciopelo de los  
tres colores reales y quatro y siete  
y ocho reales y siete reales.

70. Rs.

Vn manteguelo de palmilla diez y  
ocho de azul de Bacca, de vara  
y quarta de largo, y quatro varas y  
media de ruedo, con ocho pñama-  
nos de terciopelo con azache si  
quierdese, y con azache y media si  
quierdese, de una vara de diego gil en  
cerchulo, y con barbales.

70. Rs.

Otro manteguelo de paño con yna que-  
trona verde o azul de Bacca, de vara  
y quarta de largo, y quarta de  
ruedo, y con doze pñamanos terciopelo  
lá los de los tres colores, y siete  
de terciopelo, é siete y sesenta y quatro  
de reales, y los pñamanos han de ser  
de tela y tiras y guardillas de azache  
y lo que naze terciopelado pelo fino.

quatro varas y una ochava de ruedo,  
con ocho pñamanos como el de la par-  
tida antecedente, y con el ruedo de  
una vara de liençote de diego gil en car-  
nada; y ha de ser de terciopelo, sesenta y  
nueve reales. Y si ha de ser de terciopelo,  
y si el manteguelo de la partida an-  
tecedente fuere llano, con media vara  
de diego gil de ruedo, del dicho paño,  
quarenta y cinco reales, y el ruedo de  
este manteguelo ha de ser de quatro va-  
ras y media de liençote de diego gil en car-  
nada, y con el ruedo de una vara y quarta  
de liençote de diego gil en carnada de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

70. Rs.

Otro manteguelo de raxa de Tol-  
do, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

45. Rs.

Otro manteguelo de raxa de Tol-  
do, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

43. Rs.

Otro manteguelo de raxa de Tol-  
do, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

75. Rs.

Otro manteguelo de paño de raxa de  
Toldo, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

31. Rs.

Otro manteguelo de paño de raxa de  
Toldo, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

25. Rs.

Otro manteguelo de paño de raxa de  
Toldo, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

45. Rs.

Otro manteguelo de paño de raxa de  
Toldo, axedrezado, de vara y quarta de lar-  
go, quatro varas y media de capullo, y  
dos tercias de liençote encarnado de die-  
go gil, de otra color, y ha de ser de terciopelo,  
quarenta y tres reales.

55. Rs.

61. Rs.

do o chabaz de delantero, y el calçón con  
 la gopé de almenillas, y vara menos  
 fefma de largo, media vara de ruedo,  
 cortado a quatro hojas, aforrado el  
 calçón en gotançá, faltequeras de ga-  
 muza, y cintas de hiladillo, y la ropilla  
 aforrada en lienço negro, con tres  
 ochauas de tafetán en los dobederos,  
 y cinco dozenas de botones finos ta-  
 cholados, y otros tantos oxales, cien-  
 to y setenta y siete reales.

Y si se vendiere cada pieza de por fi,  
 el ferreruero, ochenta y ocho reales, y el  
 calçón treynta y feys reales, y la ropi-  
 lla cinquenta y tres reales.

Vn calçón de embotado negro, de  
 vara menos fefma de largo, y de rü-  
 do media vara, con vna dozana de bo-  
 tones de seda fina, y otros tantos oxa-  
 les, setenta reales, y si fuere de espólin  
 quatro reales mas.

Vn manto de lustre de dilz y feys  
 varas, con sus listones, y ha de auer  
 quatro varas de largo, y siete quartas  
 de cayda, ciento y vn y siete reales.

Vn vestido de rayana de Anila, de  
 color, como no se lebona, aforrado  
 el ferreruero vara y media de largo, y  
 el calçón vara menos fefma de largo,  
 y media vara de ruedo, y la ropilla me-  
 dia vara menos yn dozaño de largo, el  
 delantero, y de ruedo cinco ochauas  
 el delantero, y el ferreruero con sus ma-  
 ñetas, y en ellas sus almenillas, que ha  
 de tener cada manera quince almen-  
 illas con sus oxales, y botones tachol-  
 ados de seda fina, y una vara de tafet-  
 án de color para el cuello y bebede-  
 ros a todo el vestido, aforrada la ropi-  
 lla en lienço de color, y el calçón afor-  
 rado en gotançá con sus almenillas  
 hasta las faltequeras, y la ropilla abie-  
 ta por tres partes, con quince dozenas  
 de botones en todo el vestido, noventa  
 e quatro dozenas de ojales, con las pre-  
 ñetas del cuello, y faltequeras de ga-  
 muza, doscientos y diez y ocho reales.

Y vendiéndose cada pieza de por fi,  
 el ferreruero, ciento y nueve reales, y el  
 calçón quatroenta y siete reales, y la ro-  
 pilla setenta y dos reales, y el manto  
 de este vestido ha de aforrarse en tafet-  
 án, veinte reales mas de por fi en qu-  
 esta rassa.

Vn ferreruero de tafetán de color de  
 vara y media menos yn dozaño de lar-  
 go, cuello de rizo y mañetas con dos  
 dozenas y media de botones finos y al-

177. rea-  
 les.  
 88. Rs.  
 36. Rs.  
 53. Rs.

70. Rs.  
 74. Rs.

122. Rs

118. Rs

109. Rs  
 47. Rs.  
 62. Rs.

82. Rs.

109. Rs  
 47. Rs.  
 62. Rs.

109. Rs  
 47. Rs.  
 62. Rs.

109. Rs  
 47. Rs.  
 62. Rs.

82. Rs.

109. Rs  
 47. Rs.  
 62. Rs.

menillas y fefma y en reales.

Vn topilla y calçón de ragaça de  
 folgado, la topilla abiehta por tres par-  
 tes, el faltequero de media vara me-  
 nos yn dozaño, cinco ochauas de ruedo,  
 el calçón almenillado hasta las fal-  
 tequeras, y fefe dozaños de ruedo, vara  
 menos fefma de largo, con once doze-  
 nas y media de botones finos, y nueve  
 dozenas y media de ojales, aforrado  
 el calçón en corcha, y la topilla en  
 lienço, euello y obbederos de tafetán,  
 y faltequeras de gamuza, ochenta y vn  
 reales.

Vn capote de paño de color, ochenta y  
 siete reales, con capilla de vara y tres och-  
 avas de largo, y tres quartas de espilla,  
 setenta y seis reales.

Vn capa de paño colorado, ochenta  
 y siete reales, con capilla de vara y tres och-  
 avas de largo, y tres quartas de espilla,  
 setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

Vn manto de palmita de color  
 ochenta y siete reales, con capilla de vara  
 y tres ochauas de largo, y tres quartas  
 de espilla, setenta y seis reales.

81. Rs.

72. Rs.

57. Rs.

65. Rs.

52. Rs.

43. Rs.

144. Rs

132. Rs

62. Rs.

50. Rs.

demas recabidos y dozentos y quatro 244. Rs  
ra y quatro reales. Y vendiendo e ca-

da cosa de porfia el ferrero o cinto 124. Rs  
y veinte y quatro tocos y la topilla 66. Rs.

sesenta y seys reales y el calgon. cin- 54. Rs.  
quenta y quatro reales.

Yn bebedero de muger de embudo

de cabeçones negro, la ropa de siete

quattras de largo, y tres varas y quarta

de ruedo, conidos guarniciones, pas

famanos de torta de seda azache

con tres escudos, forrada el tallo y

magas en lienço, y la valquina vara y

tres ochavas de largo con la alforça y

tres varas y media y una ochava de rue

do, con onze passamanos de los dichos y

trabete de terso pelo de dos pelos, for

rada en diego, tocado, 350. Rs.  
cientos y cinquenta reales. Y si se ve

dierre cada pieza de porfia, la ropa cie

ro y ochenta y siete reales, y la valqui

ña ciento y sesenta y tres. 187. Rs  
163. Rs

Y se declara que si algun vestido se

hiziere de paño de Almagre, o de o

traparte, se ha de considerar el precio

en que esta tasado el paño, de que va

tasado el vestido, y la diferencia que

viere en el precio del paño se ha de su

bir a baxar del bebedero, y no otra cosa.

Y si asi mismo se declara, que si cada

ropa que se tuere hecha de lienço, y se

ha tasado, se entiende sin ojales y bo

tones, y si los tuiere la dicha ropa, se

ha de pagar lo que montaren, demas

go, y tres varas y una quarta de ruedo 24. Rs.  
llana sin alforça, con una quarta de fa

sa, o ruedo de otra cosa, veyntey una

tro reales. Yn faldellin del propio paño, de va

ra y sesma de largo, y tres varas y me

dia de ruedo, veyntey tres reales, y si

fuere mas o menos largo, al castigo. 23. Rs.

Otra ropa de raxa como la de arriba,

con el mismo largo, con bebederos

y quello de tafetan, guarnecida co

dos passamanos de capulio, traynta y

tres reales, y si fuere con una guar

nicion, veyntey nueve reales y tres quar

tillos. 23. Rs.  
3. qd.

Otra ropa de la dicha raxa, de vara

y tercia de largo, llana, y guarnicion

con solo quello de tafeta y bebederos

veyntey vn reales. Y si llevar dos

guarniciones del dicho passamano, ve

ynte y ocho reales y quartillo. Y si tu

viere una guarnicion, y vnico y quatro

reales. 27. Rs.  
y q.

Otra ropa de la dicha raxa, de vara

y quarta de largo, llana, con solo be

bederos de tafetan y quello, diez y siete

reales y medio. Y si llevar dos guar

niciones del dicho passamano, veyntey

y siete reales. Y si fuere con una guar

nicion veyntey quatro reales y quarti

llo. Y si llevar bebedero de otra dilla

gr real menos. 19. Rs.  
y medio

Otra ropa de la dicha raxa, de vara

y quarta de largo, llana, con solo be

bederos de tafetan y quello, diez y siete

reales y medio. Y si llevar dos guar

niciones del dicho passamano, veyntey

y siete reales. Y si fuere con una guar

nicion veyntey quatro reales y quarti

llo. Y si llevar bebedero de otra dilla

gr real menos. 27. Rs.  
24. Rs.  
y q.

Otra ropa de la dicha raxa, de vara

y ochava de largo, llana, con bebede

ros de tafetan y quello, diez y seys rea

les. Y si tuviere dos guarniciones del

dicho passamano, keynte y tres reales

Y si tuviere una guarnicion, diez y o

cho reales, y si llevar bebederos de

olandilla vn real menos. 18. Rs.

Otra ropa de la dicha raxa de vara

de largo, con bebederos de tafetan y

quello, catorze reales y medio y si tu

viere dos guarniciones del dicho pas

samano, diez y nueve reales. Y si tu

viere una guarnicion, diez y siete

reales. 14. Rs.  
ymedio

19. Rs.



uscito va a guarnicion diez y siete reales. Y si los bebederos fueren de olandilla, vn real menos.

Otra copa de la dicha raja, de vara menuda o chava de largo, llana, con bebederos, y cuello de tafetan, doze reales y medio. Y si llevara guarniciones del dicho passamano, quinze reales y medio. Y si llevara vna guarnicion ca, torze reales. Y si fuere llana de tres quartas de largo, nueue reales y tres quartillos. Y si fuere guarnecida con el dicho passamano, treze reales. Y si fuere llana de dos tercias de largo, siete reales y tres quartillos, y con guarnicion diez reales. Y si los bebederos fueren de olandilla medio real menos.

Vna ropica de vayer verde, de Granada, de dos tercias de largo, con bebederos de olandilla, mangas y cuello, cinco reales y medio. Y si fuere de tres quartas de largo, seys reales y medio.

Vn capifayo de raja, guarnecido con el dicho passamano, bebederos y cuello de oladilla, nueue reales y quartillo. Y si fuere de vayera o pano nete reales, y tres quartillos, y ha de ser de media vara. Y si fueren de vna tercia de raja, seys reales y tres quartillos. Y si fueren de paño, o vayera de granada, cinco reales y medio.

Vn manteguelo de paño catorzeno de Granada, de vara y sesma de largo, y de ruedo media vara, con cinco guarniciones del dicho passamano, veynte y tres reales. Y si fuere llano diez y nueue reales y medio. Y si fuere de paño de laen, o de Loxa, real y medio mas por vara. Y si el dicho manteguelo fuere de vara y dozauo de largo del dicho paño de Granada, catorzeno, con las dichas guarniciones, veynte y vn reales. Y si fuere llano diez y ocho reales. Y si fuere de paño de lae, o Loxa, real y medio mas por vara. Y si el dicho manteguelo fuere de vara de largo, con la dicha guarnicion y recaudos, diez y nueue reales y medio, y llana quinze reales.

Otro manteguelo de paño de Granada, catorzeno, de vara menos ochaua de largo, con la dicha guarnicion del dicho passamano, catorze reales y medio. Y si fuere llano diez reales y tres quartillos. Y si fuere de tres quartas de largo, con la dicha guarnicion,

17. Bs.

12. Rs. y medio

15. Rs. y medio

14. Rs.

9. Rs. y 3. q.

13. Rs.

7. Rs. y 3. q.

10. Rs.

5. Rs. y medio

6. Rs. y medio

9. Rs. y quart.

7. Rs. y 3. q.

6. Rs. y 3. q.

5. Rs. y medio

23. Rs.

19. Rs. y medio

21. Rs.

18. Rs.

19. Rs. y medio

15. Rs.

14. Rs. y medio

10. Rs. y 3. q.

11. Rs. y medio

onze reales y medio, y llano nueue reales y quartillo. Y si fuere de dos tercias de largo con la dicha guarnicion, diez reales y quartillo. Y si fuere llano siete reales y quartillo. Y si fuere de media vara de largo con la dicha guarnicion, siete reales y quartillo. Y llano, cinco reales y medio.

Vn mante guelo de vara, de vara menos ochaua de largo, con la misma guarnicion que los de arriba, diez y seys reales. Y si fuere de tres quartas de largo, doze reales y medio. Y si fuere de dos tercias, diez reales y tres quartillos. Y si fueren de media vara, siete reales y tres quartillos.

Vna saya de raya de Granada aforrada y colchada, de vara y quarta de largo, veynte y siete reales y tres quartillos. Y si fuere llana veynte y vn reales. Y si fuere de vara y sesma colchada, veynte y seys reales y tres quartillos. Y llana veynte reales. Y si fuere de vara de largo colchada, diez y nueue reales y medio. Y llana, carotze reales. Y si fuere de vara menos ochaua de largo, colchada, diez y seys reales y medio. Y llana onze reales y tres quartillos. Y si fuere de tres quartas de largo colchada, treze reales y medio. Y si fuere llana, diez reales y quartillo. Y de estos largos se ha de tomar el aforça.

Vn b. quero de raya de Granada de quatro mangas, de vna vara de largo, guarnecido con los dichos passamanos aforrado, boca mangas y cuello de tafetan, veynte y ocho reales y quartillo. Y si fuere de vara menos ochaua de largo con la dicha guarnicion, veynte y quatro realer y tres quartillos. Y si fuere de tres quartas de largo, con la dicha guarnicion, diez y nueue reales. Y si fuere de dos tercias de largo, guarnecido como está dicho, quinze reales y medio.

Vn manteguelo de paño veyntiquattro de Cordoua, azul o colorado, de vara y sesma de largo, guarnecido con seys passamanos de los arriba dichos, quarenta y tres reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochaua con la dicha guarnicion, quarenta reales. Y si fuere llano deste largo, veynte y quatro reales y tres quartillos. Y si fuere llano de

9. Rs. y quartil.

10. R. q. 7. Rs. q.

7. Rs. q. 5. R. m.

16. Rs.

12. R. m

10. Rs.

3. qs.

7. Rs. 3.

27. Rs.

3. qs.

21. Rs.

26. Rs.

3. qs.

20. Rs.

24. Rs.

3. qs.

17. Rs.

19. Rs.

y medio

14. Rs.

16. Rs.

y medio

11. Rs.

3. qs.

13. Rs.

y medio

10. Rs.

3. qs.

28. Rs.

y q.

24. Rs.

3. qs.

19. Rs.

15. Rs.

y medio

45. Rs.

y q.

40. Rs.

24. Rs.

3. qs.

vara y sesma, veynete y ocho reales y tres quartillos. Y si fuere de vara de largo, y guarnecido con la dicha guarnicion, treynta y dos reales. Y llano veynete reales y medio. Y si fuere de vara menos ochava, de largo, con la misma guarnicion, veynete y ocho reales y quartillo. Y si fuere llano, diez y siete reales. Y si fuere de tres quartas de largo con la misma guarnicion, veynete y cinco reales y tres quartillos. Y si fuere de dos tercias de largo, con la misma guarnicion y hechura, diez y siete reales. Y si fuere de media vara de largo con la misma guarnicion y hechura, doze reales y medio.

Vna saya de estameña aforrada, colchada, de vara y quarta de largo, treynta y seys reales y medio. Y si fuere de vara y sesma de largo, treynta y quatro reales y medio. Y si fuere de vara y ochava treynta y vn reales y medio. Y si fuere de vara de largo, veynete y siete reales y quartillo. Y si fuere de vara menos ochava, veynete y tres reales. Y si fuere de tres quartas de largo diez y ocho reales y medio. Y deste largo se ha de tomar el alforça.

Vna saya de raxeta de Toledo, aforrada y colchada, de vara y quarta, treynta y dos reales y medio. Y si fuere de vara y sesma de largo, veynete y ocho reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava, veynete y siete reales y quartillo. Y si fuere de vara de largo, veynete y tres reales. Y si fuere de vara menos ochava, diez y ocho reales y medio. Y si fuere de tres quartas, diez y seys reales.

Vna saya de sayaleta colchada y aforrada, de vara y quarta de largo, treynta y vn reales. Y si fuere de vara y sesma, veynete y nueue reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava, veynete y seys reales y tres quartillos. Y si fuere de vara, veynete y cinco reales y quartillo. Y si fuere de vara menos ochava, diez y ocho reales. Y si fuere de tres quartas de largo, quinze reales.

Vna saya de picardia, aforrada y colchada, de vara y quarta de largo, veynete y ocho reales. Y de vara y sesma de largo, veynete y quatro reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava, veynete y vn reales. Y si fuere de vara de largo, diez y siete reales y medio. Y si fuere de vara menos ochava de largo, catorze reales. Y si fuere de tres, quar-

18. Rs.  
3. qs.  
32. Rs.  
20. Rs.  
y medio.  
28. Rs.  
y q.  
17. Rs.  
25. Rs.  
3. qs.  
17. Rs.  
12. Rs.  
y medio  
36. Rs.  
y medio  
34. Rs.  
y medio  
31. Rs.  
y medio  
27. Rs.  
y q.  
23. Rs.  
18. Rs.  
y medio  
32. Rs.  
y medio  
28. Rs.  
y q.  
27. Rs.  
y q.  
23. Rs.  
18. Rs.  
y medio  
16. Rs.  
31. Rs.  
y q.  
29. Rs.  
y q.  
26. Rs.  
y q.  
25. Rs.  
y q.  
18. Rs.  
15. Rs.  
28. Rs.  
24. Rs.  
21. Rs.  
17. Rs.  
y medio  
14. Rs.

tas de largo, doze reales y quartillo. Y si fuere de dos tercias de largo, onze reales y quartillo.

Vna saya de paño pardo o fraylesco de Granada, de vara y quarta de largo diez y nueue reales y medio. Y si fuere de paño de laen, o de Loxa, veynete y tres reales. Y si fuere de vara y ochava de las de Granada, diez y seys reales. Y si fuere de paño de laen, o Loxa, diez y ocho reales. Y si fuere de vara de largo de paño de Granada, treze reales y medio. Y si fuere paño de laen, o de Loxa, quinze reales y medio. Y si fuere de vara menos ochava de largo del dicho paño de Granada, doze reales, y si fuere de paño de Loxa, o de laen, catorze reales y medio. Y si fuere de tres quartas, nueue reales y quartillo. Y si fuere de laen o de Loxa, diez reales y quartillo. Y estas sayas se han de colchar sobre paño viejo, y de los dichos largos se han de tomar las alforças.

Vn vestido aforrado de muchacho, de paño de Granada, de vara y sesma el ferravel de largo, y el calço tres quartas y media, y varo menos dos dedos de talle, aforrado calçon y ropilla, y los bebederos y cuello de tafeta con siete dozenas de botones y cinco de ojales, sin maneras, y cuello de paño, setenta y dos reales. Y si lleuare maneras, y cuello de tafetan aprefillado, setenta y octio reales y quartillo. Y si fuere el vestido de mezcla de Granada, ochenta y tres reales y medio, y si fuere de laen, ochenta y siete reales. Y si fuere de Loxa, nonenta y dos reales y medio.

Otro vestido de paño de Granada, aforrado calçon y ropilla, con bebederos de tafetan, con quatro dozenas de botones y ojales, y faltriqueras, treynta y cinco reales y medio. Y si fuere abierto por los lados, treynta y siete reales y medio. Y si fuere de Loxa, o de laen, abierto por los lados, quarenta y vn reales. Y si fuere de Granada el dicho vestido, treynta y dos reales y medio.

Otro vestido de paño de Granada, llano, de vara y media de paño, para vn muchacho de catorze años, aforrado calçon y ropilla, con bebederos de tafeta y lus botones y ojales, veynete y nueue reales y medio. Y si el paño fuere de Loxa, o laen, treynta y dos reales y medio. Y si fuere de mezcla de

12. Rs.  
y q.  
17. Rs.  
y q.  
19. Rs.  
y medio  
23. Rs.  
16. Rs.  
18. Rs.  
13. Rs.  
y medio  
15. Rs.  
y medio  
12. Rs.  
14. Rs.  
y medio  
9. Rs. y  
10. Rs.  
y q.  
72. Rs.  
78. Rs.  
y q.  
83. Rs.  
y medio  
87. Rs.  
92. Rs.  
y medio  
35. Rs.  
y medio  
37. Rs.  
y medio  
41. Rs.  
32. Rs.  
y medio  
29. Rs.  
y medio  
32. Rs.  
y medio  
Grana

Granada, treynta reales y medio. Y si los dichos vestidos fueren abiertos por los lados la ropilla, treynta y tres reales.

Otro vestido de paño de Granada, aforrado; hecho como el de arriba, veinte y quatro reales y medio. Y si fuere de paño de Loxa o Iaen, veynte y siete reales, y si fuere de mezcla de Granada veynte y cinco reales y medio, y si fueren abiertos por los lados, veynte y siete reales y quartillo.

Otro vestido de paño de Granada, aforrado, y como el de arriba, veynte y tres reales, y si este vestido fuere de paño de Iaen o de Loxa, con los mismos aforros, y bebederos de raxeta, veynte y seys reales, y si fuere de mezcla de Granada, veynte y quatro reales y tres quartillos, y si estos vestidos fueren abiertos por los lados, en cada vno tres reales mas.

Otro vestido de paño de Granada, aforrado y con sus bebederos de tafetan, cintas y botones y oxales ordinarios, veynte y dos reales, y si fuere de paño de Iaen, o de Loxa, veynte y dos reales, y si fuere de mezcla de Granada veynte y quatro reales y quartillo, y si fuere abierto por los lados los dichos vestidos, dos reales mas en cada vno dellos.

Otro vestido de paño de Granada, de vara de paño, para muchachos de hasta siete años, aforrado y con bebederos de tafetan, cintas y botones, diez y nueve reales. Y si el paño fuere de Iaen o de Loxa, veynte y vn reales. Y si fuere de paño mezcla de Granada veynte reales.

Otro vestido de paño de Granada, aforrado y con bebederos de tafetan, cintas, botones y ojales, diez y siete reales y medio. Y si fuere de paño de Iaen o de Loxa, diez y nueve reales. Y si fuere de mezcla de Granada, diez y ocho reales. Y si los dichos vestidos estuierén las ropillas abiertas por los lados, dos reales mas en cada vestido.

Y si los dichos vestidos fueren de raxeta de Toledo, se han de pagar conforme está puesta la raxeta en la rassa, añadiendo a cada vestido lo que fuere de mas a mas de la raxeta.

Vn ferreruero de vara y sesma de largo, de paño carozeno de Granada, veynte y nueve reales y tres quartillos y si fuere de Iaen o de Loxa, treynta y

vn reales y medio. Otro ferreruero de vara y ochaua de largo, de paño de Granada, cõ cuello de lo mismo, veynte y ocho reales y quartillo, y si fuere de paño de Iaen, o de Loxa, veynte y nueve reales y quartillo.

Otro ferreruero de vara de largo, de paño de Granada, con cuello de lo mismo, veynte y cinco reales y quartillo, y si fuere de Loxa o Iaen, veynte y siete reales y quartillo.

Otro ferreruero de vara menos ochaua de largo, de paño de Granada, con cuello de lo mismo, diez y ocho reales y medio, y si fuere de paño de Iaen o de Loxa, veynte y dos reales y medio.

Vn calçon de tres quattas de largo, de paño de Granada, aforrado con sus cintas, y acabado de todo punto, catorze reales, y si lleuare almenillas en las bocas de los calçones, oxales y botones, quinze reales, y si fueren de paño de Iaen, diez y siete reales.

Otro calçon de dostercias de largo de paño, aforrado y acabado, diez reales y tres quartillos, y si lleuare botones, dos reales mas, y si fuere de Iaen o Loxa, vn real mas en cada vestido.

Otro calço de cinco ochauas de largo, aforrado y acabado, diez reales y quartillo, y si lleuare botones onze reales y medio, y si el paño fuere de Loxa o Iaen, vn real mas en cada calçon, y si fuere sin aforro, seys reales y quartillo.

Otro calçon de paño de Granada, de media vara, aforrado y acabado, siete reales y tres quartillos, y si fuere de Loxa ocho reales y tres quartillos.

Vn calçon de tres quartas de largo llano, de paño de Granada, diez y siete reales y tres quartillos, y si fuere de paño de Iaen o de Loxa, onze reales.

Vn calçon de dos tercias de paño, con sus cintas, acabado, siete reales y tres quartillos, y si fuere de Loxa o Iaen, nueve reales y quartillo.

Otro calçon de media vara de largo de paño de Granada, por aforrar, cinco reales.

Vna ropilla de tres quartas y media de paño de Granada, aforrada hasta el talle, abotonada por delante, y con bebederos de lienço, y oxales, treze reales y quartillo, y si fuere de Iaen, o de Loxa, quinze reales y quartillo.

Otra ropilla de tres quartas de paño

30. Rs. y medio  
33. Rs.  
24. Rs. y medio  
27. Rs.  
25. Rs. y medio  
27. Rs. y q.  
23. Rs.  
26. Rs.  
24. Rs. y q.  
22. Rs.  
24. Rs. y q.  
19. Rs.  
21. Rs.  
20. Rs.  
17. Rs. y medio  
19. Rs.  
18. Rs.  
29. Rs. y 3. q. z

31. Rs. y medio  
28. Rs. y q.  
29. Rs. y q.  
52. Rs. y q.  
27. Rs. y q.  
18. Rs. y medio  
22. Rs. y medio  
14. Rs. y 15. Rs.  
17. Rs.  
10. Rs. y 3. q.  
10. Rs. y q.  
11. Rs. y 6. Rs. q.  
7. Rs. y 3. q.  
8. Rs. y 3. q.  
8. Rs. y 3. q.  
11. Rs.  
7. Rs. y 3. q.  
9. Rs. y quartillo.  
5. Rs.  
13. Rs. y 1. Rs.  
y q.

ño de granada, aforrado hasta el ralle, bebederos de lienço, y botones y ojales por delante; doze reales. Y si fuere de laen treze reales.

Otra ropilla de dos tercias de paño de Granada, aforrado el ralle, y como la de arriba, diez reales. Y si fuere de paño de Loxa, o laen, onze reales.

Otra ropilla de risco ochauas de paño de Granada, aforrada como la de arriba, ocho reales y tres quartillos.

Y si el paño fuere de Loxa, o laen, diez reales y quartillo. Y si fuere de media vara de paño de Granada, siete reales y tres quartillos; Y si fuere de paño de Loxa, ocho reales y tres quartillos.

Vn capote de vara y ochaua de largo, de paño de Granada, con bebederos de lienço, acabado, treze reales. Y si fuere de vara de largo, y doze reales.

Y si fuere de vara menos ochaua, onze reales. Y si fuere de tres quarra de largo, diez reales. Y si fuere de dos tercias, nueue reales. Y si el paño fuere de Loxa, o laen, de los dichos capotes de los que tienen vara de largo, y vara y ochaua, dos reales mas cada capote; y en los demas capotes mas pequeños, vn real mas cada vno.

## Ropa hecha de lienço.

Vn camison de crea Leona, que está tafada a tres reales y medio, llano, que ha de llenar quatro varas, diez y feys reales y medio; y si fuere bordado vn real mas el mejor.

Vn camison de crea, de la que está tafada a tres reales, llano, que ha de llenar quatro varas, catorze reales y medio. Y si fuere de tres varas y media doze reales y medio.

Vn camison de lienço de gante delgado que está tafado a feys reales, veynte y siete reales. Y si fuere de gante del que está tafado a cinco reales, veynte y tres reales.

Vn camison de menaje fino, que está puesto a cinco reales, que ha de llenar tres varas y quarta, diez y ocho reales y tres quartillos,

Vn camison del mismo lienço, llenando dos varas y quarta, treze reales y medio.

Vn camison de rani, que está tafado

do a tres reales menos quartillo, lleuado quatro varas, doze reales y medio. Y si lleuare tres varas y media, onze reales. Y si lleuare tres varas, nueue reales y medio.

Vn camison de lienço que llama rani, entre ancho, que está tafado a dos reales y medio, lleuando quatro varas, doze reales. Y si lleuare tres varas y media, diez reales y tres quartillos.

Vn camison de bramante del que está tafado a quatro reales, llano, lleuado dos varas y quarta, orilla abaxo y arriba, diez reales y medio. Y si lleuare tres varas, con costura por la manga, catorze reales.

Vn camison de cotanga de la que está tafada a tres reales y medio, llenando dos varas y quarta, orilla abaxo y arriba, nueue reales y medio.

Vn camison de guingao que está tafado a tres reales la vara, lleuando dos varas y quarta, ocho reales y quartillo. Y si fuere de vara y media para muchachos, cinco reales y tres quartillos.

Vn camison de vmayna, de la que está tafada a tres reales, lleuando dos varas, orilla abaxo y arriba, siete reales y quartillo.

Vn camison de rani, de dos varas, orilla abaxo y arriba, feys reales y tres quartillos.

Vnos calçones de hombre, de lienço bramante, del que está tafado a cinco reales, lleuando dos varas, doze reales y medio. Y si fueren de bramante mas basto, del que está tafado a quatro reales y medio, onze reales.

Vnos calçones de bramante, del que está tafado a quatro reales, lleuando dos varas; nueue reales y tres quartillos. Y si tuuieren siete quartas de lienço, ocho reales y medio.

Vnos calçones de lienço de crea, de la tafada a tres reales, lleuando dos varas y quarta, ocho reales y medio.

Vnos calçones de lienço rani, del que está puesto a tres reales menos quartillo, lleuando dos varas y quarta, siete reales y medio.

Vnos calçones de vmayna, de la que está tafada a tres reales, lleuando dos varas menos quarta, feys reales y medio. Y de vmayna basta feys reales y quartillo.

Vnos calçones de crea Greciana, de la que está tafada a dos reales y medio, lleuando dos varas y quarta, feys reales

12. Rs. y medio.  
11. Rs.  
9. Rs. y medio.

12. rs.  
10. rs. y 3. q.

10. rs. y medio.  
14. rs.

9. Rs. y medio.

8. rs. y quartil.  
5. Rs. y 3. q.

7. rs. y quartt.

6. rs. 3. q.

12. rs. y medio.

11. rs.

9. rs. y 3. q.  
8. rs. y medio.

8. rs. y medio.

7. rs. y medio.  
6. rs. y medio.  
6. rs. y quartil.

seys reales y tres quartillos.  
 Vna camison de crea Greçiana lleuãdo quatro varas doze reales, y si lleua tres varas y media diez reales y tres quartillos.  
 Vna camisa de muger de crea fina de Leon, lleuando quatro varas y quarta, y las mangas y quadrados de gante, llana, veynte y tres reales, y bordada tres reales mas, y si lleuare puntas, en el cuello y puños, real y medio mas.  
 Otra camisa toda de la dicha crea, lleuando cinco varas, veynte y vn reales, y si fuere bordada tres reales mas y si fuere con puntas real y medio mas por ellas.  
 Vna camisa de muger de lienço rani del que està tallado a tres reales, lleuando quatro varas, catorze reales y medio.  
 Vna camisa de muger, el cuerpo de crea, y faldas de vmayna llana, quinze reales y tres quartillos.  
 Vna camisa de muchacha, el cuerpo y mangas de crea, y faldas de vmayna, onze reales, y si es de rani, nueue reales y tres quartillos.  
 Vn pañuelo de bofetan del que està puesto a quatro reales, lleuando dos tercias, tres reales, y si es de nabal lleuando media vara, dos reales y medio.  
 Vna balona de bofetan llana, doze quartos y medio.  
 Vn tocador, que llaman el cofieta de nabal, dos reales y quartillo.  
 Vnos calçones de cotonia de la que està puesta a quatro reales y medio, lleuado siete quartas, nueue reales y tres quartillos.  
 Vnos calçones de crea de vara y media, de la que està tallada a tres reales, cinco reales y medio.  
 Y de vmayna buena la mismo, y si fuere de crea o vmayna balsa, cinco reales y quartillo.  
 Vnos calçones de cotonia de la que està tallada a quatro reales y medio, o cinco reales.  
 Vna gorguera sin balona, labrada, dos reales.  
 Vn camison de crea de a tres reales, de quatro varas menos quarta, treze reales y tres quartillos.  
 Otro camison de la misma crea de tres varas, onze reales y medio.  
 Otro camison de crea fina de a tres reales y medio la vara, de quatro varas y quarta, diez y siete reales y medio

6. Rs. y 3. qs.  
 12. Rs.  
 10. Rs.  
 3. qs.  
 23. Rs.  
 26. Rs.  
 27. Rs. y medio  
 21. Rs.  
 24. Rs.  
 25. Rs. y medio  
 14. Rs. y medio  
 15. Rs.  
 3. qs.  
 11. Rs.  
 9. Rs. y 3. q.  
 3. Rs.  
 2. Rs. y medio  
 1. Rs. y medio  
 2. Rs. y q.  
 9. Rs. 3. qs.  
 5. Rs. y medio  
 5. Rs.  
 5. Rs. y q.  
 8. Rs.  
 2. Rs.  
 13. Rs.  
 3. qs.  
 11. Rs. y medio  
 17. Rs. y medio  
 dio.  
 Otro camison de rani, de quatro varas menos vna quarta, de la de a dos y medio, doze reales.  
 Vn calçon de crea de a tres reales, de tres varas menos tercia, diez reales y medio.  
 Otro calçon de crea de a tres reales ancho por abaxo, ocho reales menos y quartillo.  
 Otro calçon de crea de a dos reales y medio, de dos varas, seys reales y tres quartillos.  
 Otro calçon balon que en el entrados varas y quarta de crea de a tres reales, nueue reales y medio.  
 Vna camisa de muger, con las faldas de vmayna, y cuerpo y mangas de crea de a tres reales, que lleua en todo quatro varas y media, y la camisa ha de ser baxa, con cabeço labrado, diez y ocho reales.  
 Vn camison de vara y media de rani para muchachos, de lo de a dos reales y medio, cinco reales y quartillo.  
 Otra camisa para niñas, que en ella estran dos varas de rani de a dos reales y medio, siete reales.  
 Vn lençuelo de gante fino de vara y quarta quatro pañuelos, tres reales y quartillo cada vno.  
 Vn calçon de guingao de a tres reales la vara, que tiene siete quartas, seis y tres quartillos.  
 Y se declara, que las camisas, camiones, calçones, y la demas obra, de que se ha hecho mencion, no se pueda labrar ni vender de mas cosa y hechura de la que va tallada, y si las camisas de mugeres lleuaren el cuello labrado de hilo de pira, o seda, lleue vn real mas, y si fuere de hilo de medio real mas, y si fuere con puntas real y medio por ellas mas, y si fuere labrada, la que mas pueda lleuar de labrilla, tres reales, y que solo se labren y echen puntas y cuellos labrados en las camisas de mugeres, y que en las camisas de niños lleuen lo que mostra el lienço a razon de la tasa, y tres quartillos mas de hechura y ganancia la que mas.

12. Rs.  
 10. Rs. y medio  
 7. Rs. y 3. qs.  
 6. Rs. y 3. qs.  
 9. Rs. y medio  
 18. Rs.  
 5. Rs. y q.  
 7. Rs.  
 3. Rs. y q.  
 6. Rs. y 3. qs.  
 7. Rs.  
 3. Rs. y q.  
 6. Rs.  
 3. Rs. y q.  
 5. Rs. y q.  
 5. Rs.  
 5. Rs. y q.  
 8. Rs.  
 2. Rs.  
 13. Rs.  
 3. qs.  
 11. Rs. y medio  
 17. Rs. y medio  
 F Año li

# Añadido a la jubeteria y calceteria.

**V**N jubon de embutido de colores con ala de Angel, o con faldones, que está tallado en cien reales en la primera tasa, se talla agora en ochenta y ocho reales, y en este precio se ha de vender.

Vn jubon de embutido o espolinde color, sin ala de angel, siete ducados, no embargante que en la primera tasa se puso en ochó, y si fuere negro, vn ducado menos.

Vn jubon de seda de embutido de color, para hombre, que se talló en noventa reales en la primera tasa, se talla agora de nuevo en siete ducados, y si fuere negro, siete reales menos.

Vnas mangas de tafetan para hombre, que en la primera tasa se pusieron en dos ducados, agora se tallan en diez y ocho reales, y si fueren negras, diez y seys reales, y si fueren de tafetan labrado, dos reales mas.

Vnas mangas de espolin o embutido de color, para hombre, treinta reales, no embargante que en la primera tasa se pusieron treinta y seys reales, y si fueren negras, treinta y seys reales.

Vnas mangas de raso de colores para hombres, quarta reales, no embargante que en la primera tasa se pusieron en quarenta y dos reales, y si fueren negras, treinta y ocho reales.

Vn jubon de tafetan doble negro y llano para mugeres, con ala de angel los faldones, setenta reales, y si fuere sin faldones, ó alas, cinco ducados, y si fuere de tafetan negro, doblado cinquenta reales, no embargante que estava tallado en mas precio.

Vn coletillo de tafetan sencillo de color para muger, veinte reales, no embargante que estava tallado en veintey quatro reales.

Vn jubon de bombasi doble para hombre con dos aforros, en quarenta y quatro reales, no embargante que estava tallado en cinquenta reales.

Vn jubon de bombasi, que estava tallado en quarenta y tres reales, se talla agora en treinta y ocho reales.

Vn jubon de bombasi sencillo có vn

- aforro, y de borlilla blanca, o sayalete llano, o borlilla de colores, o picar dias, o bomba si labrado, a veintey tres reales qualquiera dellos, por ser todo vna misma cosa, y si se vendiere los cuerpos de por si, han de ser a treze reales cada vno, y las mangas de por si, y a diez reales, no embargante que estava tallado en mas precio. 23. Rs. 13. Rs. 10. Rs.
- Vn jubon de telilla para hombre, veinte reales, y si estuieren las mangas de por si, ocho reales las mangas, y doze el cuerpo, no embargante que estava tallado en veinte y tres reales. 20. Rs. 8. Rs. 12. Rs.
- Vn jubon de hombre de fargeta, o sayalete labrado, veynve y seys reales no embargante que estava tallado en treynta y dos reales. Y las mangas de por si en doze, y el cuerpo en catotze reales. 26. Rs. 12. Rs. 14. Rs.
- Vn jubó de coronia llano, o de creabofetan, en veinte reales, no embargante que estava tallado en veintey tres reales. Y el cuerpo en doze reales, y las mangas ocho, y ha de ser de hombre. 20. Rs. 12. Rs. 8. Rs.
- Vn jubon de cotança para hombre trece reales, no embargante que estava tallado en diez y siete reales. Y si fueren mangas solas seys reales, y el cuerpo siete. 13. Rs. 6. Rs. 7. Rs.
- Vn jubon de muger de sayalete labrado, o fargeta, treinta reales, no embargante que estava tallado en treinta y ocho reales. Y si fuere de tela picardia o sayalete angosto, tres reales menos, y si fuere redondo sin punta dos reales menos. 30. Rs. 26. Rs. 27. Rs. 25. Rs.
- Vn coletillo sin mangas, de arorro reales de fargeta o sayalete, no embargante que estava tallado en diez y ocho reales. Y si fuere de picardia o sayalete, vn real menos. 14. Rs. 13. Rs.
- Cada jubon con punta de fargeta o sayalete labrado, con guarnición, veintey quatro reales, no embargante que estava tallado en veinte y nueve. 24. Rs.
- Y al mismo precio han de ser los de telilla, o picardia, y si fueren jubones fueren mas pequeños con puntas, a diez y nueve reales, y si fueren de muchachas, a diez y seys reales, y redondos sin puntas, dos reales menos en cada vno. 19. Rs. 16. Rs. 14. Rs.
- Vn jubon de atoco que estava tallado en veintey dos reales, agora se tallan diez y ocho reales, y los de doze a quinze años que, estava tallados a diez

88. Rs.

77. Rs.  
66. Rs.

77. Rs.  
70. Rs.

18. Rs.  
16. Rs.  
18. Rs.

30. Rs.  
26. Rs.

40. Rs.  
38. Rs.

70. Rs.  
55. Rs.

50. Rs.  
20. Rs.

44. Rs.

38. Rs.

diez y siete reales, se tallan agora en quince reales, y los que estavan a catorze reales, a doze reales, y los de a doze, a diez reales, y siendo menores de hasta seys años, ocho reales.

Vnas mangas de perolotes de hombre, diez y ocho reales, y si fuere llano el perolote, diez y seys reales.

Va jubon de tafetan o cotonia llano con faldones para muger, veynete y ocho reales, y si fuere redondo con quatro faldillas, veynete y cinco reales.

Vnas calças de paal, de paño veyniti quatroreno que estavan puestas en onze reales, se tallan en diez reales, y si fueren negras en onze reales.

Vnas calças de frisa batanada para muger, tres reales.

Vnas calças de paño diez y ocho hechas en Granada, despuntada con seda, diez reales y medio.

Vnas calças de esta meña fina de roledo, que estavan talladas en ocho reales y medio, se baxa medio real. En las comunes que estavan talladas en seys reales y medio, otro medio.

Vnas polaynas para sobre botas, q estaua talladas a nueue reales y medio se baxa medio real.

Vnas polaynas de paño, que estavan talladas en seys reales y medio, se baxan a seys reales.

Vnas polaynas de véri quatroreno, que estaua talladas en siete reales y medio, se baxa medio real.

Vnas calças de catorzeno, pardas, o frayscascas, quatro reales.

Vn jubon de corançá fina, de muchácho, que estaua tallado en diez reales y medio, se talla en diez reales.

Otro jubon, que estaua tallado en nueue reales y medio, se talla en nueue reales, y otro mas pequeño de a tres quartas que estaua tallado en ocho reales y medio, se baxa medio real.

**Corpiñeros.**

Va corpiño de tafetan sencillo de color, de vna tercia de talle de delantero, y vna tercia y vn dozano de espalda, atorrado en lienço de tres reales la vara, con catorze bonones de azafino, y otros tantos oxales, con vna guarnicion de puntilla de hiladillo en el talle po, y sus calados a tras, y las faldillas guarnetidas de dos endos a la redonda.

- 15. Rs.
- 12. Rs.
- 10. Rs.
- 8. Rs.
- 18. Rs.
- 16. Rs.
- 28. Rs.
- 25. Rs.
- 10. Rs.
- 11. Rs.
- 3. Rs.
- 7. Rs.
- y medio
- 8. Rs.
- 6. Rs.
- 9. Rs.
- 6. Rs.
- 7. Rs.
- 4. Rs.
- 10. Rs.
- 9. Rs.
- 8. Rs.

que llaman faldones, y dos ribetes de la segunda han de ser de tafetan, y de arcas de pretina vna vara con su estanca, diez y ocho reales. Y si fuere el dicho corpiño de embuido negro, cinco reales y medio mas, y si fuere de embuido de color, veynete y cinco reales y si fuere de terciopelado de color de vn pelo, treynta y dos reales y medio, y si fuere negro, treynta y vii reales, y si fuere de raso de color, veynete y ocho reales, y si fuere de crañiteote extraño de lo ancho, catorze reales, con los ribetes de lienço.

Y todos los dichos corpiños han de ser con la misma guarnicion y recaudos y largos arriba dichos, y si fueren las faldillas partidas, dos reales mas en cada corpiño.

Y si fuere de vergueta de cordoncillo de Toledo, y si tierra de qualquier color, treze reales, y si han de ser los ribetes y bebederos de lienço.

Y si fuere de resilla de las angostas, de qualquiera color y labór que sea, doze reales, con los mismos ribetes y bebederos de lienço, y si fuere de sayalite o farxetillas, o penasco, con los ribetes y bebederos de lienço, doze reales, y si fuere de picardia de Zafra, o su tierra, diez reales y medio, con ribetes y bebederos de lienço. Y estos corpiños han de ser del mismo largo y ancho, y guarniciones y bonones que el primer corpiño que es el de talle, y de color, y no han de llenar entre retas de papel, y si en lugar del echaren entre retas de lienço, ha de llenar vn real mas.

Y se declara, que si todos los dichos corpiños tallados hasta agora, fueren de vna tercia de espalda, y vna quarta de talle el delantero, y vna menos de pretina, se ha de baxar la tercia parte del precio en que quedan tallados.

Y si fueren los dichos corpiños de vna tercia y vn deziseisavo de talle, y vna quarta de espalda, y de pretina dos tercias se ha de baxar la tercia parte del precio en que quedan tallados los corpiños que tienen vna quarta de talle, y vna tercia de espalda, y si fuere de vna setima de talle, y vna quarta menos vna pulgada de espalda, se a de baxar la tercia parte del precio en que quedan tallados los corpiños que tienen vna setima y vn deciseisavo de talle y

- 18. Rs.
- 23. Rs.
- y medio
- 25. Rs.
- 32. Rs.
- y medio
- 31. Rs.
- 28. Rs.
- 14. Rs.
- 13. Rs.
- 12. Rs.
- 12. Rs.
- 10. Rs.
- y medio

ley y cuarta de espaldas.

Vn corpiño de cotonta blanco llano, el talle de vna tercia, y la espalda vna tercia y vn dozaño, siete reales.

Y si fuere el talle de vna quarta, y la espalda de vna tercia, cinco reales, y si fueren ordinarios, quatro reales, y si fuere guarnecido qualquiera de ellos real y medio mas.

Vn corpiño de sayalere llano el talle de vna tercia, y la espalda de vna tercia y vn dozaño, onze reales, y si fuere el talle de vna quarta, y la espalda de vna tercia, ocho reales, y los ordinarios de sayalere o xergueta, opicote verde de Toledo y su tierra, seys reales y medio.

Vn corpiño de perpetuan negro llano de vna tercia el talle, y tercia y dozaño la espada, y vna vara de arcas, treze reales, y si fuere el talle de vna quarta, y la espalda de vna tercia, nueue reales.

Vn coletillo de tafetan de color para muger, con vna guarnicion de hiladillo, y botones de azache, veynete reales, y si fuere de embutido de color, veynete y nueue reales. Y si fuere de tafeta o sayalere catorze reales.

Y nas taxas para niños de tafetan de tres quartas de largo, aforrada y lavagueada con palamanos de hiladillo, o plata falsa, tres reales, y si fuere de terciopelo seys reales, y si fuere de embutido, quatro reales, y si fuere de taxa, dos reales y medio.

¶ Anadido a la loyeria.

La vara de cintas de resplandor en tre anchas, a veynete y quatro maravedis. Y en la tafia diez angostitas.

La vara de cintas de resplandor mas angostas, diez y seys maravedis.

La vara de cintas de resplandor angostas, ocho maravedis.

Botones esmaltados de vidrio de filigrana dorados, la dozena tres reales.

La vara de tocas amanteladas, dos reales.

La dozena de botones de azabache entorchados, tres reales y medio.

La dozena de botones de azabache ochauados, quatro reales.

La dozena de botones azerados, tres

reales.

La dozena de botones de vidrio de Madrid esmaltados con cabecillas doradas, dos reales.

Cada dozena de botones de vidrio hechos en Madrid, llanos y ochauados, a real y veynete y seys maravedis.

Cada dozena de botones de esmalte de Madrid, cinco reales.

Cada dozena de botones de bruto, con calquillas y engastados, tres reales.

Cada dozena de botones de punzó tres reales.

Cada par de guantes de seda guarnecidos de plata y oro, veynete y seys reales.

Cada par de guantes blancos, o de colores de seda y negros, veynete y dos reales.

Cada cordon de pita, de gala para muger, tres reales y medio.

Cada cordon de san francisco de muger, llano, gordo, de malvas, a real y medio.

La vara de texidillos negros de Granada entre anchos, a diez y ocho maravedis.

La vara de texidillos negros de Granada angostos a doze maravedis.

Texidillos anchos y finos de Sevilla cada vara vn real.

Texidillos entre anchos y finos de Sevilla, lavata veynete maravedis.

Cada tramado de bacca, dos reales y quartillo la vara.

Cada vanda de acabache a cinco reales.

Cada vara de vidrio de cañupillo y plata escarchada a doze reales.

Cada dentado para manto de seda negra para mugeres a diez y ocho reales, y han de ser de vna seña de ancho.

Y si son de los medianos de los dichos dentados, diez reales.

Y si son de los mas pequeños de los dichos dentados, seys reales.

Cada carton de la encomienda dos reales.

Cada regalillo de niños quatro reales.

Otro regalillo del mismo tamaño de damasco y embutido ocho reales.

Cada valona labrada y ojeteada de hombre, con sus aldencillas, seys reales.

Otra valona de clarin de hombre llana, con aldencillas, real y medio.

Cada

7. Rs.  
5. Rs.  
4. Rs.  
11. Rs.  
8. Rs.  
6. Rs.  
y med.  
13. Rs.  
9. Rs.  
20. Rs.  
19. Rs.  
14. Rs.  
3. Rs.  
6. Rs.  
4. Rs.  
2. Rs.  
24. mrs.  
16. mrs.  
8. mrs.  
3. reale.  
2. reale.  
3. reale.  
y medio.  
4. reale.  
3. reale.

2. reale.  
1. real y 26. mrs.  
3. reale.  
3. reale.  
26. rea.  
22. rea.  
3. reale y medio  
1. real y medio.  
18. mrs.  
12. mrs.  
1. real.  
20. mrs.  
2. reales y 9.  
5. reale.  
12. Rs.  
18. Rs.  
10. Rs.  
6. reale.  
2. reale.  
4. reale.  
3. reale.  
6. reale.  
tea. y m.



Cada valona de clarin fino, con atamates finos de muger, y con puños de lo mismo, labrados con seda fina, doze reales.

Cada valona de muger con borlillas, y bouillos de lo mismo, nueue reales.

Cada capillo de vellillo de colores de plata y oro, con puntas falsas, dos reales.

Cada valona llana, con ribete de tintas de seda, y bouillos de clarin, a siete reales.

Cada valona de hilachos con bouillos, nueue reales. Y

Cada valona ribecada de cordoncillos, con sus bouillos, feys reales.

Cada valona de gafa fina de muger con cinco o feys hilachos, con esquinas bordadas, treze reales.

Cada valona de niña de clarin con borlillas, a tres reales.

Cada valona de clarin para niñas de las llanas, setenta marauedis.

Valoncillas de niñas ordinarias; cada vna vn real.

Cada valona de entorchados para muger de clarin sin bouillos, feys reales.

Cada par de puños de fueques de seda negra y de colores, cinco reales.

Cada par de farcillos de açabache, con sus casquillas, real y medio.

Cada par de braçales de açabache, tres reales.

Cada collar de açabache, dos reales.

Cada gargantilla de abalorio anchas, real y medio.

Cada par de braçales de lo mismo que las partidas de arriba dos reales.

Cada garuio de alambre y seda y plata, dos reales y medio.

Cada garuio llano, real y medio.

Cada apretador de ojeala de plata y seda, dos reales.

Cada apretador de Madrid, de cinta, plata, y perlas, y cañutillo, tres reales.

Cada apretador de cinta de plata, con tres flores, cinco reales.

Cada flor de Cartulina, a real.

Cada apretador de perlas, dos reales.

La onça de entorchado blanco de hilera, real y medio.

Cada rosario de frutilla, tres rea-

les y medio.

Cada rosario esquinado comun, a dos reales.

Cada rosario de açabache, con engastes de azero, feys reales.

Cada dozana de chochos de açabache, feys quartos.

Cada adereço de cernadero fino de muger, bordado con seda fina con liston por la vaynilla, doze reales;

Cada moño de cabello, dos reales y medio.

Cada moño de defengaño, con su periquillo, cinco reales.

Cada valona de corradillo y cadenera, con puntas de red, grandes las puntas, ocho reales.

Entorchado de plata para vn adereço de valona, dos reales.

Chriznejas de fogueilla, cada vna dos reales y medio.

Añadido en la drogueria.

La onça de mosquete, dos reales y medio;

La onça de coca de Leuante, veynete y quatro marauedis.

La libra de treménia de betas, tres reales.

La onça de añil de texuela, treynta marauedis.

La libra de diquidambar de la rala, feys reales.

Y cada onça catorze marauedis.

La libra de campeche, veynete y ocho marauedis.

La onça de la sombra de Italia, cinco marauedis.

La onça del cardenillo, catorze marauedis.

La onça de almalyde, quatro marauedis.

La onça de incienso, diez marauedis.

La onça de almalyga blanca, veynete y ocho marauedis.

Cada sombrero fino de palma del Algava, dos reales y medio.

Y cada sombrero de palma comun, real y medio.

Cada onça de açucar cande, diez marauedis.

Cada libra de xabon de piedra, real y medio.

Y por onças, quatro marauedis cada una.

12. Rs.

9. Rs.

2. Rs.

7. Rs.

9. Rs.

6. Rs.

13. Rs.

3. Rs.

60. mrs.

1. real.

6. Rs.

5. Rs.

1. y m.

3. Rs.

2. Rs.

1. y m.

2. Rs.

1. y m.

1. y m.

2. Rs.

3. Rs.

4. Rs.

1. real.

2. Rs.

1. y m.

3. y m.

2. Rs.

6. Rs.

24. Rs.

12. Rs.

2. y m.

5. Rs.

8. Rs.

2. Rs.

2. y m.

2. y m.

24. mrs.

3. Rs.

30. mrs.

6. Rs.

14. mrs.

28. mrs.

5. mrs.

14. mrs.

4. mrs.

10. mrs.

28. mrs.

2. y m.

1. y m.

10. mrs.

1. y m.

4. mrs.

Cada libra de atriaca de Toledo, a  
 torxo reales. Y por onças, a real.  
 Cada libra de amidon, a tres  
 maravedis. Y la onça, dos maravedis.  
 Cada libra de aueñas, cinquenta  
 y dos maravedis. Y por onças, a qua-  
 tro maravedis.  
 Cada libra de judiguelos, cinquenta  
 y dos maravedis. Y por onças, a qua-  
 tro maravedis cada una.  
 Cada libra de gorno, que por otro  
 nombre se llama infornio, quatro rea-  
 les. Y por onças, a diez maravedis.  
 Cada libra de gaza para escribir en  
 pergamino, quatro reales. Y por on-  
 ças, a diez maravedis.  
 Cada libra de cola de peixe, cinco  
 reales. Y por onças, doze maravedis.  
 Cada farta de oruga, real y medio.  
 Cada libra de arevilla para cartas,  
 diez y feys maravedis.  
 Cada farta de adornideras, diez y  
 feys maravedis.  
 Cada libra de rejalgal amarillo, qua-  
 tro reales. Y por onças, diez mara-  
 uedis.  
 Cada libra de rejalgal blanco, a  
 dos reales y medio. Y por onças, feys  
 maravedis.  
 Cada libra de mirra, diez reales. Y  
 por onças, a veynte y dos maravedis.  
 Cada onça de cobre quemado, que  
 se llama alhadida, para las canas, a  
 real.  
 Cada libra de almarraga negra, tres  
 reales. Y por onças, siete maravedis  
 cada una.  
 Cada libra de pajade meca, cinco  
 reales. Y por onças, doze maravedis.  
 Cada libra de habas de la mar, tres  
 reales y medio. Y por onças, ocho ma-  
 ravedis.  
 Cada libra de aznje, a real. Y por  
 onças, a tres maravedis.  
 Cada libra de manjerico, real y me-  
 dio. Y cada onça quatro maravedis.  
 Cada libra de garagatona, tres rea-  
 les. Y por onças, siete maravedis.  
 Cada libra de greda y tierra de To-  
 ledo, diez y feys maravedis.  
 Cada libra de ajenuz, dos reales. Y  
 por onças, cinco maravedis.  
 Cada libra de azul para alfabare-  
 ros, con que se pinta el vedriero, qua-  
 tro reales.  
 Cada onça de cera verde y colora-  
 da, a diez y feys maravedis.  
 Cada onça de poluos de rio, que se

14. Rs.  
 1. real.  
 30. mrs.  
 2. mrs.  
 52. mrs.  
 4. mrs.  
 52. mrs.  
 4. mrs.  
 4. Rs.  
 10. mrs.  
 4. Rs.  
 10. mrs.  
 5. Rs.  
 12. mrs.  
 1. y m.  
 16. mrs.  
 16. mrs.  
 4. Rs.  
 10. mrs.  
 3. Rs.  
 6. mrs.  
 10. Rs.  
 2. mrs.  
 1. real.  
 3. Rs.  
 7. mrs.  
 5. Rs.  
 12. mrs.  
 3. y m.  
 8. mrs.  
 1. real.  
 3. mrs.  
 1. y m.  
 4. mrs.  
 5. Rs.  
 7. mrs.  
 16. mrs.  
 2. Rs.  
 5. mrs.  
 4. Rs.  
 16. mrs.  
 2. Rs.  
 5. mrs.  
 4. Rs.  
 16. mrs.  
 16. mrs.  
 16. mrs.  
 1. real.  
 1. y m.  
 16. mrs.  
 16. mrs.  
 16. mrs.  
 1. real.  
 1. y m.  
 16. mrs.  
 16. mrs.  
 26. mrs.  
 6. Rs.  
 na,

man de salamanquesa, vn real. 1. real.  
 Cada onça de hienda de lagarto, a  
 veysnte y dos maravedis. 22. mrs.  
 Cada libra de losa para tintore-  
 tos, diez y feys maravedis. 16. mrs.  
 Cada libra de rubia, real y medio. 1. y m.  
 Cada onça de lapiz de todas fuer-  
 tes, feys maravedis. 6. mrs.  
 Cada onça de jacre de todas colo-  
 res para cerrar cartas, diez y feys ma-  
 ravedis. 16. mrs.  
 Cada onça de obleas blancas y de  
 colores, doze maravedis. 12. mrs.  
 Cada libra de orchilla para pinto-  
 res, feys reales. Y por onças, catorze  
 maravedis. 6. Rs.  
 Cada libra de alcohol molido, vn  
 real. Y por onças, a tres maravedis. 14. mrs.  
 Cada onça de archote, a veinte ma-  
 ravedis. 1. real.  
 Cada onça de almea, veynte y qua-  
 tro maravedis. 20. mrs.  
 Cada onça de resina de hinojo, vein-  
 te y quatro maravedis. 24. mrs.  
 Cada libra de auime blanco, cinco  
 reales. 5. Rs.  
 Y por onças, cada una doze mara-  
 uedis. 12. mrs.  
 Cada libra de copal, tres reales. Y  
 por onças, cada una diez maravedis. 3. Rs.  
 Cada onça de caraña, real y medio. 7. mrs.  
 Cada onça de saca mahaca, a medio  
 real. 1. y m.  
 Cada onça de simiente de hinojo, a  
 quatro maravedis. 16. mrs.  
 Cada libra de mirra, a real. 1. real.  
 Cada onça de sal de compas, diez y  
 feys maravedis. 16. mrs.  
 Cada onça de pastillas comunes, a  
 veynte y ocho maravedis. 28. mrs.  
 Cada onça de hermodactiles, doze  
 maravedis. 12. mrs.  
 Cada onça de polipodio, feys ma-  
 ravedis. 6. mrs.  
 Cada onça de sulfuras, diez y feys  
 maravedis. 16. mrs.  
 Cada libra de orozuz, vn real. 1. real.  
 Cada libra de picrapomez, real y  
 medio. 1. y m.  
 Cada onça de açafran romi, diez y  
 feys maravedis. 16. mrs.  
 Cada onça de flor de mançanilla,  
 diez maravedis. 10. mrs.  
 Cada onça de violetas, veynte y  
 feys maravedis. 26. mrs.  
 Cada libra de goma en cafeo, a seis  
 reales. 6. Rs.  
 Cada onça de poluo de la dicha gra-

na, a veynete y quatro marauedis.	24. mrs.	La onça de sangre de drago	24. mrs.
Cada onça de sangre de drago	24. mrs.	gosa, a real.	1. real.
Y la coman, diez y feys marauedis.	16. mrs.	Cada dozena de papillos de sangre	24. mrs.
Cada dozena de papillos de sangre	24. mrs.	de drago, veynete y quatro marauedis.	24. mrs.
Cada onça de guaranços negros,	2. mrs.	dos marauedis.	2. mrs.
Cada onça de chochos para la cara	4. mrs.	a quatro marauedis.	4. mrs.
Cada onça de cominos rusticos, a	4. mrs.	quatro marauedis.	4. mrs.
Cada onça de palo santo escofinado,	6. mrs.	feys marauedis.	6. mrs.
Cada libra de escarimente, diez y	16. mrs.	feys marauedis.	16. mrs.
Cada libra de yesca, dos reales y	2. y m.	medio.	2. y m.
Cada vala por menor, dos marauedis.	2. mrs.		2. mrs.
Cada onça de yervatun, y piedrapa	4. mrs.	lominia, y alarguez, quatro marauedis.	4. mrs.
Cada onça de galbano de Berberia	24. mrs.	veynete y quatro marauedis.	24. mrs.
Cada onça de galbano blanco de la	16. mrs.	tierra, diez y feys marauedis.	16. mrs.
Cada onça de mechoacan, diez y	16. mrs.	feys marauedis.	16. mrs.
Cada onça de pepitas de calabaza	8. mrs.	y melon por mondar, a ocho marauedis.	8. mrs.
Cada onça de semilla para talai-	4. mrs.	uas, quatro marauedis.	4. mrs.
Cada onça de aluarraza, quatro	4. mrs.	marauedis.	4. mrs.
Cada libra de carezde caralás, cin	5. Rs.	co reales.	5. Rs.
Y por onças, a doze marauedis.	12. mrs.		12. mrs.
Cada libra de alhuzema, diez y	16. mrs.	feys marauedis.	16. mrs.
Cada celemin de oreçano, y poleo	1. y m.	a real y medio.	1. y m.
Cada onça de ceuadilla molida, a	24. mrs.	veynete y quatro marauedis.	24. mrs.
Cada adarme de cochinita, a diez	16. mrs.	y feys marauedis.	16. mrs.
Cada onça de palo de China, qua	4. Rs.	tro reales.	4. Rs.
Cada libra de fombra prieta de Gra	16. mrs.	nada, diez y feys marauedis.	16. mrs.
<b>¶ Precios por menor de lo cassado</b>			
<i>en la drogueria.</i>			
La onça del songe, doze marauedis.	12. mrs.		12. mrs.
La onça de alcanfor, a real y doze	12. mrs.		12. mrs.
marauedis.	12. mrs.	La onça del atincar, a veynete marauedis.	20. mrs.
La onça del atincar, a veynete marauedis.	20. mrs.	Cada madejuela de hilera de las me	8. mrs.
Cada madejuela de hilera de las me	8. mrs.	jores, ocho marauedis.	8. mrs.
La onça de alumbre, a dos marauedis.	2. mrs.		2. mrs.
La onça de azufre verde, dos marauedis.	2. mrs.		2. mrs.
La onça de azufre de dorar, a tres marauedis.	3. mrs.		3. mrs.
La mano de papel de esfraz de Italia, blanco y pardo, a diez y feys marauedis.	16. mrs.		16. mrs.
La mano de papel de esfraz de Granada, a doze marauedis.	12. mrs.		12. mrs.
La onça de pez griega refina, a dos marauedis.	2. mrs.		2. mrs.
La onça de gaxalla de la entera, cinco marauedis.	5. mrs.		5. mrs.
Y molida; feys marauedis.	6. mrs.		6. mrs.
La onça de la caparrosa, tres blancas,	3. mrs.		3. mrs.
La onça del fustete, tres marauedis.	3. mrs.		3. mrs.
La onça del brasil, a quatro marauedis.	4. mrs.		4. mrs.
La onça de azarcon, a cinco marauedis.	5. mrs.		5. mrs.
La onça de adormideras, siete marauedis.	7. mrs.		7. mrs.
La onça de cola de Granada, tres marauedis.	3. mrs.		3. mrs.
<b>¶ Añadido a la Merceria.</b>			
Cada vara de cintas de belduque en carnadas, cinco marauedis.	5. mrs.		5. mrs.
Estuches de muilequelo redondos y de hechura de libro, hete reales.	7. Rs.		7. Rs.
Estuche de frayle fino grandes de quatro piezas, ocho reales.	8. Rs.		8. Rs.
Estuche de frayle pequeño de tres piezas fino, tres reales y medio.	3. y m.		3. y m.
Estuche de muger y de hombre, de ocho piezas fino, hete reales.	7. Rs.		7. Rs.
Cada ciento de clauos de silla ocha nados de Francia, catorze reales.	14. Rs.		14. Rs.
Cada ciento de clauos mas pequeños de la dicha suerte, nueve reales.	9. Rs.		9. Rs.
Cada ciento de clauos de laton embutidos grandes de Francia, diez y ocho reales.	18. Rs.		18. Rs.
Cada navaja de saltriquera grande diez y feys marauedis.	16. mrs.		16. mrs.
Cada par de tijeras de Francia de barbero entre finas grades, real y quatro	1. y 90m		1. y 90m
tillo.	1. y 90m		1. y 90m

Cada par de tixerias de barbero mediana fina, a real.	1. real.	Y por onzas, a diez maravedis.	10. mrs.
Cada puntilla de picar para fañtes a siete quartos.	28. mrs.	Y lo que es mas gordo, tres reales la libra.	3. Rs.
Cada compas de vna tercia de largo fino, sesenta maravedis.	60. mrs.	Cada ciento de clauos de laton pequeños sencillos de Genoua, ocho reales.	8. mrs.
Cada compas mediano de hierro, real y quartillo.	1. y qo.	El ciento de agujas finas de Cordoua, dos reales y medio.	2. y m.
Otro compas de hierro mas pequeño, seys quartos.	24. mrs.	La dozena de cascabeles de dança, y pretales de cauallos, dos reales y quartillo.	2. y qo.
Cada compas de laton pequeño, veynte maravedis.	20. mrs.	Vnas despaniladeras de Francia finas de hierro, real y medio.	1. y m.
Cada compas de laton mediano, vn real.	1. real.	El millar de brocas de pantuñeros largas, a veynte reales.	20. Rs.
Cada compas de laton grande, real y medio.	1. y m.	Y por menor las dichas brocas, cinco al quarto.	4. mrs.
Vn compas de laton con puntas de azero, real y medio.	1. y m.	Cada dedal de fañte, cinco quartos.	20. mrs.
Cada par de tixerias de costurera, vn real.	1. real.	Cada par de candeleros de Flandes de hechura de plata, quinze reales.	15. Rs.
Cada hierro de tirar zapatos, real y quartillo.	1. y qo.	Cada par de los dichos candeleros medianos, treze reales.	13. Rs.
Cada alicate comun, vn real.	1. real.	Cada par de candeleros mas pequeños, onze reales.	11. Rs.
Cada alicate buo de Alemania, dos reales.	2. Rs.	Cada sartilla de corchetes, diez maravedis.	10. mrs.
Cada saca bocados, real y medio.	1. y m.	Cada cinta de gamuza de Flandes colorada, y morada, tres maravedis.	3. mrs.
Cada abotonador, real y medio.	1. y m.	Cada par de manguillas de Linares, real y doze maravedis.	1. real y 12. mrs.
Cada hozinillo de Francia para vendimiar, a real.	1. real.	Cada par de medias de Almagro pintadas de hilo finas de mugeres, cada torze reales.	14. Rs.
Cada hozinillo de los mas pequeños, veynte y seys maravedis.	26. mrs.	Cada par de medias de canalexas comunes, cinco reales y medio.	5. y m.
Cada par de espuelas de laton, a real.	1. real.	Las calças de Nauarra, cada par nueue reales, y ha de ser por lauar.	9. Rs.
Cada tranchete de zapatero, real y quartillo.	1. y qo.	Calças de zagales, de diez hasta cada torze años, cinco reales.	5. Rs.
Cada farta de granates negros, diez maravedis.	10. mrs.	Vn marco de laton para pesar, cada libra ajustada, ocho reales y medio.	8. y m.
Cada mazo de cuerdas de viguela, cinco reales.	5. Rs.	Cada libra de marcos de los dichos por ajustar, siete reales y medio.	7. y m.
Cada cuerda por menudo, dos maravedis.	2. mrs.	Pesos pequeños, con sus valanças y ordones Seuillanos, cada vno, doze reales.	12. Rs.
Cada gruesa de bordones de la tiorra, quatro reales y medio.	4. y m.	Cada peso de los dichos hechos en Flandes, con sus valanças y cordones ocho reales.	8. Rs.
Cada bordon, quatro maravedis.	4. mrs.	Cada ciento de clauos de laton homoguillos, mayores que los ordinarios, diez y seys reales.	16. Rs.
La dozena de peñoras blancas, quatro y ocho maravedis.	48. mrs.	Cada xeringa de laton hecha en Flandes, las mayores, diez reales.	10. Rs.
El millar de brocas finas, doze reales.	12. Rs.	Cada xeringa menor que las dichas, ocho reales y medio.	8. y m.
Y por menudo, ocho al quarto.	4. mrs.	Cada xeringa pequeña de citujano	vn
El ciento de tachuelas de laton grandes, sesenta maravedis.	60. mrs.		
El ciento de las tachuelas medianas, real y quartillo.	1. y qo.		
El papel de alfileres numero ocho, real y quartillo.	1. y qo.		
Cada libra de hilo de hierro, que se llama borchetero, y terciopelero, comua, y fino, y jaula, quatro reales.	4. Rs.		

vn real.	1. real.	veynete y quatro maravedis.	24. mrs.
Cada peyne de cauallo, los mejores		Cada onça de pasta de vidro, negra	
a veynete y quatro marauedis.	24. mrs.	y de colores, para hazer çarcilleria,	
Otros peynes comunes de cauallo	16. mrs.	diez marauedis.	10. mrs.
cada vno medio real.		Cada par de çarcillos ordinarios	
Cada relox de arena con guarnición	2. Rs.	de granates de colores, a ocho mara-	
de laton, dos reales.		uedis.	8. mrs.
Reloxes de los dichos de arena, cõ		Cada gargantilla, y collarete de	
guarnición de madera, real y medio.	1. y m.	cuentas de abalorio, a diez y seys ma-	
Cada dozena de cucharas de Valen-	3. Rs.	rauedis.	16. mrs.
cia, tres reales.		Cada gargantilla de chocos de aza-	
Cada dozena de cucharas de box	1. real.	bache y abalorio, a real.	1. real.
ordinarias, vn real.		La grueña de anillos de vidro ne-	
Cada dozena de cucharas de haya,	16. mrs.	gros y de colores, a real.	1. real.
medio real.		Cada grueña de manillas de vidro,	
Cada cucharon de haya de los pe-		a tres reales.	3. Rs.
queños, quatro marauedis.	4. mrs.	Cada dozena de botones de azerõ,	
Cada vara de justicia, a real.	1. real.	veynete y quatro marauedis.	24. mrs.
Cada cucharon de haya mayor, o		Cada dozena de botones de estaño,	
cho marauedis.	8. mrs.	a ocho marauedis.	8. mrs.
Cada cucharon hondo mediano,	12. mrs.	Cada dozena de botones de alqui-	
doze marauedis.		mia, a veynete y quatro marauedis.	24. mrs.
Cada escouilla de baruero de cabe-	2. Rs.	Cada dozena de higuira de azaba-	
ça grande, y de verua, dos reales.		che para gargantillas y çarcillos, a	
Cada escouilla de las dichas mas	1. real.	veynete y quatro marauedis.	24. mrs.
pequeñas, a real.		Cada mermellera la mayor, a diez	
Espoletos de barua de vallena, qua-	4. mrs.	marauedis.	10. mrs.
tro marauedis cada vno.		Otras menores, a seys marauedis.	6. mrs.
Espoletos de laton, quatro mara-	4. mrs.	Ceudadillas, que por otro nombre	
uedis cada vno.		se llaman coralillos falsos de todas co-	
Cada libra de hilo Portugues de	28. Rs.	lores, a dos marauedis la farta.	2. mrs.
madexas grandes, desde diez y ocho		Cada espejo de baruero para caxas	
madexuelas, hasta veynete y quatro,	24. mrs.	a quatro reales, con guarnición de eu-	
veynete y ocho reales la libra.		no las viselas.	4. Rs.
Cada tablilla para partir carne co-		Cada carpador de baruero de	
loradas de Flandes, veynete y quatro	4. Rs.	concha de tortuga, a dos reales.	2. Rs.
marauedis.		Cada cabo de vna nauaja de euano,	
Cada candado redondo de los ma-	4. Rs.	de baruero, a real y medio.	1. y m.
yores de dos llaves, a quatro reales.		Cada lanceta de baruero llana, con	
Cada candado de los dichos meno-	2. Rs.	guarnición de concha de tortuga, a	
res de una llau, dos reales.		tres reales y medio.	3. y m.
Cada candado mas pequeño, a real	1. y m.	Cada canon de cisne para escrivir,	
y medio.		a seys marauedis.	6. mrs.
Otro candado mas pequeño que	1. real y	Cada higa de azabache mediana,	
los dichos, real y quartillo.	quartill.	entre grande y bastardilla, a veynete y	
Otro candado mas pequeño que	1. real.	quatro marauedis.	24. mrs.
los dichos, a real.		Cada estuche de hechora de muete	
Cada candado pequenito, y mas	24. mrs.	cillo, sin muete, a siete reales.	7. Rs.
que todos los dichos, a veynete y qua-		Cada rosario de palo negro gordo,	
tro marauedis.		a real y quartillo.	1. real y
Cada grueña de cordones de cabe-	10. Rs.		quartill.
ça de vn clauo, ordinarios, de hiladi-		Cada rosario del dicho palo, a real.	1. real.
llo y capullo, diez reales.		Cada rosario del dicho palo meno-	
Cada grueña de cordones cortos,	9. Rs.	res que los dos, a veynete y ocho mara-	
de dos clauos, del mismo genero, gor-		uedis.	28. mrs.
dos, a nueue reales.		Cada rosario de los mas menados	
Cada ciento de tachuelas copadas		de los dichos, a veynete marauedis.	20. mrs.
blancas, con que guarnecen baules,		Cada rosario de tabor de los ordi-	
		narios, a ocho marauedis.	8. mrs.

Cada rosario de grandillo, a real y medio.	1 y mrs.	barneros, ordinarias, a real y quatro.	1 real y quartn.
Cada rosario de frutilla, a tres reales y medio.	3 y mrs.	Cada cuchillo de cabo de hierro, Vizcayno, mediano, a real.	1 real.
Cada rosario de frutilla menor, a tres reales.	3 Rs.	Cada par de tixeras de Vizcaya de costurera, pequeñas, a real.	1 real.
Cada rosario de huesos tenidos, a real, los gordos, numero quatro.	1 real.	Cada par de tixeras de safre, o de çapatero, a cinco reales.	5 Rs.
Cada rosario de hueso mas menudo, a veynete y quatro marauedis.	24 mrs.	Cada pañal de tixeras de harriero Vizcayno, a dos reales y medio.	2 y m.
Cada medalla de laton, de todas y mejores, a ocho marauedis.	8 mrs.	Otras tixeras de costureras mas pequeñas que las dichas, Vizcaynas, a veynete y quatro marauedis.	24 mrs.
Cada medalla mas pequeñas, a quatro marauedis cada vna.	4 mrs.	Cada par de cuchillos Vizcaynos, con el cabo de cuerno, y el remate de laton, a dos reales y medio.	2 y m.
Otras medallas mas pequeñas que las dichas, a dos marauedis cada vna.	2 mrs.	Cada puñal de Vizcaya de pastor, a dos reales.	2 Rs.
Cada hechura de Christo, Romano de hechura de Cruzes de Carauaca y grandes, de laton, a real cada vna.	1 real.	Cada cuchillo de cabo de hierro grande, a dos reales.	2 Rs.
Otras hechuras de Christo y Cruzes de Carauaca mas pequeñas que las dichas, a veynete y quatro marauedis.	24 mrs.	Cada par de estriuos de los mas ordinarios, cinco reales y medio.	5 y m.
Cruz de Carauaca mas pequeñas de las dichas, a quatro marauedis.	4 mrs.	Cada cuchillo de cortar plumas, Vizcayno, a veynete y quatro marauedis.	24 mrs.
Cada pala de auentar trigo, y de ventimias, a dos reales.	2 Rs.	Otros mas finos, a real.	1 real.
Cada flautilla pequena para niños, a quatro marauedis.	4 mrs.	Cada puñal de pastores de Frexenal, a cinco reales.	5 Rs.
Cada papel de alfileres de a quinientos, que llaman numero treynta, dos reales y medio.	2 y m.	Otro mas pequeño de Frexenal, a quatro reales.	4 Rs.
Cada espuerta de palma de a media arroba, a veynete y quatro marauedis.	24 mrs.	Otros mas pequeños de los dichos a tres reales y medio.	3 y m.
Cada espuerta de palma grande de arroba, a real y medio.	1 y m.	Cada figura de vara y quatro, a quatro reales y medio.	4 y m.
Cada escova de palma para conuentos, a catorze marauedis.	14 mrs.	Cada sierra de vara y media, a seys reales.	6 Rs.
Cada cuchillo de cachas coloradas, a dos quartos cada vno.	8 mrs.	Cada libro de memoria dorado, a real y tres quartillos.	1 real y 3 qts.
Cada onça de cuecotas de ambar, las mejores a tres reales y medio.	3 y m.	Otros mas pequeños dorados, a real y quatro.	1 y 90.
Y otras no tales, a dos reales y medio.	2 y m.	Otro libro de memoria blanco, a real.	1 real.
Cada hufo de palo, los mas gordos a seys marauedis.	6 mrs.	Otros de los dichos mas pequeños, a veynete y quatro marauedis.	24 mrs.
Y los demas, a quatro marauedis cada vno.	4 mrs.	Cada relox de fol, a veynete y quatro marauedis.	20 mrs.
Cada onça de argenteria de plata y oro falsa, a dos reales y medio.	2 y m.	Reloxes de fol de hueso, a tres reales.	3 Rs.
Cada velica de orina de cera blanca y colorada, a ocho marauedis.	8 mrs.	Otros relojes mas medianos de hueso, a real y medio.	1 y m.
Cada caja de dos cuchillos de Vizcaya, que llaman de patilla, con cabos de bufano negro, a seynta marauedis.	60 mrs.	Otros mas pequeños de hueso, a real.	1 real.
Cada par de tixeras Vizcaynas ochauadas, a real y medio.	1 y m.	Espexillos de oja de lacai, a diez y seys marauedis.	16 mrs.
Cada par de tixeras de Vizcaya de		Alfileres de palo paramiñas, a quatro marauedis cada vno.	4 mrs.
		Cada peyne de marfil, los mejores a tres reales.	3 Rs.

Otros

Otros mas medianos, a dos reales.

Otros mas pequeños, a real.

Reynas de encaxe, de tres piezas, de box, a diez maravedis cada vno.

Cada libra de hilo de Flandes, de lo mas fino, y mas subido, a setenta reales.

Y por onças, a cinco reales.

Cada macino de hilo de Flandes, para bordar coxinas, y otras guarniciones, a cincuenta y seys maravedis.

La libra de hilo Portugués empapelado, el mas fino está puesto a setenta reales. Y agora se pone por onças, a cinco reales.

La libra del dicho hilo mas mediano está puesto a quarenta reales. Y se pone la onça a dos reales y tres quartillos.

La libra del otro mas basto del dicho, está puesto a treynta reales. Y se pone la onça a dos reales.

La libra del hilo comun, que son arados cortos, está puesto a veynte y dos reales. Y se pone la onça a real y medio.

La libra de hilo Portugués en madexas grandes, que se dize de veynte y cinco madexas, hasta treinta, está puesto a treynta reales. Y se pone la onça a dos reales.

La libra de hilo de Flandes mediano, está puesto a quarenta reales. Y se pone la onça a dos reales y veynte y seys maravedis.

La libra de hilo de Flandes basto, está puesto a treynta reales. Y se pone la onça a dos reales.

La dozena de cartones ordinarios estan puestos a tres reales. Y se pone cada vno a doze maravedis.

La dozena de cartones de la impreta estan puestos a diez y ocho reales. Y se pone a setenta maravedis cada vno.

La dozena de cartones de marca mayor ribereados, estan puestos a diez reales. Y se pone a real y quartillo cada vno.

La dozena de cartones de marquilla dobles y ribereados, a ocho reales. Y por menor, a veynte y ocho maravedis cada vno.

La dozena de cartones ordinarios de colores, y con riberes, a cinco reales.

Y por menor a diez y seys marave-

2. Rs.

1. real.

12. mrs.

70. Rs.

5. Rs.

56. mrs.

5. Rs.

4. Rs.

Y 3. qs.

2. Rs.

1. y m.

2. Rs.

26. mrs.

2. Rs.

12. mrs.

60. mrs.

1. y 40.

8. Rs.

28. mrs.

5. Rs.

dis cada vno.

El millar de las brocas comunes está puesto a ocho reales. Y se pone por menor a blanca cada vna.

La caja de cerdas de çapatero, está puesta a seys reales. Y se pone cada madejuela a quatro maravedis.

El millar de brocas de pantuferos y çapineros, están puestas a veynte reales. Y se ponen cada vna a mata y medio.

Cada gruesa de cuerdas de viguela de Florencia está puesta a diez y ocho reales. Y se pone cada madejuela a seys maravedis.

Cada gruesa de cuerdas de Barcelona está puesta a doze reales. Y se pone cada madejuela a quatro maravedis.

Cada fuelle para braseros de becerro, o cordouan, a cinco reales y medio.

Cada fuelle de vadana, a tres reales.

Cada candelero de hierro de dos velas, a seys reales.

Cada candelero de los dichos de vna vela, a tres reales.

Cada martillo de hierro con tenaças, todo de vna pieza, a tres reales.

Hierros de carpinteros de todas fuertes, a dos reales cada vno.

Cada escritorio pintado al olio, de Alemania, a diez y seys reales.

Otros mas pequeños, así mismo pintados al olio, y de Alemania, a doze reales cada vno.

Otros de los mas pequeños de los dichos, a diez reales.

Otros de los dichos, y mas pequeños que todos, a ocho reales.

Escritorios finos de cordouan aggenado, con el pie, y adereço para escribir, y otras curiosidades, con dos llaves doradas, y hierros dorados, de tres de vna tercia de largo, y vna quarta de ancho, a seynta y seys reales.

Otros escritorios, mas pequeños del mismo genero, y con las mismas piezas, a seynta reales.

Escosiones de hilo azijados y blancos, a cinco quartos cada vno.

Cada llave de jargon de candiotra de tornillo, las grandes a dos reales.

Y las pequeñas, a real y medio.

Cada bruça para limpiar caballos, a tres reales y medio.

Cada caja de cuchillos de cabó de

16. mrs.

1. blaca.

4. mrs.

1. mrdi.

6. mrs.

4. mrs.

5. y m.

3. Rs.

6. Rs.

3. Rs.

3. Rs.

2. Rs.

16. Rs.

12. Rs.

10. Rs.

8. Rs.

76. Rs.

60. Rs.

20. mrs.

2. Rs.

1. y m.

3. y m.

nacar de los dichos, a real y medio.

Cada cuchillo de los mil mós mayores para mesa, a dos reales.

Cada caja de dos cuchillos de cabo de nacar para Frayles, a quatro reales.

Cada cuchillo de Inglaterra de cabos blancos, y otros de cabos negros, con sus vaynas, de los finos, a tres reales y medio.

Otros de los dichos ordinarios, con sus vaynas, cada vno a dos reales.

Escriuanias de laton, con tintero y saluadera, y cañon para pluma, a dos reales y medio.

Otras escriuanias de laton grandes llanas, con tintero, saluadera y donde se pone el cuchillo y pluma, ocho reales.

Cabos de nauajas de euano, guatrecidas de laton, a sesenta marauedis.

Y si fueren de palo guarnecidos, vn real.

Cada vara de cintas de algodou, en hechura de renilado de todas colores, a seys marauedis la vara.

Cada mano de papel de marca mayor, a dos reales y medio.

Cada mano de papel de marquilla, a sesenta marauedis.

Cada pliego de papel de Frantia, a marauedi.

Cada libra de hilo de hierro, que se llama passaperla, para hiladores, a cinco reales.

Y por onças, a doze marauedis.

La libra de esponjas de Levante finas, a ocho reales.

Y por onças, a diez y ocho marauedis.

Las esponjas de la tierra, a quatro reales.

Y por onças, a diez marauedis.

Cada par de espuelas de Francia de pico de gorriona, a dos reales.

Cada dozena de cascabels de adufes, a doze marauedis.

Otros de los dichos, los mayores a diez y seys marauedis la dozena.

Cada estuche fino de muger, de Fracia, a seys reales, de siete piezas.

Cada feilo abiertos los casquillos folos, sin maceta, a veynete y quatro marauedis.

Cada libra de hilo de azero de todos gruessos, para hazer agujas, a diez reales.

1. y m.

2. Rs. 1

4. Rs.

3. y m.

2. Rs.

2. y m.

8. Rs.

60. mrs.

1. real.

6. mrs.

2. y m.

60. mrs.

1. mrs.

5. Rs.

12. mrs.

8. Rs.

18. mrs.

4. Rs.

10. mrs.

2. Rs.

12. mrs.

16. mrs.

6. Rs.

24. mrs.

10. Rs.

Añadido a las calças.

Cada par de manguitas de lana blanca de Granada para niños de vno a dos años, a real.

Cada par de calças de lana blancas de trailla, que llaman de trama, para hombres, a dos reales.

Y las dichas medias por lauar, vn real y veynete y quatro marauedis.

Cada par de calças de hombre, y de lana, de pie, de vna u enos sesma de largo de Granada, a tres reales.

Cada par de calças de lana de çaga les, hechas en Granada, de seys hasta ocho años, a real y medio.

Porque las medias que estan puestas en la primera talla a quinze quartos, han de ser desde nueue hasta doze años. Y las de a real y quatrotillo deste mismo genero, han de ser desde tres hasta cinco años. Y las de a real de vno a dos años. Y otras que ay de menos, a veynete y ocho marauedis. Y todos estos generos se entienden de las hechas en Granada.

Cada par de escarpines de lana de Granada, a real.

Cada par de calças de Flandes de lana para muger, estambradas, de colores, a seys reales.

Cada par de calças del mismo genero de muger, algo menores, a cinco reales.

Cada par de calças del mismo genero, de diez a doze años, a quatro reales.

Cada par de calças del mismo genero, de ocho a diez años, a tres reales y medio.

Cada par de calças del mismo genero, desde tres a quatro años, a dos reales y medio.

Cada par de calças del mismo genero, de a dos a tres años, a real y doze marauedis.

Cada par de calças del mismo genero, de vno año abaxo, a treynta marauedis.

Cada par de calças de estambre de Flandes de todas colores, de doze a catorze años, a seys reales.

Cada par de medias del mismo genero, de çagales, de seys hasta diez años, a quatro reales y medio.

Cada par de medias de tres a cinco años, a tres reales y medio.

Cada



Cada par de medias del mismo genero, de dos arres años, dos reales y medio.

8. Rs. y medio.

Cada par de medias de torna, y finas de todas colores, a treze reales.

13. Rs.

Cada par de medias para mugeres de la Mancha, y Castilla, labradas, a nueve reales.

9. Rs.

Cada par de niños, de feys a ocho años del mismo genero, quatro reales.

4. Rs.

Cada par de las dichas medias a tres reales.

3. Rs.

Cada par de medias de las Monjas de Antequera, blancas para hombre, a diez y ocho reales.

18. Rs.

Calças finas de Galera de hombres de estambre, a veynté reales.

20. Rs.

Cada par de medias de Galera de hombres de hilo, a doze reales.

12. Rs.

Cada par de las dichas de muger, a ocho reales.

8. Rs.

Cada par de medias de hombre de algodón de Galera, diez reales.

10. Rs.

Cada par de medias de las dichas de muger, a nueve reales.

9. Rs.

Cada par de medias de algodón de trabillas, a feys reales.

6. Rs.

Cada par de calças Francesas de hombres, negras, blancas y de colores, a nueve reales.

9. Rs.

Cada par de mñas de estambre de hombres y mugeres, a siete reales.

7. Rs.

Cada par de mñas de niños, de quatro años, blancas, de estambre, a tres reales.

3. Rs.

Cada par de calças de hombre blancas de la Sagra de Toledo, a doze reales.

12. Rs.

Cada par de medias de estambre para hombres, de Torquemada, muy finas, a diez reales.

10. Rs.

Cada par de medias de Ocaña, de dos hilos, negras y de colores y blancas, a once reales.

14. Rs.

X las deste genero de tres hilos, vn real mas cada par.

15. Rs.

Cada par de calças de Villarruvia, de hombre, negras, de colores y blancas, onze reales.

11. Rs.

Cada par de calças de estambre de trabilla de ombre, a diez y feys reales.

16. Rs.

Cada par de medias muy finas de Batañas, a nueve reales.

9. Rs.

Cada par de medias de caneleja de hombres, grandes y para lacayos, a feys reales.

6. Rs.

Guarniciones de espadas.

Cada guarnicion de espada Francesa de dos manos, ochauada, a ocho reales.

8. Rs.

Guarniciones de espada Francesas de dos manos, redondas, a ocho reales.

8. Rs.

Guarniciones de espada Francesas de vna mano, de tres guardillas, a cinco reales.

5. Rs.

Guarniciones de espada Francesas de quatro guardas, y de vna mano, ordinarias, a cinco reales.

5. Rs.

Guarniciones de Francia de coraciones, y de guarda pulgar, a siete reales y medio.

7. Rs. y medio.

Machetes labrados de Francia, a treynta y quatro reales la dozena.

34. Rs.

Machetes lisos, a treynta y dos reales la dozena.

32. Rs.

Guarniciones de espada Francesas de chapas largas, de dos manos, y tres puentes, a doze reales.

12. Rs.

Guarniciones Francesas de dos chapas, y de dos puntas, a onze reales.

11. Rs.

Guarniciones de espada de Francia de bonete, a onze reales.

11. Rs.

Anadido a los espaderos.

Vna bayna de bezerro encerada de medio a bajo para espada, dos reales y quartillo, y si fuere para espada de gineta, cinco reales. Y si fuere de badana encerada, dos reales y medio.

2. Rs. y 9.

Vna bayna de alfange de bezerro, feys reales. Y si fuere de badana, quatro reales y medio.

6. Rs. 4. y m.

Vna bayna de montante de bezerro encerada, cinco reales y medio. Y si es de badana encerada, quatro reales.

5. y m. 4. Rs.

Vna bayna de puñal de monte, con cuchillo pequeno, de bezerro, la mejor cinco reales. Y si es de badana con cuchillo pequeno, quatro reales. Y si es de cuchillo solo, tres reales.

5. Rs. 4. Rs.

Vna bayna de vn estoque de feys y siete quartas, encerada de badana, tres reales.

4. Rs. 3. Rs.

De vna sobrebayna encrada de badana, real y medio, aunque sea badana de luitre. Y si es de bezerro, dos reales y medio.

3 Rs. 1. y m. 2. y m.

De vna bayna de antubion abierta, trayendo las tablas de hierro quien la mandare hazer, quatro reales.

De vna bayna aforrada en bayeta, quatro reales.

De vna bayna de terciopelo, de espada de medio talle, trayendo el terciopelo que la manda hazer, tres reales

Y si es para espada gineta, quatro reales.

Vna bayna de bordon de Clerigo, trayendo las perillas y castillo quien la mandare hazer, siete reales.

Y vos puños para daga y espada blancos de alquimia, feys reales. Y plateados, el mismo precio. Y vendiendose cada puño de por si, tres reales.

Y ambos puños de alquimia dorados, nueue reales. Y de terciopelo ó alquimia dorados, ocho reales.

Vnos puños de redecilla de espada y daga, hechos sobre terciopelo, siete reales.

Vnos puños de aguja de diferentes labores, cinco reales.

Vna bayna de sal de compas, encera da, blanca o verde o azul, tres reales y medio. Y si son de la gineta, cinco reales.

De guaracec, vna espada, vn real.

Vna guarnición de dos manos, feysauada de Vizcaya, onze reales. Y de vna mano a nueue reales.

Vn aderezo de daga Vizcayno, la de tres puentes feysauado, cinco reales y medio.

Cada dozena de tablas, que ha de tener doze pares cada dozena, para baynas de espadas, real y quartillo.

### Añadido a la Lenceria.

Cada vara de lienço Daroca de lo basto, aunque sea de lo ancho, a tres reales, no ambargante que en la tassa se puso a cinco.

La vara de picardia de Zafra, dos reales.

La vara de perolopez de color, o negro, ocho reales.

Damaquillos de labores negros y de colores de Flandes, siete reales la vara.

Cada vara de obleon ancho, llano, negro y de colores, diez reales.

Cada vara de estameña negra de Fráncia, teñida en Granada, feys reales.

Cada vara de estameñas negras, y de colores teñidas en Fráncia, siete reales.

Cada vara de lanillas negras dibujadas de pieza angostas, siete reales.

Y de las anchas, negras y de colores, nueue reales.

La vara de ciliflos de vara y terciopelo de ancho, quatro reales, y de los angostos, tres reales.

Cada cogin bordado de badanas, hecho en Granada, diez y ocho reales.

Cada cogin de tripilla de todas colores, treze reales.

Cada vara de tripillas para coginas siete reales.

Cada vara de trutes, o nabales por bair, quatro reales.

Cada vara de olandas crudas de todas colores, feys reales.

Cada vara de bombastes dibujados de todas colores, tres reales y medio.

Cada vara de pelusas blancas y de colores, cinco reales.

Cada vara de fargas de señoria, de todas colores, diez y feys reales.

Cada vara de chamelotes de Flandes de todas colores, de vara de ancho, diez reales.

Cada repostero grande de Flandes, quatro reales. Y si fuere pequeño,

treynta y tres reales.

De tenir cada vara de lienço encarnado, vn real y vn quarto. Y de bruñir vn quarto.

De tenir y bruñir cada vara de otro qualquier lienço, ocho maravedis.

Cada vara de sabiduria de Flandes, listada con seda, la mas ancha a feys reales. Y la angosta a quatro reales.

### Hilo de Leon comun.

Cada libra de hilo de Leon, blanco a ocho reales.

Y por onças, a medio real.

### Textedores de lienço.

De texer cada vara de manteles ordinarios de dos varas en ancho, tres reales y medio. Y si son de labores a quatro reales y medio. Y si son de dianillo cinco reales.

De texer cada vara de manteles de siete quartas de lino ordinario, tres reales. Y si son de medianillo, tres reales y medio.

De texer cada vara de manteles de feys quartas de lino, dos reales y medio. Y si son delgados, tres reales. Y si son de cinco quartas en ancho, dos reales.

De texer cada vara de manteles de estopa de feys quartas en ancho, dos reales. Y de cinco quartas real y medio.

De texer cada vara de manteles de lino de vara en ancho, real y medio. Y si son de estopa real y quartillo.

De texer cada vara de manteles de cañamo; de siete quartas en ancho, tres reales y medio. Y de feys quartas, tres reales.

De texer cada vara de pañuelos de lino ordinario a real. Y si son delgados, a real y quartillo, y han de fer de tres quartas de ancho. Y si tuuiere tres quartas y media de ancho, vn quartillo mas por vara. Y si fueren de estopa de tres quartas en ancho, siete quartos

De texer la vara de lienço ordinario, feys quartos y medio. Y si fuere de tres quartas y media de ancho, a feys quartos. Y si fuere de medianillo lo mas delgado a real y medio. Y si fuere vn poco mas bafio, a real y quartillo.

La vara de picotes y sayaltes ordinarios, a real y quartillo. Y si fuere de hiladillo mas delgado a real y medio, y al mismo precio si fuere de lino muy delgado.

De texer cada vara de lienço de cañamo, a siete quartos. Y de estopa a diez y feys marauedis.

De texer cada vara de telas que llaman de perolopez, real y medio.

De texer cada vara de tela de colchas, de tres quartas y media, de torzal, tres reales. Y si son de labores quatro reales. Y si fueren de cinco quartas llanas, quatro reales. Y si fueren de labores, cinco reales.

Montereros.

Vna montera de paño veyntiquatre no grande de color, de Baeca, con su papahigo, siete reales. Y si fuere de paño de Cordoua, o de Puertollano seis reales. Y de otro qualquier paño veyntiquatre no cinco reales.

Otra montera grande alta sin papahigo; de paño veyntiquatre no de co-

2. y m.  
3. Rs.  
2. Rs.

2. Rs.  
1. y m.

1. y m.  
1. y q.

3. y m.  
3. Rs.

1. real

1. y qo.  
1. y m.  
28. mrs.

26. mrs  
24. mrs  
1. y m.  
1. y qo.

1. y q.

1. y m.

28. mrs  
16. mrs

1. y m.

3. Rs.  
4. Rs.  
4. Rs.  
5. Rs.

lor, de Baeca, cinco reales. Y de otro qualquier paño veyntiquatre no, quatro reales.

Vna montera grande de raxa fina, con su papahigo, feys reales y medio. Y si fuere sin papahigo, cinco reales. Y si fuere de raxa que no sea fina con papahigo, cinco reales. Y si el quatro reales.

Vna montera de paño de color diez y ocheno de Baeca con su papahigo, cinco reales y medio. Y de los demas paños diez y ocheno de otras partes, cinco reales. Y si fuere sin papahigo, tres reales y medio.

Cada montera de paño catorzeno, con su papahigo, quatro reales y medio. Y sin papahigo tres reales.

Vna montera para muchachos y niños, de qualquier paño o raxa que sea guarneccida, tres reales. Y llana dos reales y medio.

5. Rs.  
4. Rs.

6. real y medio.  
5. Rs.  
5. Rs.  
4. Rs.

5. rs. y m.  
5. Rs.  
3. rs. y m.

4. y m.  
3. Rs.

3. Rs.  
2. y m.

Añadido a los guantes.

Guantes de cabritilla de Valencia, de color, adreçados y con almizque, los mejores a tres reales. Y si fueren blancos in color, y con jazmin adreçados, a dos reales y medio. Y si lleuaren cintas, lo que montaren mas las cintas a la tasa.

La onza de poluillos reales, que lleuan a imbar, almizque, y galia, y aguas de olores, fundados sobre flores, como se ha hecho hasta agora, a diez reales. Y por adarriba, a veynte y feys marauedis.

3. Rs.  
2. y m.

10. Rs.  
26. mrs

Tapetes y alfombras de Licetor y Alcazar.

Vna alfombra de cinco varas de largo y dos y media de ancho de siete colores de labor de damasco, trecientos y cinquenta reales.

Otra alfombra de quatro varas de largo, y dos de ancho del dicho color y labor, duzientos y diez reales.

Vna alfombra de tres varas y media de largo, y vara y media de ancho de cinco colores, de labor menuda, ciento y veynte y cinco reales.

Vna alfombra del dicho largo y ancho, de ruedas, ciento y quinze reales.

Vn tapete de labor menuda de dos varas

350. rs.

200. rs.

125. rs.

115. rs.

varas y media de largo, y cinco quar-  
tas de ancho, sesenta reales.

Otro tapete de ruedas de la dicha  
marca, cinco ducados.

Cogines de alfombra laynacara,  
en picca, que tiene cada vno de largo  
una vara menos vna ochaua, poco mas  
o menos, y cinco ochauas de ancho po-  
co mas o menos, onze reales.

Cada repostero de Salamãca el me-  
jor, ciento y treinta y dos reales.

Cada repostero de Zamora, diez du-  
cados.

Cada carapeta de Zamora de estã-  
bre de dos varas de largo, y vara y dos  
dedos poco mas o menos de ancho,  
diez reales. Y si fueren de tres quar-  
tas de ancho y dos de largo, ocho rea-  
les.

### Tapetes y alfombras de Ber- ueria y el Cayro.

Vn tapete fino del Cayro, cien rea-  
les.

Vn tapete fino Turquesco, siete du-  
cados.

Vn tapete ordinario Turquesco cin-  
co ducados.

Alfombras ordinarias Turquescas,  
a treynta reales la vara en circulo, co-  
mo se mide el paño de corte, y a de fer  
la vara de España, y no ana.

### Paños de corte ordinarios.

Cada ana de paño de corte de api-  
cerias ordinarias de Flandes, catorze  
reales de bofcaxe o figuras, o de otras  
labores.

Cada ana de paño de corte mexo-  
res que lo ordinario, que tienen algu-  
na seda la estofa, de bofcaxe o figuras,  
o de otras labores, diez y seys reales.

### Cardas de emprimir.

Vn par de cardas de emprimir de  
Cordoua, diez y siete reales.

Y si las cardas son de emborrar, quin-  
ze reales.

Y si fueren cardas de emprimir de  
Baeça, diez y nueve reales.

Y si fueren de emborrar, diez y sie-  
te reales. Y si fueren de Cordoua a los

60. Rs.

55. Rs.

11. Rs.

132. Rs.

110. Rs.

10. Rs.

8. Rs.

100. Rs.

77. Rs.

55. Rs.

30. Rs.

14. Rs.

16. Rs.

17. Rs.

15. Rs.

19. Rs.

17. Rs.

### Enfijos precios.

### Añadido a los pergamineros

Cada rollo de pergamino de feria  
que tiene treynta y siete pieles, con la  
capa, diez y ocho reales.

Cada rollo de pergamino de quejas  
limpias, a veynete y cinco reales.

Cada rollo de pergamino de que-  
jas limpias, treynta y dos reales.

Cada rollo de pergamino de corde-  
ras limpias, a veynete y ocho reales.

Cada rollo de pergamino de carne-  
ros grasos, treynta y seys reales.

Cada rollo de pergamino de carne-  
ros limpios medianos, quarenta y o-  
cho reales.

Cada rollo de pergamino de car-  
neros limpios, grandes para escuir,  
setenta y dos reales.

### Libreros.

Cada libro blãco de quatro manos  
enquadrado, a real y medio cada ma-  
no.

Y si fuere de a diez y seys pliegos de  
a quarto, a real y quartillo. Y a este  
precio los demas desta marca, hasta  
quatro manos.

La mano de papel batido y cortado  
nueue quartos. Y si fuere cortado sin  
baticir, treynta maravedis.

Cada libro de ocho pliegos, seys  
quartos.

Cartones dobles tendidos, para  
bolsas de Corporales, seys quartos ca-  
da vno.

Y para golillas y cuellos de ropa,  
tres quartos.

Y mas delgados de golillas, dos  
quartos.

Papel de marca mayor escrito pa-  
ra empapelar sedas, a real y medio la  
mano.

Vn bademeum de a quarto, tres  
reales.

Y de a otãno, real y medio.

El acumbre de tinta fina, cinco rea-  
les.

### Añadido a los herreros.

De calar las rexas de hierro para  
arar

atar, echandole calca entera, y ponie  
do el herrero al hierro, y quatro onzas  
de azero, tres reales las de cinto. Y de  
las cámaras quatro reales, y si fuere  
media calca, la mitad.

3. Rs.  
4. Rs.

Cada libra de clavos de chilla ma-  
yor, que acá se dicen de entablar, a  
quarentá maravedis, no embargante  
que están a real y medio.

40 mrs.

Cada fanega de cabo de herreros  
colmada la fanega, a tres reales, sin  
embargo de que está puesto por car-  
gas en la talla primera impresa.

3. Rs.

**Añadido a los cuchilleros  
de Granada.**

Vn par de tiseras de latre labradas  
en Granada, diez y ocho reales.

18. Rs.

Vnas tiseras de capatero de obra  
prima, diez y ocho reales.

18. Rs.

Vnas tiseras bacunerás, treynta y  
tres reales.

33. Rs.

Vn adereço de escriuanias, dos cu-  
chillos y vnas tiseras, siete reales.

7. Rs.

Vnastiseras de costureras, quatro  
reales.

4. Rs.

Vn cuchillo de mesa de cabo de hie-  
rro, o de cabo negro, dos reales y me-  
dio.

2 y m.  
5. Rs.

Vn cuchillo tinglado de pieza en  
medio, cinco reales.

Vna daga de dos filos de palmo y  
medio, hecha en Granada, diez reales  
vn machete hecho en Granada, o-  
cho reales.

10. Rs.  
8. Rs.

Vn puñal de monte con su cuchillo  
pequeño para cortar ramon, veynte y  
quatro reales.

24. Rs.

Vn cuchillo de escriuanias, dos rea-  
les.

2. Rs.

Vn adereço de escriuanias, tiseras  
y dos cuchillos que tienen cabos de hie-  
rro, y si fueren los cabos negros y di-  
buxados, ocho reales.

8. Rs.

Vn cuchillo cucharero, dos reales  
y medio.

2 y m.

Vn tranchete de obra prima, qua-  
tro reales.

4. Rs.

Vn tranchete bacanero, siete rea-  
les.

7. Rs.

Vn adereço de escritorio, vnas tise-  
ras de vna tercia, y vna cuchilla para  
plumas, doze reales.

12. Rs.

Vna almarada de coser, dos reales.

2. Rs.

Vna aguja de alpargatero, vn real.  
vn hierro de afeina, cinco quartos.

1. real.  
20. mrs.

Vn almarada de transfer, dos rea-  
les y medio.

**Añadido a Latoneros.**

Vna lampara de laton de tres quar-  
tas menos dos dedos, con ocho car-  
telas, y quatro cadenas, cada cadena  
con seys piezas labradas, y caroze a-  
lacrânes, y vn cerguillo de alaton pa-  
ra el vidrio, con quatro cadenas de la  
uero, y arriua vn chapitel con su limo  
y vna her para alisar el cordel, y abaxo  
otro limon, todo hechura de plata,  
en veynte y cinco ducados.

275. Rs

Otra lampara de media vara justa,  
odos dedos mas, con quatro guar-  
niones, doze ducados.

132. Rs

Y la lampara que fuere del dicho an-  
cho de media vara, y tres cadenas, sie-  
te ducados. Y si fuere de vna tercia, o  
poco mas con tres cadenas, quatro du-  
cados. Y si fuere de las mas pequeñas  
con tres garniciones, y con los mis-  
mos requisitos que las grandes, veyn-  
te y ocho reales.

77. Rs

44. Rs.

28. Rs.

Vna caldereta de laton, leuantada  
de marzilla, las de tres quartillos, on-  
ze reales. Y la de quartillo y medio,  
ocho reales. Y si fuere vazuada de la-  
ton de quartillo y medio, diez reales.

11. Rs.  
8. Rs.  
10. Rs.

Tintero y saluadera de laton vazia-  
dos, con sus molduras, y el tintero co-  
su afotro de plomo, veynte y dos rea-  
les.

22. Rs.

Vn incensario de laton, con cinco  
cadenas, auentanado, tres ducados.

33. Rs.

Vna naueta de laton con su cuchara  
veynte y quatro reales.

24. Rs.

El ciento de clauos de laton de pun-  
ta de diamante, con puntas de hierro,  
veynte y dos reales.

22. Rs.

El ciento de clauos de laton que lla-  
man de cruz con pitas de hierro, vein-  
te y dos reales.

22. Rs.

Cada pieza de enfartir sombreros  
de laton, diez reales.

10. Rs.

Dos coberteras que se entiende vn  
par, que sirven para los cubillos de los  
tornos de seda, diez reales.

16. Rs.

Cada campanilla de media varenja,  
torneada con su cabillo, para encina-  
de los bufetes, la mayor seys reales.  
La mediana cinco, la mas pequena qua-  
tro reales.

6. Rs.  
5. Rs.  
4. Rs.

Vna campanilla labrada con su ca-  
bo de fobre altar seys reales.

6. Rs.

Otra campanilla que se llaman clarillas, para tocar al Santisimo Sacramento, ocho reales.

Copas para frenos de cavallos, el par feys reales. Y si fueren de las pequeñas, quatro reales.

Matero y saluatera grande ochaua do con sus molduras, treynta y feys reales.

Vna Cruz con su bala para estandar fe, treynta y tres reales.

Vn cintero de plomo bien acabado cinco reales.

Vn herraje de cinto, que son feys pocas, ordinario, quatro reales.

Hevillas para cintos y tahalles, cada vno, doze maravedis.

Campanas para porterías de frayles, de se media arroba hasta dos arrobas, cada libra de peso y hechura feis reales.

Cada cioto de clauos cascanellos estan geros de oja de lato, puntas soldadas de hierro, a cinco reales, no en bargante que en lo añadido a interce-ria estan a ocho reales.

Cada par de candeleros hechos en Granada, que estan tassados en veynte y feys reales, se baxan a veynte y quatro reales. Y otros poco menores q estan tassados en veynte y quatro reales, se baxan a veynte y tres reales. Y otros de buxia, que estan tassados en diez y ocho, se baxan en diez y feys tres reales.

Plomadas de albañiles, cada vna ocho reales, por yr como van torneadas y niueladas.

### Añ adido a los Caldereros, y oficiales dellos.

Cada libra de calderas de plomo para hilar seda, a real, y lo viejo, diez y feys maravedis.

Cada libra de plomo con su estano, de alquitaras para boticarior, real y mestio.

La libra de caños de plomo, canales y cubiertas para chapiteles, a real.

De vn calentador de cobre, lo que pesare el cobre al precio de la tasa, y quatro reales mas de hechura y hierro si el cabo fuere de hierro.

De hechura de vn acetre de Yglesia para agua bendita, quatro reales.

De hechura de vn hornillo para hacer bizcotelas, quatro reales y tres uartillos.

La libra de cobre de cantaros, ollas, escuelas, calderas y otras cosas de cobre, estando lanas a medio traer, poco mas o menos, a tres reales y medio

De hazer vn calentador, feys reales.

De hechura de vna calderera estana da por de dentro para beber, dos reales.

De hechura de vn cacillo estana do por de dentro, dos reales.

De hechura de vna tartanilla estana da por de dentro, vn real.

De hechura de vnhas balanças de pasar seda, xabon y otras cosas, tres reales.

De hechura de vn cubilete estana do por de dentro, vn real.

De hechura de vna alquilara, cinco reales.

De hechura de vna cantimplora de dos azumbres, cinco reales.

Y de azumbre y medio, tres reales y medio. Y de vn azumbre dos reales.

De hechura de vn balácon, dos reales.

De hechura de vna cuchara para re-quesones, vn real.

Vna cuchara para sacar caldo de vna olla, de hechura vn real.

### Cañones de escopeta extranjeros de Milan.

Cada pistola de marca, veynte y ocho reales.

Cada cañon refino, que llaman laçarino, ochenta y ocho reales.

Cada cañon de escopeta ordinario, quarenta reales.

Cada estoque de Milan de cinco quartas feys reales. Y de siete quartas, doze reales.

### Añadido a la merceria.

Cada escobilla grande de rama para la cabeça, dos reales.

La dozena de peynes de cordoncillo, de box de Barcelona, a medio ducado. Y por menor a diez y ocho maravedis cada vno.

Cada dozena de peynes de box de cavallos, a nueue reales. Y por menor, ocho quartos. Y si son de tetama, la mitad de los de box.

Cada par de calças de algodón delgadas y grandes, catorze reales.

Cada

8. Rs.

6. Rs.

4. Rs.

36. Rs.

33. Rs.

5. Rs.

4. Rs.

12. mrs.

6. Rs.

5. Rs.

24. Rs.

22. Rs.

16. Rs.

8. Rs.

1. real.

16. mrs.

1. y m.

1. real.

4. Rs.

4. Rs.

4. Rs.

4. Rs.

4. Rs.

3. qs.

3. y m.

6. Rs.

2. Rs.

2. Rs.

1. real.

3. Rs.

1. real.

5. Rs.

5. Rs.

3. y m.

2. Rs.

2. Rs.

1. real.

1. real.

28. Rs.

88. Rs.

40. Rs.

6. Rs.

12. Rs.

2. Rs.

3. y m.

18. mrs.

9. Rs.

32. mrs.

14. Rs.

Cada

Cada espejo de numero veynete y  
scho quatro ducados, siendo de este si-  
no. Y de punta de diamante de guar-  
nición de cuano, seys ducados.

**Polueta.**

Cada libra de polueta, la mejor y  
mas fina, a cinco reales.  
Cada libra de polueta valada de la  
comun, a dos reales.

**Añadido a las cajas de escri-  
tuarias.**

Vna caja de barbero entera, onze  
reales. Y si fuere media caja siete rea-  
les.  
Vn estuche de cirujano, cinco rea-  
les. Y si fuere de barbero, quatro rea-  
les.  
Cada caja de estuche de muger, dos  
reales y medio.  
Vna caja de cuchillo de doze pie-  
ças con su pic, la mejor doze reales, y  
de ay abaxo.  
De cada pieça vn real.  
Vna caja de dos cuchillos, sefenta  
maravedis, y si llenare dos cuchillos  
ytiferas, dos reales y medio.  
Vna bayna de cuchillo puñal cõ chi-  
co y punçon, cinco reales.

**Añadido a los tocneros.**

Vna boca de bota con su tapador,  
dos reales.  
Vna boca de bota llana, dos reales y  
medio.  
Vn bafio de madera de baca vn real.  
Vna candiorilla para fai y pimienta  
real y quartillo.  
Vn tabaquero, veynete y quatro ma-  
rauedis.  
Vn tintero de faltriguera, con su ta-  
pa de tornillo y para pluma, vn real y  
quartillo.  
Vna saluadera grande de madera  
de baca, real y medio.  
Y vna pequena vn real.  
Vn tintero y saluadera, junto en vn  
pieça, dos reales y medio, y si tunic  
re caja para obleas, tres reales y me-  
dio.  
Vn tintero fino, vn real y quartillo.

**Vn tintero llano, vn real.**

**Añadido y reformado a los**

**Calçones.**  
Vna calçon llano con amonillas de  
arriba a baxo, ocho reales.  
Vn calçon guarnecido con pesti-  
llas y passamanos de cinco  
guarniciones pñicada parte, con  
amonillas, veynete reales.

Vna ropilla de cinco guarniciones  
de pestiña y passamanos, quarenta rea-  
les.

Vn capote de campana, doze reales.  
Vna forana de clerigo de seda, diez  
reales.  
Vna forana de clerigo de seda, diez  
reales.

Vna forana de clerigo hecha de pa-  
ño o bayeta, siete reales.

Vna bafuina de seda llana, colcha-  
da media vara toda, doze reales. Y si  
colchar de seda o tafetana, o otra te-  
la, seys reales.

Vn jubon llano y con vn molinillo  
por las costuras, ocho reales.

Vna ropa de muger llana de bayeta  
o de otra tela, con su ribete, onze rea-  
les.  
Y si fuere con tres ribetes y bebede-  
ros, veynete y quatro reales.

Vn manto de baelta, guarnecido  
con veynete passamanos, veynete y seys  
reales.

Vn capotillo de camino guarneci-  
do con seys passamanos y las escudos,  
veynete y ocho reales.

Vn vestido de paño, la ropilla abier-  
ta por delante, y el calçon con seys al-  
monillas, y el ferrero de lin mazeras,  
catorze reales.  
Y si fuere de paño de Segouia, diez y  
seys reales.

**Añadido a los costales.**

Cada costal doble de tres fanegas,  
catorze reales.  
Y de a dos fanegas y  
media diez reales.  
Y si fuere costal  
de yefero, siete reales.

Cada vara de verga de Yanguas, dos  
reales y medio.

**Añadi-**

44. Rs.  
66. Rs.  
5. Rs.  
2. Rs.  
11. Rs.  
7. Rs.  
5. Rs.  
4. Rs.  
2. y m.  
12. Rs.  
1. real.  
60. mrs.  
2. y m.  
5. Rs.  
2. Rs.  
2. y m.  
1. real.  
1. real.  
y qo.  
24. mrs.  
1. y qo.  
1. y n.  
1. real.  
2. y m.  
3. y m.  
1. y qo.

1. real.  
8. Rs.  
20. Rs.  
40. Rs.  
12. Rs.  
10. Rs.  
10. Rs.  
7. Rs.  
12. Rs.  
6. Rs.  
8. Rs.  
11. Rs.  
24. Rs.  
26. Rs.  
28. Rs.  
14. Rs.  
16. Rs.  
14. Rs.  
10. Rs.  
7. Rs.  
2. y m.

**Añadido a los Cuadernillos.**  
**los.**  
**sol a oban...**

Cada almohada de vara menos do-  
 zana parda, cinco reales.

Y si fuere de tres cuartas y media,  
 quatro reales y medio.

Vna sobrecama para var bufete, colo-  
 rada, o leonada, morada o amarilla,

siendo de vara y media de largo, y vna  
 tercia de cayda de cada lado, y vna va-  
 rade ancho, seyns reales.

Y si tuviere mas o me-  
 nos largo, al propro.

Vna sobrecama del dicho ancho y  
 largo, con vna tercia de cayda, sien-  
 do parda, diez y siete reales. Y si la cay-  
 da fuere de a quarta, diez y seys reales.

Vna sobrecama de vara y quarta de  
 largo, y vna tercia de cayda, y tres  
 quartas y media de ancho, siendo co-  
 lorada, diez y siete reales.

Y si fuere parda, diez y seys reales.  
 Y si fuere de tres quartas y media  
 de largo, y vna quarta de cayda, o  
 cho reales. y si fuere parda siete rea-  
 les.

Y si tuviere vna quarta de cayda,  
 siete reales.

Vna funda de vna escriptorio, carme-  
 si, leonado, morado y naranjado, de  
 vara y quarta de largo, con traferá, de  
 lantera y refectorio, dos ducados, y si  
 no tuviere mas de tres caydas, diez y  
 seys reales.

Y si fuere la dicha funda de color  
 parda, diez y ocho reales con quatro  
 caydas, y con tres, catorze reales.

Vna cubierta de quitafol naranja-  
 da o amarilla, de dos tercias, seys rea-  
 les y medio. Y si fuere negra de grano  
 siete reales. Y si fuere de tres quartas  
 y negra de grano, diez reales. Y si fuere  
 de tres quartas lamizada colorada,  
 y la otra amarilla, o blanca o parda, on-  
 ze reales.

Vn asiento de valdres blanco, de a  
 vara y labrado, para fabana de cama,  
 tres reales.

Vna libra de barniz delgado para  
 encarnar, diez reales.

Vna onca de barniz delgado, seys  
 quartos.

Vna libra de barniz gordo para bar-  
 nizar yerro y otras cosas, siete reales.  
 Y por onzas, veynte maravedis cada  
 vna.

Vna cubierta de silla, asiento y ref-

paldo, guarnecida con ribete dorado  
 o leonado, morado, o colorado, on-  
 ze reales. Y si el ribete no fuere dora-  
 do, diez reales.

Vna pieza colorada del tamaño y la  
 bor ordinarias, dos reales y quartillo.

Vna cubierta para silla, negra de  
 grano, guarnecida con lo propio, o a-  
 marilla, diez reales. Y si fuere par-  
 da nueve reales.

Vna cubierta de taburete, guarneci-  
 da, siete reales. Y por guarnecer, cin-  
 co reales y medio.

Vna cubierta de silla pardo, asien-  
 to y respaldo por guarnecer, siete rea-  
 les.

Vna cubierta de escriptorio pardo,  
 con quatro caydas, diez y seys reales.

Vna funda de vna escriptorio de es-  
 trado, colorado, diez reales. Y pardo  
 ocho reales.

Vna funda de bufete de estrado, y  
 na quarta de cayda, y vara de largo, si-  
 do colorada, leonada o morada, diez  
 reales. Y siendo parda, dos reales me-  
 nos. Y si fuere de tres quartas y me-  
 dia de largo, y vna quarta de cayda, o  
 cho reales. y si fuere parda siete rea-  
 les.

Vna funda de escriptorio, cinco rea-  
 les. Y si fuere parda quatro reales.

Vn baldres colorado sin bruñir,  
 siendo entero tres reales.

Y si fuere bruñido liso, o labrado,  
 tres reales y medio.

Vn valdres amarillo bruñido, liso, o  
 labrado, tres reales, y si fuere negro  
 lo mismo.

Y si fuere leonado, o morado, tres  
 reales y medio.

Y si fuere sin labrar, tres reales el  
 leonado, o morado. Y esto ha de ser  
 de tos del desecho.

Otro valdres azul o verde suelto de  
 grano, bruñido, liso, o labrado, seys  
 reales, y lo mismo siendo cortado de  
 vara y dos tercias, rata por cantidad  
 lo mas o menos que llevar.

Vn valdres blanco burdo reabierto  
 dos reales. Y si no fuere tan bueno co-  
 mo el de atriba, real y medio.

Vn valdres merino reabierto, sefen  
 a maravedis, y de ay abaxo conforme  
 fuere.

Vn aforro de baldres blanco ordina-  
 rio para silla, vna real.

Pieças de marcas de Cordoua, que  
 se entienda de ocho paños y medio de  
 largo

100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

5. Rs.  
4 y m.  
20. Rs.  
18. Rs.  
17. Rs.  
16. Rs.  
17. Rs.  
16. Rs.  
15. Rs.  
14. Rs.  
22. Rs.  
18. Rs.  
14. Rs.  
6 y m.  
7. Rs.  
10. Rs.  
11. Rs.  
3. Rs.  
10. Rs.  
24. mrs  
7. Rs.  
20. mrs

11. Rs.  
10. Rs.  
2 y q.  
10. Rs.  
9. Rs.  
7. Rs.  
5 y m.  
7. Rs.  
16. Rs.  
10. Rs.  
8. Rs.  
10. Rs.  
8. Rs.  
8. Rs.  
7. Rs.  
5. Rs.  
4. Rs.  
3. Rs.  
3 y m.  
3. Rs.  
3 y m.  
3. Rs.  
6. Rs.  
2. Rs.  
1 y m.  
60. mrs  
1. real.



largo de plata, y siete y media de ancho, tres reales y quatro fillos. Y si fuere de oro y azul, quatro reales. Cada simonada de medio, de a vara leonada o morada, ocho reales. Y si de declarata, que todas las piezas de avaras de tela, han de dar a cada pieza de pó si, y no despues de cosidas, y de qualquiera pieza dorada que se vendiere de por si en cofete, ha de baxar vn quartillo del precio en que está tasado.

3. y qo.  
4. Rs.  
3. Rs.

Cada rollizo de sereno, de cinco varas de largo, feys reales. Y si fuere de feys varas, siete reales. Cada tabla de sereno de quatro varas y media de largo, y tercia de ancho, tres reales.

6. Rs.  
7. Rs.  
3. Rs.

**Caxas de tejidos y otras**

De vna caxa de vara de largo, con todas maderas, y media vara menos dos dedos de ancho, del alto de la feda, cinquenta y vn maravedis cada do

Otra caxa de largo de nueve dozaunos, y de ancho de vna tercia, del alto de la feda, de cada dozaun de estos por fer mas angostos, doze quartos, y de ay abaxo al respero cada dozaun.

51 mrs.

Vna caxa de vna arroba para velas, del tamaño de la vela, tres reales. Y si fuere de dos arrobas, cinco reales.

48. mrs

Otra caxa de tres arrobas, siete reales.

3. Rs.  
5. Rs.

Otra caxa de tres arrobas, siete reales. Y han de ser del ancho y largo de la vela.

8. Rs.

Vna caxa de llevar cera fuera de la ciudad, de quatro arrobas, y del largo conforme las achas, y del ancho, conforme a la cantidad de la cera, treze reales, y al respero si fuere mas o menos.

13. Rs.

Otra caxa de vna arroba, o de dos arrobas de cera feys reales y medio. Y si fuere mayor o menor, al respero.

6. Rs.  
y medio

Caxas para llevar colaciones de vna arroba, tres reales y medio. Y de dos arrobas feys reales. Y de quatro arrobas diez reales. Y de tres arrobas, ocho reales.

3 y m.  
6. Rs.  
10. Rs.  
4. Rs.

Vn araud de dos varas y quarta de largo, y del ancho ordinario, con fo la la madera, cynte reales.

10. Rs.

Y si fuere aferrado y tacholado trayendo el dueño aforro y rachelas, y treçe dazas, veýte y feys reales. Y si fuere extraordinario de dos varas y media de largo, o tres menos quarta, y vna vara de ancho, treynta reales sin aforrar, y aforrado treýne y ocho reales, trayendo el dueño aforro y rachelas.

26. Rs.  
30. Rs.  
38. Rs.

**Batijoas.**

De vn millar de panes de oro fino, ochenta y ocho reales.

88. Rs.

Y de oro partido a mitad, no embargante que en la taifa impresa está el millar de panes de oro fino a ochenta, y de oro partido a quarenta, por que sea error de la imprenta.

Cada millar de panes de plata fina diez reales y medio. Porque fue yerro en la taifa impresa ponerlo a diez reales, estando en el original a diez y medio.

10. Rs.  
y medio

**Añadido a la madera.**

Vn pino real del pinar del Duque, de diez varas de largo, siendo de pila doze ducados. Y si fuere limpio, catorze ducados. Y al respero en los medios y tercios, y quartos de pino.

132. Rs.

Vn quarton aferrado de a feys varas del pinar del Duque, siendo limpio, diez y siete teales. Y de pila quinze reales.

154. rs.  
17. Rs.  
15. Rs.

Y se declara, que el precio en que están tasados los quartones entercios, se entiene, siendo limpios, si fueren de pila, se baxa vn real en cada vno.

Vn quarton de a cinco varas, de a doze en cargo, siendo de pila, doze reales. Y si fuere limpio, treze reales.

12. Rs.  
13. Rs.

Vna chilla larga del pinar del Duq, de quatro varas y media de largo, y media vara de ancho, siendo limpia, catorze reales. Y de pila, treze reales.

14. Rs.  
13. Rs.

Cada ripia de alamo de quatro varas y media de largo y tercia de ancho tres reales, y al respero conforme fue re.

3. Rs.

Otro araud de vara y media de largo, y siete dozanos de ancho, conforme para quita fuere, doze reales sin aforrar, y aforrado quinze, trayendo el dueño aforro y cachuelas.

Otro de cinco quartas, diez reales sin aforrar, y aforrado, quinze reales.

Otro de vna vara, diez reales, y aforrado treze reales.

De alquiler de cada araud de los grandes, quatro reales, y de los pequenos dos reales.

**Añadido a los caxeros.**

Vna caxa de madera de aro de cadaço quadrada de media arroba, a dos reales. Y si fuere de tabla aferradiza tres reales.

Vna caxa ordinaria de valonas de aro de cadaço, dos reales.

Vna caxa de valonas de muger, quatro reales.

Vna caxa de conserua de aro, de cadaço de a feys libras cada vna, real y quartillo, y por dozenas a treze reales.

Y si fuere de cinco libras cada vna, nueue quartos, y por dozenas onze reales.

Y si fuere de a quatro libras, vn real cada vna, y por dozenas diez reales.

Y si fueren de a tres libras, treynta y dos maravedis cada vna, y por dozenas, nueue reales y medio.

Y si fuere de dos libras treynta maravedis, y por dozenas, nueue reales.

Vna caxa de a libra, doze maravedis, y por dozenas quatro reales.

Vna caxa quadrada de a tercia, real y medio de aro de cadaço.

Y de a quarta, real y quartillo.

De menos de a quarta vn real.

Cofrecillos guarneçidos con oja de lara, de donas, con su cerradura, doze reales.

Vna caxa de manga de Cruz, veynreales.

Vna rueda de aros de cadaço, quatro reales.

Vna caxa de berdegado, diez y ocho reales.

Vn marco de caxas para especeria, pintado en la forma que es columbre hazerle, veynete reales.

Vna caxa de botica blaca de media vara, quatro reales.

Y si fuere de tercia, tres reales. Y si fueren emplasteras para boticas, dos reales. Y si fuere caxa piedorera, la mayor feys quarros, y de las ordinarias y menores diez y feys maravedis.

Vna caxa pintada para tiendas, de media vara de largo, y vna tercia de ancho, y otro tanto de alto, cinco reales.

Y si fuere de media vara en la misma conformidad, tres reales. Y si fuere de vna tercia, dos reales.

Aritillos de sombrereros, a real y quartillo.

Látrios de madera en blanco ados reales y medio el par.

**Herreamientas de carpinteria**

Vna azuela con su estriuo de hierro feys reales.

Vn escoplo y vn formon y vna guuia, todo de los anchos, dos reales y medio cada pieza. Y si fueren de los entreanchos, dos reales. Y si fueren de los mas angostos, real y medio.

Vn hierro de garlopa, dos reales y medio. Y si fuere de rebote, dos reales. Y si fuere de juntera, dos reales.

**Carreteros.**

Vna rueda de carreta de enzina y freno, acabada de todo punto, setenta reales.

Vna rueda de carro ordinario, acabada de todo punto, de madera de enzina, y cabos de freno, o de otra madera, que es para labrador, herrada por quenta del amo el hierro, setenta y feys reales. Y si es la rueda cofaria, siete ducados.

Vna escalera de mulas de carro de labrador, la madera de alamo negro, acabada de todo punto, setenta y siete reales.

Vna escalera cofaria de quatro limones, diez y feys ducados, y ha de ser de alamo negro.

Vna escalera de alamo negro y freno, o almaz para carreta de buyes, acabada de todo punto, cinco ducados.

Vn vrbio de mulas, hecho de tres pedaços de enzina, dos ducados y medio.

Vn vrbio de buyes carretero de freno, almaz, o alamo negro, diez y feys reales.

3. Rs.  
2. Rs.

24. mrs  
16. mrs

5. Rs.

3. Rs.  
2. Rs.

1. y 40.  
2. y m.

6. Rs.

2. y m.

2. Rs.  
1. y m.

2. y m.  
2. Rs.

2. Rs.

60. Rs

66. Rs

77. Rs.

77. Rs.

176Rs

55. Rs

27. y m

16. Rs

12. Rs.

15. Rs.

10. Rs.

15. Rs.

10. Rs.

10. Rs.

13. Rs.

4. Rs.

2. Rs.

2. Rs.

3. Rs.

2. Rs.

4. Rs.

1. y 40.

13. Rs.

36. mrs

11. Rs.

1. real.

10. Rs.

32. mrs

9. y m.

30. mrs

9. Rs.

12. mrs

4. Rs.

1. y m.

1. y 40.

1. real.

12. Rs.

30. Rs.

4. Rs.

18. Rs.

20. Rs.

4. Rs.

Y si fuere de arada, ocho reales. 8. Rs.  
 Y si fuere de muelas para arar, con sus  
 costillas, nueve reales. Y si fuere sin  
 costillas, ocho reales. 6. Rs.  
 Vn exe de muelas de alamo negro, o  
 almez, o frezno, para labradores, veyn- 20. Rs.  
 te reales. Y si es colario, veynete y qua- 24. Rs.  
 tro reales. Y si es de bueyes en ancho, 16. Rs.  
 diez y feys reales. Y si es en angollo, 12. Rs.  
 doze reales.  
 Vn arado pulpexo de enzina o frez-  
 no, y el timon de alamo negro, para  
 buyes, o muelas, diez reales. 10. Rs.  
 Y si es camero, doze reales. 12. Rs.  
 Vna rueda de coche de frezno, o en  
 zina quatro ducados. Y si es de cami-  
 no, cinquenta reales. 44. Rs.  
 Vn exe de coche de frezno, o almez  
 o alamo negro, diez y feys reales. 50. Rs.  
 Vn juego de coche de alamo negro  
 almez, o frezno, todo entero con rue-  
 das, bien labrado y acabado, y los hie-  
 tros por quera del dueño, quinientos  
 reales. 16. Rs.  
 Vna lanca de coche de la dicha ma-  
 dera, de alamo o frezno, o almez, diez  
 y feys reales. Y si es de camino veyn-  
 te reales. 20. Rs.  
 Vn vilillo de abadexo de enzina, tres  
 ducados. Y la puerca de enzina, veyn-  
 te y quatro reales. Y si es de frezno, o  
 ferreo, veynete y quatro reales el vilillo,  
 y la puerca veynete reales. 33. Rs.  
 Vn abadexo de frezno, o alamo negro  
 o almez o enzina, con los vilillos,  
 todo moliente y corriente, de siete  
 quartas de hueco, veynete y quatro du-  
 cados. 24. Rs.  
 Y si fuere todo de enzina y mas an-  
 cho, trezientos reales. Y es declara-  
 cion, que el tablero, no ha de ser de en-  
 zina. 300. rs.

Añadido a los ensamblado-  
tes.

Vna cava de escopeta de cereço, o  
 nogal de feys quartas, onze reales. 11. Rs.  
 Vna estuilla de nogal con su corni-  
 fa, aforrada en oja de latón, diez y ocho  
 reales. 18. Rs.  
 Y si fuere lista aforrada en oja blan-  
 ca, diez y feys reales. 16. Rs.  
 Vna silla en blanco de ñioncillo,  
 veynete reales. 20. Rs.  
 Vna silla ordinaria en blanco, diez  
 y feys reales. 16. Rs.

Vn taburete en blanco de ñionci- 14. Rs.  
 llo, catorze reales.  
 Vn taburete de estrado alto o bajo, 12. Rs.  
 ordinario, doze reales.  
 Vn sitial en blanco de madera, ca- 14. Rs.  
 torze reales.  
 Vn taburete de canca de araña, de  
 mrdera en blanco, diez y feys reales. 16. Rs.  
 Vn cofre enorado en pellejo de ca-  
 ballo adouado en zumaque, ocho du-  
 cados. 83. Rs.

Vidrios de Granada.

El par de alcaparrones picados y li- 20. mrs  
 fos, veynete maravedis.  
 Braquetillas de feys piernas engar-  
 çadas, mundos lisos, picados y enra-  
 xados, y cadenillas de ocho ramales,  
 el par para las orejas con sus orexeras  
 feys quartos. 24. mrs  
 Y los çarcillos de las dichas labores  
 sin orexeras, diez y feys maravedis. 16. mrs  
 Vnos çarcillos de agua de vexigui-  
 llas con sus orexeras de dos puentes,  
 doze quartos. Y los abollados de agua  
 con sus orexeras de todas colores, nue-  
 ue quartos. 48. mrs  
 Cada par de orexeras de obra fina,  
 dorada con arillos de tres pendientes  
 a nueve quartos. 36. mrs  
 Y si no tuviere orexeras, feys quar-  
 tos. 24. mrs  
 Cada jar de çarcillos azerados y a-  
 bollados redondos y de todas colores  
 con sus chochos diez quartos. 40. mrs  
 Y si son lisos azerados con sus cho-  
 chos, ocho quartos. Y si los pendien-  
 tes no tienen chochos, veynete marave-  
 dis. Y si fueren con arillos finos de  
 tres pendientes, vn real. Y si fuerén  
 de alambre de gusamillo, veynete mara-  
 uedis. 20. mrs  
 Cada chocho azerado quatro mara-  
 uedis. Y los abollados azerados, feys  
 maravedis. 4. mrs  
 Braçaletes de chochos lisos, enfar-  
 tados con sus quantas de bronce de a  
 siete chochos cada braçalete, dos rea-  
 les. 2. Rs.  
 Cada collar con diez chochos y sus  
 quantas lisos, quinze quartos. 60. mrs  
 Y los abollados con sus quantas a  
 dos reales. 2. Rs.  
 Cada par de braçaletes de chochos  
 abollados con sus quantas, dos reales  
 y medio. 2. y m.  
 çarcillos

carillos de color de coral con sus o-  
rejeras, de hechura de mandos, y ojal  
capitru, ochó quartos.

Cabos de tocados bordados, real y me-  
dio.

Cada vanda de labor de quarto de  
dos de anho, feys reales. Y si fuere  
doble, doze reales.

Cada cadenilla de memoria, vn  
real.

El ciento de cañutillos de todas co-  
lores de bordar, por refoxar quatro  
quartos, y refoxados ocho quartos.

Cada ojete de lançadera, tres al  
quarto.

Las fortijas de vidro de vna piedra  
la mejor vn quarto. Y las de cinco pie-  
dras, dos quartos.

Cada gargota ordinaria, dos reales  
y medio.

La dozena de botones de pasta, ver-  
des, amelonados, y ochauados, real y  
medio, y esmaltados al dicho precio.  
Y si fueren lisos con roseta, morada, o  
picado, a real.

La dozena de botones azerados y  
bolidos con sus rosetas de bronce es-  
maltadas, dos reales y medio. Y si de  
do lisos, dos reales.

Cada libra de vidro de la tierra Ma-  
ciço, y gueco a dos reales y quartillo,  
y de Barcelona, tres reales.

La libra del esmalte blanco de Bar-  
celona, feys reales, y de la tierra, qua-  
tro reales.

La libra de pasta de todas colores,  
tres reales.

Rizadores de vidro con su punta, y af-  
fiento, cinco quartos.

### Anadido a los mercaderes de Lino y Lana.

Vnas mochilas grandes que cabe  
en ellas media fanega, labradas en  
Granada, pintada s como las de Peña-  
randa, que aforro y tela sea vna misma  
cosa, ocho reales.

Cada capote de fayal de Granada,  
sin batanar, de la marca ordinaria, cin-  
co reales y medio.

### Anadido a los jubeteros.

Primera mente vn jubon de muger  
de perolopez, con punta y faldones, y  
acaba:

32. mrs

1. y m.

6. Rs.

12. Rs.

1. real.

16. mrs

32. mrs

4. mrs.

4. mrs.

8. mrs.

2. y m.

1. y m.

1. real.

2. y m.

2. Rs.

2. y q.

3. Rs.

6. Rs.

4. Rs.

3. Rs.

20. mrs

acabado de todo punto, cuello y bebe-  
detos de tafetan, y con molinillo de  
hiladillo, y sus botones y oxales ordi-  
narios, todo en cinquenta reales.

50. Rs.

Y si el dicho jubon fuere sin faldones  
y con punta, quarenta y dos reales.

42. Rs.

Otro jubon de perolopez redado  
con quatro faldillas, y con los mismos  
adereços, treynta y quatro reales.

34. Rs.

Vn coletillo de muger del dicho pe-  
rolopez, aforrado y acabado de todo  
punto, y oxalado y abotonado, con  
quatro faldillas, diez y ocho reales.

18. Rs.

Vn coletillo de muger del dicho pe-  
rolopez, con sus faldones aforrado, y  
con la guarnicion y bebederos del pri-  
mer jubon, veynte y feys reales.

26. Rs.

Vn jubon de hombre de perolopez  
llano con faldilla redonda, pespunta-  
do, o guarnecido con molinillo de hi-  
ladillo, en quarenta y dos reales.

42. Rs.

Vnas mangas de perolopez de hó-  
bre, y con bebederos de tafetan y mo-  
linillo de hiladillo, diez y ocho reales  
y llano, diez y feys reales.

18. Rs.

16. Rs.

Y si las dichas mangas fueren con  
entretela y guarnicion de oro, o plata  
fina, o passamano terciopelado, y ora-  
fadas hasta el codo, veynte y quatro  
reales.

24. Rs.

Vnas mangas de raso con dos afo-  
rros y guarnecidas con plata o oro fi-  
no, en quarenta y feys reales.

46. Rs.

Vnas mangas de bombasi doble de  
hombre llanas, con quatro pespuntos  
o guarnicion, y de dos aforros veynte  
reales. Y si fueren de vn aforro, diez  
y ocho reales.

20. Rs.

18. Rs.

De vnas mangas de tela falsa guar-  
necidas, treynta reales.

30. Rs.

### Elleseros de junco.

La vara de vn junco fina en quadra,  
de vna vara en ancho, y otra en largo,  
diez reales. Y si fuere de dos juncos,  
cinco reales. Y si fuere de tres juncos  
quatro reales. Y si fuere de quatro ju-  
ncos de la misma calidad, dos reales.  
Y si fuere la vara de junco basto,  
y gordo dos reales.

10. Rs.

5. Rs.

4. Rs.

8. Rs.

2. Rs.

2. Rs.

5. y m.

La vara de junco de canca, hecha  
de vn junco fina, tres reales, y siendo  
de dos de canca, dos reales.

3. Rs.

2. Rs.

## Esquiladores de caualgaduras.

- De esquilarn mudo a raya, tres reales menos quartillo. Y de vna carona real y quartillo. 2. Rs. y 3. qs.
- De traquilarn vn bagaxe a cencerre ra, real y quartillo. Y de traquilallo a cabeça, dos reales. 1. y 90.
- De vna clin de rua abierta, real y quartillo. 2. Rs.
- Y de vna clin azicalada, treynta marauedis. 1. y 90.
30. mrs

## Vedriado.

El vedriado de Vbeda y Vaeça, se a de vender al precio que se ha tassado lo de Granada.

## Mas añadido a los espaderos.

- Cada contera de puntas anchas pa bonada y pegada en la vayna, veynte y quatro marauedis. 24. mrs
- Cada contera de espada larga de medio talle, paonada y pegada, veinte y dos marauedis. 22. mrs
- Cada contera de daga pabonada y pegada, diez y seys marauedis. 16. mrs
- Cada contera de machete paonada y pegada en la vayna, diez y seys marauedis. 16. mrs
- Cada brocal de daga o machete pa bonado y pegado en la bayna, veynte marauedis. 20. mrs
- Cada vayna de daga o machete quarta marauedis. Y si la azicala ocho marauedis mas. 40. mrs
- Los hierros de Milan paonados para vna presina de hombre, nueue quartos. 36. mrs

## Toqueros.

- Vna valona y valoncillas de gaza de hilo y seda, acabada y adereçada quatro reales. 4. Rs.
- Añadido al lienço.
- Cada vara de lienço de Alemania de vara y ochaua de ancho, quatro reales y medio. 4. ym.
- La vara de pelusa blanca, cinco reales. 5. Rs.
- La vara de oianda cruda y de colores, seys reales la mejor. 6. Rs.

## Toquillas de sombreros.

- Vna toquilla de anafcore torzida, sin rosa, tres reales. Y si tuuiere rosa quatro reales. De las enteras abultada con su rosa, cinco reales, y sin rosa, tres reales y medio. 3. Rs. 4. Rs. 5. Rs. 3. ym.
- Vna toquilla de fileyle con su roseta, cinco reales. Y con boton, tres reales y medio. 5. Rs. 3. ym.
- Vna crizneja de regnemado y tela de manto, con roseta de araña, y plegada de rosetica menuda, tres reales. 3. Rs.
- Vna toquilla de fileyle torzida con su rosa, con puntillas, siete reales. 7. Rs.
- Vna toquilla de passamano deobra terciopelada, con su rosa, diez reales. 10. Rs.
- Vna toquilla de media buelta de tafetan, con su rosa, diez reales, y si es de la mitad, cinco reales. 10. Rs. 5. Rs.
- Otra toquilla de media buelta, de manto entera seys reales. 6. Rs.
- Vn cintillo de cordouã, con su guaracion negra, dos reales. 2. Rs.
- Vna trença de seda angosta para Clerigo, con su boton, dos reales, y a de ser entreancha. Y si fuere ancha, tres reales. Y si fuere con borlas la ancha cinco reales, y la entreancha quatro reales. 2. Rs. 3. Rs. 5. Rs. 4. Rs.
- Vna toquilla de tres torzidos de tafetan, con su bayeta, y con su rosa a hojas, nueue reales. Y si fuere de relade manto, quatro reales y medio. 9. Rs. 4. ym.
- Vna toquilla de tela de manto con su rosa, quatro reales. 4. Rs.
- Vna vanda de tafetan entero con cabos largos, nueue reales. 9. Rs.
- Vna toquilla de fueques de seda, quatro reales. 4. Rs.
- Vna toquilla de rotadillos de tela de manto, tres reales y medio. 3. ym.
- Ligas de rosa de tafetan, de vna vara, nueue reales. Y si es de color al respetto segun vale el tafetan. 9. Rs.
- Ligas hilereadas de vara y media de tafetan, carozes reales. Y de dos varas, diez y nueue reales. Y si fuere de quatro varas al respetto. 14. Rs. 19. Rs.
- Vnas ligas de rosa de tela de manto, con ataderos de tafetan, seys reales y medio. 6. ym.
- Plumas blancas de juego de cañas de las largas, cada vna seys reales, y de las pequeñas, tres reales y medio. 6. Rs. 3. ym.
- Falcos de color y blancos, a dos reales. 2. Rs.

Plumas largas de color, cinco reales cada vna, y pequeñas a tres. 3. Rs.  
 Vn penacho que llaman de hopo rizados, negros o de color, treynta y dos reales. 32. Rs.

**Añadido a las sillas de cauallo.**

Vn fuste cagnero de alquile, neruado y encorado, con sus chapas de hierro en los achaques, y echado en la silla, onze reales. 11. Rs.  
 Vn fuste de lantero de alquile, neruado y encorado, con sus chapas de hierro en el achaque, y atras del pecho echado en la silla, onze reales. 11. Rs.  
 Vn basto de alquile, puesto en la silla, dando el dueño el basto viejo con su lana, ocho reales. 8. Rs.  
 Vna silla gineta, el fuste viejo, con su coraza, y los demas recaudos de badana negra, o de color, cinco ducados. 55. Rs.  
 Vna silla geronima, con su valenciana, y quatro flores pefpuntadas, nouenta reales. 90. Rs.  
 Vna silla de quatro borrenas de gamuza, con vna valenciana de cordoua pefpuntada de hilo o hilera, nouenta reales. 90. Rs.  
 Vna silla de baqueta de bezerro de la tierra, geronima, los fustes encorados con quatro barras, y el coxin de cordouan, ochenta y ocho reales. 88. Rs.  
 Vn basto de vn fillo de litera, afrorado y ribereado, y el primer lecho de paja de centeno, veynte y dos reales. 22. Rs.

**Añadido a Guarnicioneros.**

Vn baul de vara y quarta de largo, y media de ancho, guarnecido con baqueta de moscobia, y las faldillas pefpuntadas con seda, las cerraduras y canto nerás doradas y paonadas, y barras de hierro por debaxo, y con tachuelas grandes de alaton, y afrorado en lienço de color, duzientos reales. 200. Rs.  
 Vn caparaçon de cordouan liso, siete ducados. 77. Rs.  
 Vn caparaçon de cordouan guarnecido con faxas de lo mismo, y pefpuntadas de seda, ciento y cinquenta reales. 150. rs.  
 Vna pretina de niño de baqueta, fe ha de vender a real y quartillo, como cifta 1. y 40.

tassado en la tasa general; aunque en otra parte de la dicha tasa dize a real y medio. 88. Ra.  
 Vn caparaçon de cordouan liso, ochenta y ocho reales. 88. Ra.  
 Vn caparaçon de cordouan, guarnecido con faxas de lo mismo, y pefpuntos de seda, ciento y cinquenta reales. 150. rs.  
 Vn caparaçon, pretal y cabeçadas y reata de gamuza, con faxas negras, o de color, pefpuntos de hilo, ciento y diez reales. 110. rs.  
 Otro adereço de la gineta con las mismas pieças, cortado de romano, o de sierpes, o de cordouan encima y de baxo, y pefpuntado de seda, y la clauazon dorada, trezientos reales. 300. rs.  
 Vn adereço de gineta con las mismas pieças que el de arriba, de badanas de colores, todo guarnecido de faxas pefpuntadas, y la clauazon dorada, ciento y diez reales. 110. rs.  
 Vn adereço de macho, con todas las pieças referidas, y mas la silla de cordouan, cortado de almofrate de romano ondeado, trezientos reales. 300. rs.  
 Vna bolsa de arzon de cordouan o baquera, diez y ocho reales. 18. Rs.  
 Vna bolsa de arzon de badana, doze reales. 12. Rs.  
 Vna bolsa de cordouan de tres bol fillos, para municion, sete reales. 7. Rs.  
 Vna bolsa de azeytero de cordoua o baqueta, cinco reales. 5. Rs.  
 Vna bolsa turquesca de cordouan o baqueta de moscobia, con dos pefpuntos a los cantos, carprze reales. 14. Rs.  
 Y si fuere la tapa toda pefpuntada, diez y seys reales. 16. Rs.  
 Vnas cabeçadas de mula de alquile cinco reales. 5. Rs.  
 Vna gurapera de cauallo de elpiga dos reales y medio. 2 y m.  
 Vna zaquima de fald de compas para vna mula de alquile, seys reales. 6. Rs.  
 Vna gurapera de alquile, del ancho ordinario, ocho reales. 8. Rs.  
 Vnas cinchas de alquile del anchura ordinaria, ocho reales. 8. Rs.  
 Vna pretina de lobo marino con su clauazon, seys reales. 6. Rs.  
 Vna correa de lobo marino sin hierros y de la anchura ordinaria, quatro reales. 4. Rs.  
 Vna cinta de frayle de lobo marino, ocho reales. 8. Rs.  
 Vn cinto de arma de lobo marino, con sus yerros de laton, doze reales. 12. Rs.  
 Otro

Otro cinto de armár, con los mismos recaudos y hierros, y la correa de cordouan pespuntada, doze reales. 12. Rs.

Otro cinto de baqueta para lo mismo, con los mismos hierros, ocho reales. 8. Rs.

Otro cinto y tahali de cordouan, roblonado, labrado de entorchado de seda negra, y clabazon de hierro pabonada, cien reales. 100. Rs.

Otro cinto y tahali de entorchado de seda de color, de oro o plata, y la misma labor y clauazon que el de arriba, plateada y dorada, ciento y veynete y vn reales. 121. Rs.

Y si fuere de seda de color sin oro, y los hierros dorados, ciento y diez reales. 110. rs.

Otro cinto y tahali de la misma labor, todo de oro o plata fina, con la clauazon del dorado o plateado, ciento y ochenta reales. 180. rs.

Vn tahali y cinto de lobo marino, con vn pasamano de la eme por el canto, o vna feuillana falsa, y sus hierros de laton, cinquenta y cinco reales. 55. Rs.

Vn cinto de armár, con clauazo de laton, guarnecido de oro falso, catorze reales. 14. Rs.

Vnas correas de tiros y pretina, guarnecidas de trenzillas o entorchado de seda, treynta reales. 30. Rs.

Vnos tyros y pretina pespuntados y con fleucos, diez reales. 10. Rs.

Y si no tuieren fleucos ocho reales. 8. Rs.

Vn tahali corto guarnecido de trencillas de oro, o feuillanera, ocho reales. 8. Rs.

Vn tahali corto de gamuza, guarnecido y pespuntado, dos reales. 2. Rs.

Vnas rigaças de baqueta o cordouan sesenta y seys reales. 66. Rs.

Vna sombrerera de lienço encrudo, veynete y quatro reales. 24. Rs.

Vna mañaga de ancas de lienço encrudo con sus faxas de badana y sus cordones, e borlas de hilo, sesenta y seys reales. 66. Rs.

Vna sombrerera de baqueta de moscobia, veynete y quatro reales. 24. Rs.

Vn coxin y maleta de baqueta de moscobia llano, sesenta y siete reales. 77. Rs.

Vna bolsa de arzon, de baqueta de moscobia, veynete y dos reales. 22. Rs.

Tres cinchas de cañamo aforradas todas en baqueta, doze reales. 12. Rs.

Vna bolsa de poluora, vn real. 1. real.

Vn cintillo de sombrero con su clauazon, dos reales.

2. Rs.

Vn aderezo de la gineta llano, que está tassado en quarenta y ocho reales se rassa en quarenta y dos. 42. Rs.

Vn aderezo de macho de ruz, que está tassado en nouenta reales, se pone en ochenta. 80. Rs.

Vn aderezo de macho de ruz a lo Francés, que está tassado en ciento y setenta reales, se baxa a ciento y cinquenta. 150. rs.

Vnas guarniciones de coche, que estan tassadas endozicatos reales, y cõ antepecho en veynete ducados, se tassan con los dichos antepechos en ducientos reales. 200. rs.

Y si se vendieren sin ellos, veynete reales menos. 50. rs.

Vnas guarniciones de litera negras que estan tassadas en seyscientos reales, se baxan en quinientos y cinquenta reales. 550. rs.

Vna guarnicion de mula llana que está tassada en nonenta reales, se baxa a ochenta reales. 80. Rs.

Vnas cinchas listadas de la brida, q̃ estan tassadas en diez y seys reales, se baxan a doze reales. 12. Rs.

Vnas cinchas listadas de hiladillo, que estan tassadas en diez y ocho reales, se tassan en catorze reales. 14. Rs.

Vna cincha de flores, que está tassada en treze reales, se tassa en diez reales. 10. Rs.

Vna cincha listada de la gineta, que está tassada en diez y seys reales, se tassa en onze reales. 11. Rs.

Y la de colores que está tassada en diez y ocho reales, se tassa en onze reales. 11. Rs.

Vnos correones de caja, de queño nueuo para coche, que estan tassados cien reales, se tassan en ochenta reales. 80. Rs.

Vna martaça doblada pespuntada, que está tassada en veynete reales, se tassa en catorze reales. Y la fenziha que está tassada en catorze reales, se baxa en doze reales. 14. Rs.

Vn tahali de badana, argentado y plata, que está tassado en tres reales, se baxa a real y medio. 1. y m.

Vnas xamugas de grãs llanas, que estan tassadas en veynete y ocho reales, se baxan a veynete y Jos reales. 22. Rs.

Vn coxin de badana guarnecido, q̃ está tassado en cinquenta reales, se tassa en veynete y seys reales. 26. Rs.

## Regadores.

El regador de las aguas, por vn dia lleue feys reales, y vino.

Y por vna noche otro tanto.

Este precio se ha de lleuar desde principio de Nouiembre hasta fin de Abril. Y desde fin de Abril hasta fin de Octubre, por vn dia cinco reales y medio y vino.

Y por la noche quatro reales y vino

Y por medio dia que llaman el alua o rafa, quatro reales.

Y se declara, que dia se entienda de des que sale el Luzero hasta el anocheecer, y la noche desde que anochece hasta que sale el Luzero.

Guardadores de las aguas, han de lleuar por dia o noche, vn real menos en cada vn dia o noche que los regados res.

Y se declara, que en lo que ay ordenança desta ciudad de lo que ha de lleuar el regador, se ha de guardar la ordenança sin que sea vitto que se innoue por esta rassa, la qual se ha de guardar en lo que no ay ordenança.

## Trabajadores.

Los paleros que abren canjas, y limpian azequias, cinco reales por cada dia el mejor, y de ay abaxo, conforme fuere, lleuando los instrumentos necesarios.

Que los mayordomos, capataces, sobrestantes, y otras qualesquier personas que cogieren gente para trabajar en el campo, no concierten ni paguen a los jornaleros mas que al precio q está rassado, so pena de dos mil marauedis, y feys meses de destierro en que incurran haziedo lo contrario.

## Añadido a los Cabestros.

Vna xaquima de cordel de tres braças rassadas, real y quartillo.

Cada libra de cañamo de leuada; q sale del cañamo harponado, labrada en la rueda, en qualquiera suerte de sogas, o cabestros, o latigos, o otra qualquier cosa, sesenta marauedis.

Cada libra de cerdas escarmenadas

y labradas en fogas y cabestros, en la rueda, a real y doze marauedis. 1. y 12.

Vna marquetota cosida en vna cadena de eslabones, cinco reales. Y si es con cadena de alacranes, quatro reales y medio. 5. Rs. 4. y m.

6. Rs.

6. Rs.

Vna xaquima de molde, con su cadena de eslabones, feys reales. Y si es con cadena de alacranes, cinco reales. 6. Rs. 5. Rs.

Cada libra de costales, de zerro, traña y vrdiembre y hechura, dos reales. 2. Rs.

Vn collar de buey llano con sus borlillas de seda, tres reales y medio. 3. y m.

5. y m.

4. Rs.

Vn collar de buey de borla gorda, boitado de medios quixotes, o otra la bor, feys reales. 6. Rs.

4. Rs.

Y lites de quixotes enteros, o de aspapas, siete reales. 7. Rs.

Cada braça de trailla de a media libra, dos marauedis. 2. mrs

Y de a tres quarterones, tres marauedis. Y de a libra, quatro marauedis. 3. mrs.

Y de a libra y media, cinco marauedis. 4. mrs.

Y de dos libras feys marauedis. 5. mrs. 6. mrs.

Vn par de reatones, textidos de cinco y feys ramales hechos de vna fogalabrada en la rueda de estopa, quatro reales. 4. Rs.

Vna cincha madre y otra hija, gine ta, de hilo de cañamo, ambas en dos reales. 2. Rs.

Vna cincha de brida sola, de hilo, cinco quartos. 20. mrs

Vna xaquina a final, con aparejuelos y cogote blanco, con cadena de eslabones, quatro reales, y si es con cadena de alacranes, tres reales y medio. 4. Rs. 3. y m.

5. Rs.

Cada libra de hilo de atar pilones, de açucar, sesenta marauedis. 60. mrs

Cada libra de trença para odreros, dos reales. 2. Rs.

Vna fogalabrada de cañamo de cinco braças, dos reales. 2. Rs.

Vn latigo de a braça, de estopa, seis marauedis. 6. mrs.

Vn latigo de braça y media de estopa, diez marauedis. 10. mrs

Vn latigo de dos braças de estopa, diez y feys marauedis. 16. mrs

Vn latigo de tres braças de estopa, veynte y quatro marauedis. 24. mrs

Vna libra de cañamo, crissado, en zerro, dos reales. 2. Rs.

Cada libra de cañamo asedado, diez y nueue quattos. 2. y 5.

Cada libra de cordel de alte gordo, fogas de zerro, bramante, hilo, lasso, correl

1. y 40.

60. mrs



correl mediano, y de aguja, diez y nueve quartos. 2. y 90.

Cada libra de cordeçuelas de a dos tramillas, y cordel de azote de coche quatro reales y medio. 4. y m.

Cada libra de estopa labrada gorda y delgada, vn real y vn quartillo. 1. y 9.

Vn caovestro de tres braças harriero o playero, real y quartillo, y ha de ser de zerro. Y si fuer de a dos braças siendo de estopa, siete quartos. 1. y 9.

Vn latigo de tres braças de cerro, feys quartos. 2.8. mrs

Vn ataharre de lana y estambre, labrado, el mayor que se dize de tres en tarea, ocho reales. 8. Rs.

Vn ataharre de a nueue, quatro reales y medio. 4. y m.

Vn ataharre de a ocho cinchas, quatro reales. 4. Rs.

Vn ataharre de a siete, dos reales y quartillo. 2. y 90.

Cada par de quitapones, diez y feys reales. 16. Rs.

Cada cincha da enmantar con su latico, vn real. 1. real.

Vn par de maniotas de estopa de cañamo, quatro quartos. 16. mrs

Cada artoba de cañamo en greña, a diez y ocho reales lo mejor. 18. Rs.

Cada libra de cana labrada en la rueda, en hilo de cartás, y de esterres y hilo de a catorze y de a diez y feys, y en guitas de çapateros, y en bolantines de todos gordores, y madexu las de ballesta, y en guitas, y hilos primos de la mar, a dos reales y tres quartillos y por onzas, a siete marauedis. 2. Rs.

Capa libra de bolantin de damasco y de albitana, a quatro reales y medio y por onzas a diez marauedis. y 3. q.s. 7. mrs.

Cada libra de bolantin de damasco y de albitana, a quatro reales y medio y por onzas a diez marauedis. 4. y m. 10. mrs

Cada libra de tramilla blanco si es de churon dos reales y quartillo. 2. y 90.

Y si es de canal a veynete y dos quartos 88. mrs.

Cada libra de tramilla azul, a dos reales y tres quartillos. Y por onzas a siete marauedis. 2. Rs. y 3. q.s.

Cada libra de hilo lafo azul, a vein te quartos. 7. mrs. 80. mrs

Vn par de alpargates que llaman hechizos o rezios para hombre, dos reales. 2. Rs.

Vn par de alpargates de diez y siete fogas y doze passadas, catorze quartos. Y si fueren medianos de adiez passadas, onze quartos. 56. mrs

Cada par de alpargates que llaman chiquillos que son de tres fuertes, los 44. mrs

mas chicos siete quartos, y los mayor cillos, ocho quartos, y los mayores a nuebe quartos. Y esto fe entiendo para muchachos de doze años abaxo. 28. mrs 32. mrs 36. mrs

Vn coltal de cañamo de dos fanegas y media para atado, siete reales. 7. Rs.

Y para dos fanegas cinco reales y medio para atado. Y de fanega y media para atado, quatro reales. Y de fanega y quartilla para atado tres reales y tres quartillos. 5. y m. 4. Rs. 3. Rs.

Vn ataharre de tres en tarea grande de tela y trama de estambre, siete reales. 7. Rs.

Vn ataharre de quatro en tarea, de tela y trama de estambre, cinco reales y quartillo. 5. y 90.

Y de cinco en tarea, quatro reales y de feys en tarea de estambre, tela y trama, dos reales y tres quartillos. 4. Rs.

Y de siete en tarea de vn ojo de estambre tela y trama, dos reales. 2. rs. 3. q

Vn ataharre de tres en tarea todo de cañamo, feys reales. 2. Rs.

Y de quatro en tarea, quatro y medio. 6. Rs.

Y de a cinco en tarea, tres reales. 4. y m.

Y de feys en tarea, dos reales y quartillo. 3. Rs.

Y de siete en tarea de cañamo, todo de vn ojo, quinze quartos. 2. y 90.

Vn preta mular todo de estambre quinze quartos. 60. mrs

Y afnal, real y quartillo. 1. y 90.

Vn preta mular todo de cañamo, real y quartillo. Y afnal en real. 1. y 90. 1. real.

Vna cincha playera de quatro en tarea, toda de estambre, cinco reales. 5. Rs.

Y de feys en tarea, quatro y medio. 4. y m.

Y de siete en tarea, tres reales y medio. 3. y m.

Y de ocho en tarea dos reales y tres quartillos. 2. Rs.

Y de diez en tarea dos reales y quartillo. y 3. q.s.

Y de doze en tarea dos reales. 2. rs y q.

Vna cincha de cañamo ancha playera, quatro reales y medio. 2. Rs.

Y de feys en tarea, tres reales y tres quartillos. 4 y m.

Y de a siete en tarea, tres reales. 3. Rs.

Y de ocho en tarea dos reales y medio. y 3. q.s. 5. Rs.

Y de diez en tarea, dos reales. 2. y m. 2. Rs.

Y de doze en tarea, quinze quartos. 60. mrs.

Vn ataharre de cinqueta fedas de a dos hilos, el mejor, veynete y quatro reales. 24. Rs.

Y de treynta y tres fedas de tres hi	20. Rs.	co reales y medio.	
los, veynete reales.		Vn par de colleras de estambre gan	
Y de veynete y ocho fedas de tres hi	14. Rs.	dizadas o labradas de feda para mu-	4. Rs.
los, catorze reales.		las de carro, quatro reales.	
Y de veynete y quatro fedas de tres	10. Rs.	Cada vara de parella, vn real y vn	1. real. q
hilos, diez reales.		vn quartillo.	
Vna foga para cabañil de cinco bra	2. Rs.	Vn par de alpargates, de esparto la	
siñas, dos reales.		fuera, y de cañamo lo de mas, para pi-	1. real.
Vn pretal de feda de doze fedas cin-	5. Rs.	far vuas, vn real.	
co reales.		Vna querdá de terceros de san Frá	1. real. q
Vna cabeçada de guita y feda y te-		cisco añudada, real y quartillo.	
stal, de cinco borlas, quatro reales y	4. y m.	Vna querdá de passamano de canal,	16. mrs
medio.		quatro quartos.	
Y de tres borlas de feda, tres rea-	3. Rs.	Vnos cordeles de peso grande de	
les y tres quartillos.		trailla de libra y media, quinze quar-	60. mrs
Vna cabeçada marquetota con su ro	3. Rs.	tos.	
stral, cosida con sus heuillas, tres rea		Vnos cordeles de peso mas media-	1. real. q
les y quartillo.	yo.	no, de la misma trailla, real y quartillo.	
Vna cabeçada de aparejillos y co-	2. Rs.	Vnos cordeles de peso ordinario	28. mrs
gote blancos con su rostral y sus heu-		de trailla de a libra, siete quartos.	
illas, dos reales y tres quartillos.	3. qrs.	Vn campanillero, vn real.	1. real.
Vn par de raquimas de estambregá		Vna braça de querdá de alcaüz,	16. mrs
dizadas con su cabeçal, y cada cabe-	12. Rs.	quatro quartos.	
çal dos borlas, y sus barbadillas, diez		Vna onça de estambre blanco de a	
reales.		tres hilos torzido y devanado, diez	10. mrs
Vn par de raquimas de estambre	5. y m.	marauedis.	
mas angostas, ganduzadas sin cabeçal		Vna onça de estambre negro, o de	
ni barbadillas, o labradas de feda, cin		otras colores, catorze marauedis.	14. mrs

# L A V S D E O.

# TABLA DE LAS MERCADERIAS que van tasladas en esta tasla general de los precios.

	<b>A</b>		<b>E</b>		<b>Lana. fol.</b>	
Azucar. fol.	1	Espaderos. fol.	27. 23			22
Alfombras. fol.	18	Escopetas. fol.	19	Polvoras. fol.		20
	<b>B</b>	Ensambladores. fol.	22	Peñeros de seda. fol.		3
Bidrios. fol.	22	Estereros de junco. fol.	22	Pergaminos. fol.		18
Bedriado. fol.	23	Esquiladores de canaiga duras. fol.	23	Paños de Corte. fol.		18
Botones. fol.	2		<b>G</b>	Paños de Granada. fol.		3
Batijas. fol.	21		Guarniciones de espadas. fol.	Paños de Toledo. fol.		4
	<b>C</b>		17	Paños de Almagro. fol.		4
Cabestreros. fol.	24	Guanteros. fol.	18	Paños de Cordoua. fol.		4
Carnes. fol.	1	Guadamazileros. fol.	20	Paños de Iñaloz. fol.		4
Cera. fol.	1	Guarnicioneros. fol.	23		<b>R</b>	
Corambre. fol.	3		<b>H</b>	Roperos. fol.		4
Calceteros. fol.	11	Herreros. fol.	18	Ropa pequeña. fol.		8
Calças. fol.	16		<b>I</b>	Ropa de Lienço. fol.		10
Cardas.	18	Ioyeria. fol.	12	Regadores fol.		24
Corpiñeros.	12	Iubeteros. fol.	11. 22.		<b>S</b>	
Caldereros. fol.	19	Ilo de Leon.	17	Sedas de Granada. fol.		1
Cuchilleros. fol.	19		<b>L</b>	Oficiales de la seda. fol.		3
Cañones de escopetas. fol.	19	Lanas fol.	3. 22	Obrauduras de seda. fol.		3
Caxas de escrinias. fol.	20	Lenceria.	10. 17. 23.	Sastres. fol.		20
Caxas de texidos. fol.	21	Libreros.	18	Sillas de canallo. fol.		23
Carpinteros. fol.	21	Latoneros.	19		<b>T</b>	
Carreteros fol.	21		<b>M</b>	Textedores de lienço. fol.		17
Costales. fol.	20	Madera. fol.	21	Tapetes fol.		18
	<b>D</b>	Merceria. fol.	14. 19	Torneros. fol.		20
Drogueria. fol.	13	Montereros. fol.	18	Toqueros. fol.		23
		Mercaderes de Lino y		Toquillas de sombreros. fol.		23
				Trabajadores. fol.		24

**EN** la Ciudad de Granada a dos dias del mes de Enero, de mil y seyscientos y veynte y ocho años, el señor don **Luis Lasso de la Vega**, Canallero de la Orden de Calatrava, Mayordomo del Serenissimo señor, Infante Don Fernando,

Corregidor desta Ciudad de Granada y su tierra, por su Magestad. Dixo, que en virtud de la nueva prematica hizo rassa general de los precios a que se han de vender las mercaderias en esta ciudad y su Corregimiento, y de las hechuras, salarios y jornales que se han de pagar, y otras cosas, y la remitió a las ciudades, villas y lugares de su Corregimiento. Y despues acá ha hecho nueva rassa de algunas cosas que estauan por rassar, y de otras de las que estauan rassadas, ha baxado el precio por justas causas. Y para remitirla a su distrito, y darla a los mercaderes, mandó se imprima la dicha nueva rassa, y cometio el hazerla al Licenciado Miguel Ruyz Ogazon de Villafante su Teniente mayor, con cuya asistencia la a hecho, y mandó que se venda cada pliego a diez maravedis, atento de ser de letra muy menuda, y no auerise imprellido mas de dozientos cuerpos, y que los tiene de costa. Y lo firmo.

**Don Luis Lasso de la Vega.**

**Ante mi Juan Luys Castellon.**